



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 5), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscriben el presente instrumento los servidores públicos designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, documentos que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2023/12595 de fecha 29 de diciembre de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062414** con solicitudes número **000000596-2024**, **000000601-2024**, **000000605-2024** y **000000606-2024**, todos de fecha **23 de noviembre de 2023**, emitidos por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS Bienestar, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2024 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no formalización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **“LAS PARTES”** lo anterior en concordancia con lo señalado en el oficio número **09 9001/6B3000/6B30/2023/3004** de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto de Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 18,264 de fecha 07 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Solorzano Paniagua, Titular de la Notaría Pública número 46 de Chiapas, e inscrita bajo el número 743 del libro número 4, sección Quinta Sociedades y Poderes de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo la denominación "**MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, proporcionada con personal propio de la empresa a todo tipo de clientela que así lo requiera, así como servicios de seguridad prestados a través de medios y sistemas electrónicos, tales como alarmas y cámaras.

Por escritura número 13,683 de fecha 26 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Ariosto Oliva Ruiz, Titular de la notaría Pública número 38 de Chiapas, e inscrita bajo el número 385 del libro primero volumen II, sección quinta de comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, se hizo constar la transformación de la sociedad a "**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**"

II.2 La **C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 2,591 de fecha 25 de junio de 2020, pasada ante la fe de la Licenciada Jeanette del Carmen López Zapata, Notario Público sustituto de la Notaría Pública número 138 del Estado de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 5579, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SII941007610**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.



Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 55306853, correo electrónico [REDACTED] domicilio ubicado en Calle Boulevard Ángel Albino Corzo, número 465, Colonia el Retiro, Código Postal 29040, Demarcación Territorial Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (**PARTIDA 5**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio de solicitud de elaboración de contrato”  
**Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, precisión a la convocatoria y Acta de Fallo”  
**Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”  
**Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$28,637,673.66 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$4,582,027.79 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,219,701.45 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (**PARTIDA 5**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos **progresivos** a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR019N34123-005-00

**2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "**EL INSTITUTO**".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "**EL INSTITUTO**", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, para tal efecto "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "**EL INSTITUTO**", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "**EL PROVEEDOR**" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"**EL PROVEEDOR**" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "**LAASSP**", "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** prestará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el **APENDICE 1 REQUERIMIENTO “Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar”**, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar lo señalado en el numeral **2** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el **APENDICE 1 REQUERIMIENTO “Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar”**, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **1° de enero de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.



“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA**

#### **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Página 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo con los conceptos y porcentajes establecidos en el **Apéndice 7 "Tabla de deducciones"**, referido el inciso **h)** de los Términos y Condiciones del presente contrato, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional, conforme a los señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por atraso a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.



## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR019N34123-005-00

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN


“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **12 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
R.F.C.: SII941007610

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes de Inversión y Activos  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA**  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE  
PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. FIDENCIO GONZÁLEZ FONSECA**

Supervisor Médico Estatal de Equipo de Gestión,  
Asesoría y Supervisión del OOAD Estatal Hidalgo  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. AARÓN PÉREZ CABRERA**

Supervisor Médico del Programa IMSS-Bienestar del  
COAD Puebla

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. ALBERTO JAVIER GONZÁLEZ SUAREZ**

Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-  
Bienestar del OOAD Veracruz Norte  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. JESUS HERMINIO RAMOS SALINAS**  
Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-  
Bienestar del OOAD Veracruz Sur  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/JMLM/LPVV

**SE CANCELAN DATOS  
PERSONALES DE  
PERSONA(S) FISICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES  
COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON  
LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**

0000 0000 0000  
0000 0000 0000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

## ANEXO 1 (UNO)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Ps. H60

SOLICITUD: 0000000596 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central  
DSG División Servicios Generales  
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 23/11/2023 Fecha Validación: 23/11/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 7,812,252.00 42062414 33801 Servicios de vigilancia

COMPRÓMETIDO MENSUAL (en pesos de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7,812.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 7,812,252.00  
SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

MTRO. LUIS FERNANDO TABLAIBUE RODRIGUEZ

Autorizó

COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Ps. Pue.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0050000601 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central  
DSG División Servicios Generales.  
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 23/11/2023 Fecha Validación: 23/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,568,522.00  
Cuenta: 42062414 Partida presupuestaria: 33801 Servicios de vigilancia

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
13,568.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 13,568,522.00  
TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MN

MTR. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ  
Autorizó  
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Ps. Ver Nte

SOLICITUD: 0000000605 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central  
DSG División Servicios Generales  
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 23/11/2023 Fecha Validación: 23/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,709,747.00  
Cuenta: 42062414 Partida presupuestaria: 33801 Servicios de vigilancia

COMPRÓMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5,709.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Miamas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 5,709,747.00  
CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 09/100 MN

MRO. LLIS FERNÁNDEZ TAGLIAPIETRO RODRIGUEZ

Autoriza

COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Ps. Vee Vee

SOLICITUD: 0000000606 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central  
DSG División Servicios Generales  
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 23/11/2023 Fecha Validación: 23/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,609,838.00  
Cuenta: 42062414 Partida presupuestaria: 33801 Servicios de vigilancia

COMERCIALIZACIÓN MENSUAL, en miles de pesos												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 6,609,838.00

SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS/100 MN

MTRO. LUIS FERRER TAGLIAPIETRA RODRIGUEZ

Abrogó  
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00000

Nº. SOLICITUD: 0000000606

FECHA SOLICITUD: 23/11/2023

Nº Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073110	82	820301	N/A	01/01/2024	298,884.00
2	42062414	073110	82	820302	N/A	01/01/2024	298,884.00
3	42062414	073200	82	820301	N/A	01/01/2024	1,803,621.00
4	42062414	073200	82	820302	N/A	01/01/2024	1,803,621.00
5	42062414	073200	82	820303	N/A	01/01/2024	1,803,621.00
6	42062414	074000	82	820001	N/A	01/01/2024	601,207.00
<b>TOTALES</b>							<b>6,609,858.00</b>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2023/3004

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2023

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales

Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, mediante oficio número 2425 de fecha 26 de julio de 2023 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.250723/181.P.DF y Quinto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.310823/238.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 25 de julio y 31 de agosto del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el Anexo 1, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2024, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 1 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

.../Continúa al reverso



2023  
FRANCISCO  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos, a través de la funcionalidad de dictámenes del Sistema Financiero PREI-Millennium y, en su caso, de la funcionalidad de compras, se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2024.
- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2024", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2023".
- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URC).
- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2024 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.
- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2024 aprobado y a partir del primer día hábil, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras de las Carteras autorizadas para 2024, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

- Para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, deberá registrar previamente en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millennium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario autorizado en la Evaluación Socioeconómica por la SHCP.
- Lo correspondiente al Capítulo de Inversión Pública el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera.

En ambos casos, la Clave de Cartera debió haber figurado en la gestión de autorización ante la SHCP tramitada por la Normativa correspondiente, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto 2024 aprobado por el H. Consejo Técnico.

.../Continúa en la siguiente página



2023  
FRANCISCO  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Asimismo, en caso de orientarse a contrataciones de carácter plurianual previamente haber dado cumplimiento a lo establecido en el Apéndice B de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de

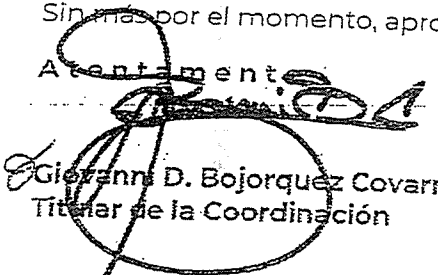
Las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado.

Finalmente, tratándose de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2024 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.6.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

  
Giovanni D. Bojorquez Covarrubias  
Titular de la Coordinación

- C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (\*)
- Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (\*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (\*)
- Ing. Ramón Aguirre Díaz. Titular de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Capital de Inversión. Mismo fin. (\*)
- Dr. Ricardo Aviés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud. (\*)
- Lic. Saim Arturo Ordí Magaña. Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS. Mismo fin. (\*)
- Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. (\*)
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación de Servicios Generales. (\*). Mismo fin. (\*)
- Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. (\*)
- CC. Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAY y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. (@)

(\*) Se envía copia por el SICCG.

(@) Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/AFOR

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
AÑO DE  
FRANCISCO  
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo I del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3004

Cuenta con el IMSS	Folio IMSS
42060230   SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CREDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NOMINA DE MANDO	2024-50-CYR-1
42060202   POPA CONTRACTUAL (CLAUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	2024-50-CYR-2
42060216   ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2024-50-CYR-2
42060241   DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MERITOS LABORALES	2024-50-CYR-2
42060601   MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2024-50-CYR-2
42060601   MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2024-50-CYR-3
42060612   UTILES DE OFICINA TD	2024-50-CYR-4
42060604   MATERIAL FOTOGRAFICO Y PARA IMPRESOS	2024-50-CYR-4
42060613   CONSUM Y ACCES INFORMAT TD	2024-50-CYR-4
42060703   MATERIAL DIDACTICO PARA UNIDADES MEDICAS	2024-50-CYR-5
42060704   MATERIAL DIDACTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2024-50-CYR-5
42062203   MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2024-50-CYR-5
42060609   MATERIAL PARA INFORMACION EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA	2024-50-CYR-5
42060605   ARTICULOS DE ASEO	2024-50-CYR-6
42060804   PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PUBLICOS	2024-50-CYR-6
42061004   ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024-50-CYR-6
42060901   PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	2024-50-CYR-7
42060902   CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2024-50-CYR-7
42060903   CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2024-50-CYR-7
42060904   MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2024-50-CYR-7
42060905   VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2024-50-CYR-7
42060702   MATERIAL DIDACTICO EN GUARDERIAS	2024-50-CYR-7
42060801   VIVERES	2024-50-CYR-7
42060802   ADQUISICION DE ALIMENTOS	2024-50-CYR-8
42060906   MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2024-50-CYR-8
42060909   OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	2024-50-CYR-8
42062440   PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2024-50-CYR-9
42060906   MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2024-50-CYR-9
42060907   ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	2024-50-CYR-9
42060301   MEDICINAS	2024-50-CYR-10
42060302   LACTEOS	2024-50-CYR-10
42060303   VACUNAS	2024-50-CYR-11
42060304   ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTROPICAS	2024-50-CYR-11
42060305   PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2024-50-CYR-11
42060401   MATERIAL DE CURACION SUSTANTIVO	2024-50-CYR-11
42060405   APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS	2024-50-CYR-11
42060406   MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS	2024-50-CYR-12
42060407   MATERIAL DE CURACION CLAVE 5000	2024-50-CYR-12
42060306   MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC	2024-50-CYR-12
42060317   INSUMOS DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2024-50-CYR-12
42060518   INSUMOS DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, CPCA	2024-50-CYR-13
42062422   OXIGENO DOMICILIARIO	2024-50-CYR-13
42062423   OXIGENO HOSPITALARIO	2024-50-CYR-13
42062441   OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	2024-50-CYR-13
42061104   COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PUBLICOS	2024-50-CYR-13
42060408   MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2024-50-CYR-14
42060403   MATERIAL DE LABORATORIO	2024-50-CYR-14
42060404   MATERIAL RADIOLOGICO	2024-50-CYR-15
42060409   MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2024-50-CYR-15
42061101   COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	2024-50-CYR-15
42061102   COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2024-50-CYR-15
42060501   ROPA PARA SERVICIOS MEDICOS	2024-50-CYR-16
42060502   VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2024-50-CYR-17
42060504   UNIFORMES DEPORTIVOS	2024-50-CYR-17
42060509   PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	2024-50-CYR-17
42061005   ARTICULOS DEPORTIVOS	2024-50-CYR-17
42060503   CANASTILLAS	2024-50-CYR-17
42060510   BLANCOS	2024-50-CYR-17
42062517   HERRAMIENTAS MENORES	2024-50-CYR-18
42062527   REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2024-50-CYR-18
42061001   MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2024-50-CYR-19
42062528   REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2024-50-CYR-20
42062518   REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2024-50-CYR-20
42062530   REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2024-50-CYR-20
42061003   EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	2024-50-CYR-21
42062529   REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2024-50-CYR-21
42062526   REFACCIONES PARA CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2024-50-CYR-22
13350109   BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2024-50-CYR-22
42061309   ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2024-50-CYR-23
42061310   ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2024-50-CYR-24
42061303   DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2024-50-CYR-24

COMISION ANEXOS  
DE COM...

90  
Y

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3004

Clave	Descripción	Periodo
42061312	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2024-50-GYR-24
42061615	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2024-50-GYR-24
42061301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2024-50-GYR-24
42061305	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE COMPUTO	2024-50-GYR-24
42052411	DER.USO LIC.CORPOR.Y PROGR.PROD.	2024-50-GYR-24
42062412	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS Y PROGRAMAS	2024-50-GYR-25
42061105	SERVICIO DE GAS	2024-50-GYR-26
42061402	SERVICIO DE AGUA	2024-50-GYR-27
42061503	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	2024-50-GYR-27
42061502	SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR	2024-50-GYR-27
42061511	SERVICIOS DE INTERNET	2024-50-GYR-27
42061505	SERVS.TRANS.VOZ Y DAT.RED INTEG	2024-50-GYR-28
42061501	SERVICIO POSTAL	2024-50-GYR-28
42061506	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	2024-50-GYR-28
42062442	CONTRATACION DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2024-50-GYR-28
42052493	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO	2024-50-GYR-28
42062405	SERVICIOS PROFESIONALES	2024-50-GYR-28
42062413	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	2024-50-GYR-28
42062406	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCION DE HONORARIOS	2024-50-GYR-28
42052426	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2024-50-GYR-28
42062410	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACION INFORMATICA	2024-50-GYR-28
42062434	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACION DE PROCESOS	2024-50-GYR-28
42060257	ICUJOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA	2024-50-GYR-28
42062207	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL Y OTROS GASTOS	2024-50-GYR-29
42062421	SERV. DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2024-50-GYR-29
42050508	IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2024-50-GYR-29
42061507	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO	2024-50-GYR-30
42062414	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2024-50-GYR-30
42061604	SUBROGACION DE HEMODIALISIS EXTRAMUROS	2024-50-GYR-31
42062101	HONORARIOS POR ATENCION MEDICA SUBROGADA	2024-50-GYR-31
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACION INDIRECTA	2024-50-GYR-31
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2024-50-GYR-31
42062109	HOSPITALIZACION MEDICA SUBROGADA	2024-50-GYR-31
42052113	CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO	2024-50-GYR-31
42052309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MEDICAS Y VELATORIOS	2024-50-GYR-31
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACION SECTORIAL Y SOCIAL	2024-50-GYR-31
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUEST BIOLÓGICAS	2024-50-GYR-31
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2024-50-GYR-31
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS	2024-50-GYR-32
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION (LAPAROSCOPIA)	2024-50-GYR-32
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2024-50-GYR-32
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	2024-50-GYR-32
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGEN	2024-50-GYR-32
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA	2024-50-GYR-32
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA HEMODINAMICA	2024-50-GYR-32
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2024-50-GYR-32
42060426	TRASPLANTES	2024-50-GYR-32
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2024-50-GYR-32
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGIA	2024-50-GYR-32
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2024-50-GYR-32
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2024-50-GYR-33
42052487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA	2024-50-GYR-33
42052488	GASTOS DE SUPERVISION PARA PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS	2024-50-GYR-33
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION	2024-50-GYR-33
42072131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2024-50-GYR-33
42061801	PRIMAS DANOS PATRIMONIALES	2024-50-GYR-33
42061702	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION	2024-50-GYR-33
42062401	MANIOBRAS Y ACARREOS	2024-50-GYR-34
42062415	FLETES	2024-50-GYR-34
42062506	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	2024-50-GYR-35
42062502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2024-50-GYR-35
42062516	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	2024-50-GYR-35
42062508	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2024-50-GYR-35
42062501	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2024-50-GYR-36
42062509	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2024-50-GYR-36
42061404	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS	2024-50-GYR-37
42062107	SUBROGACION POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROFA	2024-50-GYR-37
42062507	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	2024-50-GYR-37

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3004

CREDITO CONTABLE IMSS		FOJO GYR-36P
42062512	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS-CoV-2	
42061619	PASAJES AEREOS NACIONALES NOMINA ORDINARIA	2024-50-GYR-37
42061620	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO	2024-50-GYR-38
42061624	PASAJES AEREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAIS	2024-50-GYR-38
42062511	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	2024-50-GYR-38
42062202	DIFUSION DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2024-50-GYR-39
42062205	MONITOREO	2024-50-GYR-39
42061603	VIATICOS NACIONALES	2024-50-GYR-39
42061623	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2024-50-GYR-39
42062305	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2024-50-GYR-40
42062314	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2024-50-GYR-41
42062311	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2024-50-GYR-41
13310101	INVERSION PUBLICA	2024-50-GYR-41
42062306	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	2024-50-GYR-42
42061601	GASTO POR TRASLADO DE PACIENTES	2024-50-GYR-43
42061621	TRANSPORTE AEREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2024-50-GYR-43
42061605	GASTOS DE TRANSPORTACION, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA PARTERAS EMPIRICAS	2024-50-GYR-43

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

## ANEXO 2 (DOS)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio de solicitud de elaboración de contrato”

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXIO



Anexo 1.

Anexo Técnico

Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar  
correspondiente al ejercicio 2024.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 de su Reglamento, así como lo establecido en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se elabora el presente documento en el que se precisa la descripción y alcances del servicio objeto de la contratación, a efecto de que se continúe con el procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda:

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

- 1.1. Prevenir todo daño que se pudiera causar a los trabajadores, beneficiarios, usuarios y proveedores del Instituto dentro de sus instalaciones.
- 1.2. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos, víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus beneficiarios.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo con el programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este efecto, informar de inmediato al administrador del contrato, así como a la CFI y al DSA, de cualquier incidente.



- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al proveedor por el administrador del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogada.
- 1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas de cada puesto de servicio, previamente entregadas por el responsable operativo del servicio de seguridad subrogada en cada unidad, quien podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acceso de acuerdo con la operación.
- 1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el responsable operativo del servicio de seguridad subrogada en cada unidad, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.

**2. UNIDADES PARA CONTRATAR.**

- 2.1. Respecto de las "Unidades Médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", la adjudicación se llevará a cabo por partida y cada una de ellas se integra con sus entidades federativas como se detalla a continuación:

Sub-apéndice I.I "Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar".

PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA
1	BAJA CALIFORNIA
	CHIHUAHUA
	DURANGO
	SINALOA
2	COAHUILA
	TAMAULIPAS
3	SAN LUIS POTOSI
	ZACATECAS
4	MICHOACÁN
	NAYARIT
5	HIDALGO
	PUEBLA
	VERACRUZ NORTE VERACRUZ SUR
6	CIUDAD DE MÉXICO CENTRO
	ESTADO DE MEX. PTE.
7	GUERRERO





PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA
	OAXACA
	CAMPECHE
8	CHIAPAS
	YUCATÁN

Derivado de la respectiva adjudicación, se generará un contrato por partida que contendrá sus respectivas entidades federativas (OOAD) a efecto de eficientar su correspondiente administración a través del servidor público designado por el Programa IMSS-Bienestar.

Las partidas serán contratadas conforme a los términos descritos en el APÉNDICE 1.- REQUERIMIENTO, en el que se indican las cantidades de personal y CCTV asociados al servicio, tal y como se detalla en el Sub-apéndice 1.1 "Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"

2.2. Previa notificación al PROVEEDOR, el INSTITUTO podrá adicionar nuevas unidades, que durante la vigencia del contrato sean transferidas a IMSS-Bienestar formalizando convenio modificatorio cuyas cantidades a incrementar no rebasen el 20 % de lo originalmente contratado, y que el proveedor acepte otorgar los mismos precios y condiciones pactados en el contrato primigenio, lo que posibilitará que a dichas unidades médicas se les proporcione el servicio de conformidad con las características y especificaciones aplicables en el Instituto, lo cual permitirá salvaguardar con oportunidad, eficacia y eficiencia el patrimonio institucional, la integridad de los trabajadores, beneficiarios y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de las unidades médicas que actualmente se están transfiriendo, lo que implica expansión de la capacidad operativa del Programa IMSS-Bienestar ante la incorporación de nueva infraestructura hospitalaria transmitida por los estados de la república, mismas que se señalan en el Sub-apéndice 1.1 "Unidades médicas y no médicas del "Programa IMSS-Bienestar".

3. NORMAS OFICIALES VIGENTES.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta del licitante, en el que manifieste el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que apliquen a la presente convocatoria.

- a) NOM-019-STPS-2011: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- b) NOM-009-STPS-2011: Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



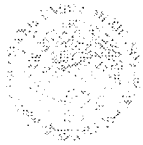


#### 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar invariablemente dentro de su proposición, a través de CompraNet, la documentación que se indica a continuación, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en este numeral será motivo de desechamiento.

##### Requisitos técnicos:

- a) Deberá presentar, debidamente requisitado y firmado, el Apéndice 12 "Manifestación de la o las partidas en las que participará el licitante", debiendo indicar la partida (s) en la (s) cual (es) es su voluntad participar, de acuerdo con el numeral 2 del presente Anexo 1.- Anexo Técnico, acreditando los siguientes rubros: la "Capacidad de Recursos Humanos", "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento" y "Contratos".
- b) Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad."
- c) Formato DC-2 "Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del licitante, que impartirá al personal operativo, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo anexar el plan o programa que se impartirá cada seis meses (a partir de enero y julio), en los siguientes temas:
  - Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV).
  - Derechos humanos.
  - Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
  - Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
  - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
  - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.
  - Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.
  - Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
  - Servicios de monitoreo electrónico.
  - Seguridad en instalaciones y control de accesos.



- Seguridad Privada en los Bienes.
  - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.
  - Uso de la fuerza.
- d) Carta compromiso, en hoja membretada del licitante y firmada por su representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del 100 % del personal operativo que haya recibido la capacitación conforme a su propuesta del formato DC-2 "Plan y programas de Capacitación y adiestramiento", en un término de 10 días hábiles a partir de que concluya dicha capacitación.
- e) Registro de Tercer Acreditado (o su equivalente) vigente, emitido por autoridad de Protección Civil Estatal, de la entidad federativa en la que participe, que lo faculte para impartir capacitación en materia de Protección Civil, mismo que proporcionará la capacitación al personal operativo del licitante.

Para los casos en que este por vencer el Registro de Tercer Acreditado, deberá proporcionar el acuse de solicitud de revalidación ante la autoridad de Protección Civil estatal, con una temporalidad de hasta 30 días naturales previo a la presentación de propuestas.

- f) Relación y organigrama del licitante, en el que se incluya al personal directivo y a los supervisores propuestos en cada OOAD, de las partidas en que participará, debiendo anexar, copia simple de identificación oficial vigente, tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al "Apéndice número 6.- "Relación de directivos y supervisores asignados para verificar el servicio de seguridad en cada OOAD.

El licitante deberá presentar los certificados de examen médico, toxicológico y psicológico de cada uno de los supervisores propuestos, aplicados durante el año 2023, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago de los certificados expedidos.

Si participa para dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- g) Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos y emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales por las fuerzas armadas y del IMSS.
- h) Formato de credencial que se expedirá y que portará el personal, la cual deberá incluir como mínimo: nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento de seguridad



portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes, firma del trabajador y firma del supervisor del servicio.

- i) Escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que, los contratos que presentará para acreditar la experiencia y especialidad solicitados en el numeral 17 "Mecanismo de Evaluación Técnica" del Anexo 2.- Términos y Condiciones, no se encuentran en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- j) Documento vigente en el que acredite su autorización o registro para prestar el servicio de seguridad privada, expedido por la Dirección General de Seguridad Privada o bien que revalidó su permiso.

Cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y acreditar cada una de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).
- Fracción VII (Actividad vinculada con servicios de seguridad privada).

Deberá presentar documento vigente que acredite su autorización o registro, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal, para prestar el servicio de seguridad privada, con cualquiera de las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

- k) Manual de Organización en el que describirá amplia y detalladamente la estructura organizacional para el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico, el manual deberá ser del propio licitante.
- l) Manual de Procedimiento de Operación y su Instructivo, en el que describirá amplia y detalladamente cómo proporcionará el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo solicitado en este Anexo Técnico, los manuales deberán ser del propio licitante.
- m) Reglamento Interno del propio licitante, debidamente registrado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.



- n) Currículum vitae de la empresa que acredite contar con experiencia y especialidad en seguridad a inmuebles, incluyendo la instalación de equipos de CCTV, durante el último año de prestación de servicio, mediante copias de los contratos y los CFDI de los últimos 3 meses de prestación del servicio, en los que se verifique cuando menos el 70 % de la totalidad de los elementos y cámaras, requeridos por la convocante.

Además, deberá incluir el nombre del contacto, correo electrónico y teléfono del contacto de sus principales clientes con los que acredite experiencia y especialidad.

- o) Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto en el numeral 5.2 de este Anexo I.- Anexo Técnico "Requerimiento mínimo de supervisores en OOAD, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de preparatoria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- p) Currículum vitae con firma autógrafa de cada jefe de turno propuesto, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de secundaria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- q) Copia de cada una de las CIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada, para prestar el servicio de seguridad, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CIP de acuerdo con el Apéndice 1 "Requerimiento" (de este Anexo Técnico).

Si participa por dos o más partidas, las CIP deberán ser distintas por cada partida en que desea participar

- r) Certificados médico, toxicológico y psicológico aplicados durante el año 2023, mínimo del 70% del personal solicitado para la partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acredite el buen estado de salud física y mental del personal que propone para la prestación del servicio; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago de los certificados expedidos.





Los certificados deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar y deberán ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en archivo Excel, ambas relaciones deberán ser iguales.

- s) Carta en la que el licitante manifieste que cumple con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Deberá incluir los domicilios de matriz y sucursales en cada OOAD, considerando las partidas en la que desea participar., Para comprobar lo anterior, deberá anexar fotografías de los inmuebles, copia de (los) comprobante (s) de domicilio a nombre del licitante y además deberá precisar el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto., En caso de que los domicilios sean arrendados, deberá presentar contrato de arrendamiento a nombre del licitante.

- t) Constancia de información sobre la fuerza de trabajo (plantilla operativa) y su equipo operativo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el año 2023.

## 5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

### 5.1. Asignación de los Elementos:

El proveedor, deberá contar con un representante legal por partida, que tenga poder de decisión, únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

El proveedor deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto, con motivo de negligencia, descuido o impericia por parte de su personal de seguridad.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, será de conformidad con el Apéndice 1 "Requerimiento".

- Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CFI, para que esta a su vez valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.
- Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CFI y al DSG.

### 5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

#### Perfil número 1

Novo No 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Computador (55) 11025030





Supervisor de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan de inmediato ante cualquier emergencia.

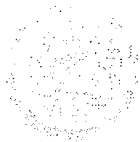
El prestador de servicios deberá contar con los supervisores solicitados conforme al siguiente requerimiento:

Requerimiento de Supervisores para el "Programa IMSS-Bienestar".

PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE SUPERVISORES
1	BAJA CALIFORNIA	1
	CHIHUAHUA	2
	DURANGO	2
	SINALOA	2
2	COAHUILA	2
	TAMAULIPAS	2
3	SAN LUIS POTOSI	2
	ZACATECAS	2
4	MICHOACÁN	2
	NAYARIT	2
5	HIDALGO	2
	PUEBLA	2
	VERACRUZ NORTE	2
	VERACRUZ SUR	2

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA



PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE SUPERVISORES
6	CIUDAD DE MÉXICO CENTRO	1
	ESTADO DE MEX. PTE.	1
7	GUERRERO	1
	OAXACA	2
8	CAMPECHE	2
	YUCATÁN	2
	CHIAPAS	2

Los supervisores que estén asignados en cada OOAD o entidad federativa deberán verificar las unidades que estén consideradas en el Apéndice No. 1.- Requerimiento, el costo que genere debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados (los supervisores no forman parte de la plantilla operativa).

Los supervisores enviarán su ubicación en tiempo real, cuando sea requerido por el SAPIB y/o JOSRI o por la CFI y el DSG de acuerdo con el programa de supervisión mensual proporcionado por la empresa que resultó adjudicada.

**Perfil número 2**

**Jefe de Turno:**

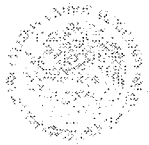
- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el proveedor será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que genere debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

**Perfil número 3**

**Elemento de Seguridad:**





(contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género)

- Sexo: Masculino o femenino.
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Primaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Libre de adicciones.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

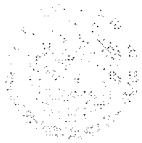
### 5.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo que utilizará el personal operativo serán ministrados por cuenta del prestador de servicios, sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que el licitante ofrezca, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal como lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, el cual deberá estar integrado por lo siguiente:

#### Hombres

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.



Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

**Uniforme Complementario:** Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior y jefe de turno en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto "SEGURIDAD PRIVADA".

El proveedor deberá dotar a los elementos que proporcionen el servicio, una ministración de uniforme, calzado, equipo operativo y equipo complementario, durante los primeros 5 días naturales al inicio de la prestación del servicio y una ministración de uniforme durante los primeros 15 días naturales del mes de julio de 2024.

La empresa deberá entregar al administrador del contrato listado con nombre y firma del elemento que recibe el uniforme y equipo operativo, con el visto bueno del administrador de la unidad.

Cuando las condiciones del uniforme, calzado y/o equipo complementario presenten desgaste que demeriten la imagen de los elementos de seguridad, deberán ser sustituidos inmediatamente sin menoscabo de la ministración correspondiente.

Se prohíbe a los elementos de seguridad la portación de candados de mano y/o cualquier tipo de gas, así como cualquier otro artículo no previsto en el uniforme solicitado por la convocante.



#### 5.4. Adiestramiento y Capacitación.

El prestador del servicio deberá acreditar que proporciona adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, deberá atender lo señalado en el Capítulo III Bis, de la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores de la Ley Federal del Trabajo.

Proporcionar la capacitación al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, en los siguientes temas:

- Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV)
- Derechos humanos.
- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.
- Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.
- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Servicios de monitoreo electrónico.
- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Seguridad Privada en los Bienes.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.
- Uso de la fuerza.
- La aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS"



La capacitación de Protección Civil deberá ser impartida por un "Tercer Acreditado" o su equivalente, facultado de acuerdo con la normatividad local para impartir capacitación en donde se proporcionará el servicio; para el caso de la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS", éste será impartido por el personal que designe el administrador del centro de trabajo (previa coordinación).

El proveedor deberá entregar, al administrador del contrato en el OOAD.

- Programa de capacitación, en los primeros 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio y durante los primeros 10 días naturales del mes de julio de 2024, para impartir al 100% del personal de seguridad.
- Documentación comprobatoria (lista de asistencia firmada por el capacitador y el administrador de la unidad, así como la evidencia fotográfica) a más tardar a los 30 días naturales posteriores del total del personal que recibió la capacitación, conforme al programa de capacitación que presentó en su propuesta técnica.
- Copia de acreditación de los cursos y capacitación de los elementos que fueron capacitados mediante el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del total del personal designado para la prestación del servicio, conforme al programa de capacitación que presentó en su propuesta técnica.

Dichas acreditaciones deberán ser entregadas a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la capacitación, debiendo contener lo indicado en el artículo 24 fracción IV "Acuerdo por lo que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores".

- Reporte de capacitación (en los cursos señalados con antelación) de los elementos de seguridad de nuevo ingreso en los primeros 5 (días) naturales de cada mes después de su ingreso durante la vigencia de contrato.

#### 5.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantener desempeñando el servicio de seguridad por más de 24 horas al mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como servicio no desempeñado (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

#### 5.6. Especificación de Funciones.

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo con las consigas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de



incumplimiento de estas se procederá conforme se establece el "Apéndice 7 Tabla de Deducciones".

5.7. Consignas.

El personal en servicio dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CFI y a las consignas específicas por tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el JOSRI en los OOAD.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días naturales al inicio de la prestación del servicio.

5.8. Inasistencias

La tolerancia del registro de asistencia del personal operativo de seguridad será hasta 60 minutos posteriores a la hora de entrada (turno de 24 horas de 07:00 horas a las 07:00 horas del día siguiente, para turnos de 12 horas de 07:00 horas a las 19:00 horas, horario local), a partir del primer minuto posterior a la tolerancia se considerará como inasistencia.

El proveedor deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de servicio por 24 o 12 horas.

5.9. Programa de Supervisión:

La empresa entregará, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, un programa de supervisión mensual (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"), a los JOSRI en los OOAD, y Administrador, de las supervisiones que realizarán durante el mes próximo siguiente.

La empresa entregará, durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la supervisión, informe por escrito sobre la problemática operativa detectada en las unidades durante las supervisiones que realice, la entrega será a los JOSRI en los OOAD,

Los supervisores de la empresa que estén asignados en cada OOAD, deberán aplicar al administrador de cada unidad (conforme al programa de supervisión), una encuesta sobre la calidad del servicio proporcionado por el personal operativo, conforme al Apéndice 18.- "Encuesta de satisfacción", debiendo enviarlas a la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, los primeros 10 días del mes siguiente.

Personal adscrito a la CFI y/o el JOSRI de cada OOAD, podrá realizar visitas a los inmuebles que ocupan las sucursales de cada empresa de seguridad que proporciona los servicios de seguridad, en los domicilios que indicaron en su propuesta técnica e interior de la república.

5.10. Equipo Operativo:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025  
FRANCISCO  
VILLA



El licitante que resulte adjudicado deberá acreditar contar con los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio con los siguientes artículos:

- Equipo de comunicación (radio y telefonía celular) con su cargador para el jefe de turno cuando haya dos o más elementos, el radio servirá para estar en comunicación dentro del inmueble en donde se proporcionará el servicio y el teléfono celular, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio de 24 horas y 12 horas del turno nocturno).
- Fornitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).
- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna, mismo que deberá garantizar la cobertura y la comunicación entre su personal las 24 horas del día, en el inmueble en donde se preste el servicio.
- Un vehículo por cada supervisor conforme a lo indicado en el numeral 5.2 de este Anexo Técnico "Requerimiento mínimo de supervisores en OOAD, la unidad vehicular deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios a este Instituto.

Los vehículos deberán contar como máximo 5 años de antigüedad, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla y estar disponibles para presentarse al administrador del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio.

Los vehículos deberán estar balizados con el logotipo y nombre de la empresa, no deberán contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras,

#### 5.II. Generación de Reportes.

El proveedor presentará al administrador del contrato o a quien este designe en cada OOAD, la siguiente documentación:

- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo.



- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Reacción ante contingencias en cada inmueble.
- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular o radio comunicación operativa a nombre del licitante, en el cual deberá reflejarse la cantidad de equipos con los que cuentan de cada OOAD.
- A más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, Análisis de riesgos por cada inmueble en el que prestará el servicio el cual deberá estar alineado conforme al "Apéndice 16.- Guía para la elaboración de análisis de riesgos" del Servicio de Protección Federal.
- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de los meses de marzo, junio y septiembre copia de la CIP de cada elemento que proporciona el servicio de seguridad privada, además una relación ordenada alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel) del mismo personal.

En caso de no contar con la CIP, deberá proporcionar comprobante del acuse de recepción de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado.

Asimismo, deberá proporcionar el resultado de la "Consulta de Antecedentes Policiales" del personal que solicitó el trámite, a más tardar dos días naturales después de haber recibido la respuesta por parte de la Dirección General de Seguridad Privada.

La CFI podrá solicitar copia de los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

#### 5.12. Reporte de incidencias o emergencias.

El supervisor de la empresa reportará de manera inmediata, las incidencias relevantes o emergencias que sucedan en las unidades dentro del Instituto, que pongan en riesgo la integridad física de trabajadores o beneficiarios, operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, de manera inmediata a la CFI, DSG al JOSRI en los OOAD.

El personal de seguridad apoyará a los trabajadores del Instituto, beneficiarios y visitantes, en toda situación de emergencia o incidencias relevantes que afecten la seguridad de los mismos, debiendo informar lo más pronto posible al responsable del servicio de seguridad en cada centro de trabajo y al supervisor de la empresa.

Posteriormente elaborará el informe por escrito de acuerdo con el formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

El licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de negligencia, descuido o impericia por parte de su personal de seguridad cuando este desempeñando su

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



jornada laboral, e inclusive si acude como derechohabiente o beneficiario a las instalaciones del IMSS cuando esté de descanso, obligándose la empresa a resarcir el daño, ya sea mediante el pago del bien o restitución en especie, con las mismas características o superiores, en caso de incumplimiento, se hará efectiva la póliza de responsabilidad civil.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el administrador de la unidad, el elemento que prestaba el servicio en el momento que ocurrieron los hechos y al menos un testigo de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

### 5.13. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

El CCTV que proporcionará la empresa adjudicada, deberá contar con cámaras conforme al "Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV", así como las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además deberá proporcionar los instructivos y el software para cada uno de los inmuebles.

La instalación del sistema de CCTV será responsabilidad del proveedor, bajo la supervisión del administrador del inmueble en los espacios que él mismo designe, con asesoría técnica del Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, o su equivalente.

El cableado y los aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos) que se emplearán para el funcionamiento de las cámaras, al interior de un edificio, no deberán afectar la estructura de los inmuebles, previendo que en el interior de los edificios se utilice canaleta, así como cajas de conexión "T" y "L", cajas con tapa ciega para el receptor y conexiones para llegar a cada cámara; en exteriores se empleará tubo Conduit de pvc eléctrico.

Con relación a las videograbaciones, el proveedor implementará un sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales, para posteriores consultas y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán entregar en dispositivo portátil al Administrador del Contrato del OOAD, sin costo alguno para el Instituto.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de los Administradores del contrato, quienes serán responsables de recuperar, conservar y proporcionar la evidencia videográfica a las autoridades que lo soliciten, debiendo informar a la CFI y al DSG respecto del material que proporcionen.

El sistema y control de los equipos de CCTV funcionará mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los espacios destinados en donde serán instalados (pantalla(s) y unidad de almacenamiento) teniendo la posibilidad de monitorear, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de



2023/  
Francisco  
VILLA



los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento.

El proveedor deberá realizar la instalación, configuración, prueba, corrección de inconsistencias y puesta en funcionamiento del CCTV, de acuerdo a los domicilios que le proporcione el administrador del contrato, utilizando para tal fin el formato del "Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras en OOAD, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual.

El funcionamiento del sistema de CCTV (puesta en marcha) será a cargo y realizado por personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; asimismo deberá contar con respaldo de estas mismas, mínimo de 30 días naturales.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a los administradores del contrato en cada OOAD, el nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso a las unidades de grabación, siendo responsabilidad de estos la administración de imágenes que se generen.

El proveedor adjudicado será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV, monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El proveedor adjudicado, previo al inicio de la instalación de los sistemas de CCTV, entregará al administrador del contrato, copia de las facturas de los componentes del sistema del CCTV, por cada OOAD.

El total de las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, el proveedor deberá entregarlas al administrador del contrato, al día hábil siguiente de terminación del contrato, en formato digital en una unidad de almacenamiento (disco duro) que permita su posterior reproducción, sin costo alguno para el Instituto.

La empresa entrante y la saliente en coordinación con el administrador del contrato elaborarán un calendario de retiro e instalación de cámaras, debiendo prever en el mismo calendario que las instalaciones se vean afectadas durante el menor tiempo posible.

Al término del contrato, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del administrador del contrato.

La fianza o carta de satisfacción de servicio, se liberará al prestador del servicio de seguridad, una vez que no tenga adeudos o trabajos pendientes en las unidades de los OOAD.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





El equipo requerido para el servicio deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo con las necesidades de cada instalación:

Para interiores Cámaras Nuevas de Video Tipo DOMO

Características:

- ✓ Resolución HD por lo menos 2 MP.
- ✓ Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS.
- ✓ 30 metros de distancia de IR.
- ✓ Lente fijo 3.6 mm.
- ✓ Ángulo de visión de más de 90°.
- ✓ Día y Noche.
- ✓ Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- ✓ Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- ✓ Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- ✓ Material Aluminio/Plástico.

Para exteriores Cámaras Nuevas de Video Tipo Bullet.

Características:

- ✓ Bullet HD por lo menos 2 MP
- ✓ Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- ✓ 30 metros de distancia de IR.
- ✓ Lente fijo 3.6mm.
- ✓ Ángulo de visión al menos de 90°.
- ✓ Día y Noche.
- ✓ Fuente de alimentación 12V DC.
- ✓ Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- ✓ Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- ✓ Material Aluminio/Plástico.

Características de la unidad de almacenamiento.

Sistema de almacenamiento, deberá garantizar cuando menos 30 días de grabación, que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua en HD.

Grabador de video que permita operar cámaras IP y almacenar datos de manera digital y con los canales suficientes considerando la totalidad de las cámaras CCTV instaladas en cada unidad.

Pantallas.



Pantallas nuevas a color de 32 pulgadas, para visualizar eficientemente las imágenes que emitan las cámaras de video, una pantalla para 12 cámaras máximo.

Para la instalación y entrega de los sistemas de CCTV, en cada inmueble, se hará constar mediante el "Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5.14. Reubicación del CCTV.

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CFI para su autorización.

La clave CUCOP que le corresponderá al servicio objeto de la contratación será el siguiente:

Clave CUCOP	Descripción
33800001	Servicio de Vigilancia de Bienes Inmuebles

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro de plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria de procedimiento de contratación.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente:

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta del licitante, en el que manifieste el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que apliquen a la presente convocatoria.

- a) NOM-019-STPS-2011: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- b) NOM-009-STPS-2011: Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El presente Anexo Técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestal, precios y procedimiento de contratación.

Área Integradora  
de las Áreas Requirentes

Mtro. Luis Fernando Tagliabué  
Rodríguez  
Titular de la Coordinación de Finanzas e  
Infraestructura del Programa  
IMSS-Bienestar

Area Normativa

Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Seguridad y Resguardo de  
Inmuebles del IMSS





### Glosario

**Acceso peatonal:** Lugar por el cual los trabajadores, beneficiarios, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos), ingresan o se retiran de las instalaciones.

**Acceso vehicular:** Control de acceso mediante el cual se permite el registro y control en el tránsito del personal de "El Instituto", beneficiarios y visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos) dentro de unidades vehiculares oficiales o de uso particular.

**Administrador del Inmueble:** Persona responsable de administrar los recursos en una o más unidades del Instituto, entre sus funciones se encuentra llevar a cabo la coordinación del servicio de seguridad en la unidad.

**Administrador del Contrato:** Servidor público del área administradora del contrato en el Programa IMSS-Bienestar o de Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR, quienes respectivamente serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Análisis de riesgo:** Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

**Anexo técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

**Amenaza:** Cualquier actitud, hecho o acontecimiento no consumado, que puede provocar un daño o perjuicio a la integridad física de las y los trabajadores, los beneficiarios y visitantes, así como al patrimonio institucional.

**Bien:** Todo objeto susceptible de apropiación, excluyéndose aquellas que se encuentren fuera del comercio, cuyo dominio le pertenece legalmente al Instituto y de los que no pueden aprovecharse ninguna persona sin su consentimiento.

**CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión.

**Compulsa:** Cotejo y comparación de la información, que acredite la prestación del servicio de seguridad subrogada, otorgado por la empresa de seguridad privada o corporación policial, contra el formato de control de asistencia normado por el Instituto, mismo que será signado por la persona titular de cada unidad.

**CECOBAN:** Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

**Centro de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

2028  
Francisco  
WILLA



CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.  
CFI: Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar

Consigna: Instrucción escrita en la que se indica al personal de seguridad subrogada las actividades que deberán llevar a cabo en los diferentes puestos de servicio que le sean asignados.

Consignas específicas: Instrucciones escritas formuladas por las y los titulares y/o las y los administradores de las unidades con servicio de seguridad, avaladas por la SDSRI en unidades de Nivel Central, por el JOSRI en unidades de cada OOAD, en las que se indica al personal de seguridad, asignado en un determinado puesto de servicio, las actividades que deberá de desarrollar de manera concreta y de carácter obligatorio.

Consignas genéricas: Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, mismas que deberán llevar a cabo en todos los puestos de servicio que le sean asignados, siendo de carácter obligatorio.

Contingencia: Evento concentrado en tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas humanas y/o materiales dentro de las unidades del Instituto, para lo que se requiere preparación para enfrentarlo antes, durante y después, a fin de minimizar los efectos.

Contrato de prestación de servicio de seguridad: Acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre el Instituto y quien presta el servicio de seguridad.

CIP: Cédula de Identificación Personal.

Control de Accesos: Medidas y procedimientos de seguridad para controlar el acceso de personas y vehículos que pretendán ingresar hacia las instalaciones del Instituto.

CTSRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CV: Centro Vacacional.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos, materiales y tecnológicos establecidos dentro de una unidad médica o no médica, que son interdependientes y realizan las funciones de seguridad para la protección de personas y bienes institucionales.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPS: Departamento de Servicios Generales del Programa IMSS-Bienestar.

DSNSD: División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

DSRI: División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

DVR: Dispositivo interactivo de grabación de televisión y video en formato digital.





**Elemento de seguridad:** Persona que lleva a cabo las labores de seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones pertenecientes al IMSS.

**Estado de fuerza:** El número de elementos operativos en activo.

**Guardería:** Instalación de carácter educativo-asistencial, donde se proporciona el servicio de cuidar y atender a los niños de corta edad y se favorece el desarrollo integral y armónico del menor.

**Guía de operación del servicio de seguridad:** Documento que contiene las consignas genéricas de observación general para todo el personal del servicio de seguridad, mismas que deberán llevar a cabo en los puestos de servicio, teniendo carácter obligatorio.

**HGR:** Hospital General Regional.

**HGZ:** Hospital General de Zona.

**HGSZ:** Hospital General de Subzona.

**Inmuebles:** Instalaciones médicas y no médicas del IMSS.

**Inasistencia:** Falta de asistencia.

**Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

**Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio de seguridad subrogado.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IMSS-BIENESTAR:** organismo público denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar

**JDCySG:** Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**JOSRI:** Persona Titular de la Jefatura de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

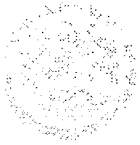
**JOSG:** Persona titular de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Medidas para la seguridad:** Conjunto de elementos físicos, digitales, electrónicos y/o mecánicos que permiten la disuasión, detección, demora o retardo, control y registro, alertamiento, reacción o respuesta y evaluación en beneficio de la seguridad física en instalaciones.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

2022  
Francisco  
VILA



**Manual de Organización:** Documento en el que se describe, amplía y detalladamente, la estructura organizacional para el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con lo solicitado en el Anexo Técnico.

**Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica del sistema de CCTV.

**OOAD:** Órgano(s) de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal(es) y Regional(es), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Patrimonio institucional:** Bienes muebles e inmuebles propiedad del IMSS.

**Personal de seguridad subrogada:** Elementos pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policial que prestan el servicio de seguridad subrogada en las unidades médicas y no médicas del Instituto.

**PIB:** Programa IMSS-Bienestar

**Plan de seguridad de reacción:** Proyecto que elaborará y presentará la empresa de seguridad privada y contendrá las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas, para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecte la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto, basado en el análisis de riesgo de cada unidad.

**Programa Interno de Protección Civil:** Instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Puesto de Servicio:** Área específica, punto o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y acciones inherentes al servicio de seguridad.

**Responsable operativo del servicio de seguridad subrogada:** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.





RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

**Seguridad:** Conjunto de elementos humanos, tecnológicos y administrativos destinados para prevenir, disuadir, monitorear y/o reaccionar ante actos o condiciones que puedan afectar a las y los trabajadores, a los beneficiarios, visitantes o al patrimonio institucional.

**Servicio de seguridad subrogada:** Servicio que proporciona una corporación policial o empresa de seguridad privada legalmente constituida, para salvaguardar la integridad física de las y los trabajadores, los beneficiarios y visitantes que se encuentren en los inmuebles, así como garantizar la protección y vigilancia del patrimonio institucional, además de contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y funcionamiento operacional de las instalaciones del IMSS.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

**Titular de Unidad:** Servidor Público designado como responsable en unidades médicas, unidades no médicas.

**Turno:** Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

**Unidad:** Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble perteneciente o arrendado por el IMSS y que pueden ser unidades médicas y unidades no médicas.

**Unidad de almacenamiento:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, con capacidad para el periodo solicitado.

**Unidad médica:** Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones dirigidas al individuo, a la familia, a la comunidad, cuyos servicios están enfocados principalmente a preservar la salud por medio de actividades de promoción, prevención, curación y rehabilitación.

**Unidad no médica:** Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones diversas distintas a las médicas, tales como actividades administrativas, de bienestar social, de seguridad social, de lavado, vacacionales, etc.

**Vulnerabilidad:** Mayor o menor facilidad que presenta un sistema para la materialización de una amenaza.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**APÉNDICE 1.- REQUERIMIENTO.**

**Sub-apéndice 1.1 "Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"**

PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE INMUEBLES	COBERTURA DIARIA DE 24 HRS	COBERTURA DIARIA DE 12 HRS	NO. DE CÁMARAS	NO. DE DVR
1	BAJA CALIFORNIA	1	3	0	8	1
	CHIHUAHUA	4	9	1	26	4
	DURANGO	5	9	2	28	5
	SINALOA	3	6	1	18	3
2	COAHUILA	4	9	1	26	4
	TAMAULIPAS	4	12	0	32	4
3	SAN LUIS POTOSI	8	18	2	52	8
	ZACATECAS	7	25	0	66	9
4	MICHOACÁN	11	23	4	68	11
	NAYARIT	2	3	1	10	2
5	HIDALGO	6	12	2	36	6
	PUEBLA	8	22	0	58	8
	VERACRUZ NORTE	4	9	1	26	4
	VERACRUZ SUR	6	10	2	30	6
6	CIUDAD DE MÉXICO CENTRO	1	2	0	4	1
	ESTADO DE MEX. PTE.	3	7	0	18	3
7	GUERRERO	1	3	1	10	2
	OAXACA	11	33	1	94	11
8	CAMPECHE	3	6	1	18	3
	YUCATÁN	4	12	0	40	4
	CHIAPAS	16	36	0	90	15

**ANEXOS  
REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN**





Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad: \_\_\_\_\_
En la ciudad de: \_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos en la: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ los CC \_\_\_\_\_ y el (la) \_\_\_\_\_; así como, el (los) \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_; los CC \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo \_\_\_\_\_, de acuerdo con los siguientes:

Objeto. - La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica No. \_\_\_\_\_ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad \_\_\_\_\_. Se declaró a la empresa \_\_\_\_\_, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las \_\_\_\_\_.

En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato \_\_\_\_\_. Sigue manifestando \_\_\_\_\_, que en este momento se hace entrega al \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, de: pliego de consignas específicas; \_\_\_\_\_ bitácoras.

Por último, el \_\_\_\_\_ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las \_\_\_\_\_.

Entrega

Recibe

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

Testigos IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto en el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, deberá elaborar la presente acta, debiendo adecuarla conforme a los datos de cada centro de trabajo.





Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

20 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de equipos por unidad	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (si las hay)	

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal al Administrador del contrato con copia para la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Nota: El Administrador del Contrato, deberá indicar en donde se colocarán las cámaras de los CCTV, las cuales se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como farmacias, puertas, estacionamiento, áreas de Gineco y Pediatría, acceso a los Almacenes Delegacionales y en aquellos puntos donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego a lo descrito en el presente apéndice.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión se hará constar mediante el "Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en OOAD, y al Administrador del contrato, los cuales deberán contar con claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.

ANEXOS  
ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONTRATO





Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, comparecen ante el \_\_\_\_\_, administrador de la unidad \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o su equivalente.

Objeto: La presente se instaura para hacer constar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los \_\_\_\_\_ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato No. \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato. Por lo que, en uso de la voz, el \_\_\_\_\_, administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto". En uso de la voz el c. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, denominado proveedor dentro del contrato \_\_\_\_\_, manifiesta que los servicios derivados del contrato No. \_\_\_\_\_, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_, procediendo a manifestar que los \_\_\_\_\_ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del tipo de cámara, unida de almacenamiento y pantalla	Cantidad	No. de serie del equipo	Ubicación donde se instaló

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad \_\_\_\_\_, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_.

Leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las \_\_\_\_ horas del día de la fecha en que se actúa.

Entrega

Representante de la empresa
Nombre, cargo, firma y razón social

Recibe

Director o administrador de la unidad
Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

Administrador del contrato
Nombre, cargo, firma

Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
Nombre, cargo, firma





Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron en las oficinas de \_\_\_\_\_ ubicada en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, las siguientes personas, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con la finalidad de hacer constar el (robo, etc.) de \_\_\_\_\_ con un costo de \_\_\_\_\_ más I.V.A., hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

Objeto. - La presente se insta para hacer constar los siguientes hechos. declara el \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y siendo como las \_\_\_\_\_ horas aproximadamente, se \_\_\_\_\_ encontraba

\_\_\_\_\_ situación que le fue informado \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, quien informó que en el acto se pasará a la Fiscalía correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación correspondiente por el delito de \_\_\_\_\_ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número \_\_\_\_\_, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Instituto

Usuario

C. Nombre, cargo y firma

C. Nombre, cargo y firma

Personal de seguridad Institucional

Personal de seguridad subrogada

C. Nombre, cargo y firma

C. Nombre, cargo y firma

Testigos

C. Nombre, cargo y firma del testigo

C. Nombre, cargo y firma del testigo

ANEXOS DECISION DE CONTENCIOSO





**Apéndice 6.- Relación de directivos y supervisores asignados para verificar el servicio de seguridad en cada OOAD.**

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	

(Organigrama del licitante)





**Apéndice 7.- Tabla de deductivas.**

No.	CONCEPTO	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
1	Elemento que no cumpla con la edad solicitada en los perfiles 1, 2 y 3 del numeral 5.2 del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda, hasta que sea subsanado.	Por elemento
2	Elemento que no porte completo el uniforme, equipo operativo y/o equipo complementario, conforme a su propuesta, de acuerdo con los numerales 5.3. y 5.10 del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda, hasta que sea subsanado.	Por elemento
3	No entregar el listado de la ministración de los uniformes a los elementos operativos, a los 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio y el listado de la segunda ministración durante los primeros 20 días naturales del mes de julio conforme al numeral 5.3 y 5.9 respectivamente, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla, asignada en cada OOAD, hasta su entrega.	Por OOAD
4	No entregar la documentación correspondiente al adiestramiento y capacitación establecida conforme a los plazos señalados en el numeral 5.4, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla, asignada en cada OOAD, hasta su entrega.	Por OOAD
5	Elemento que labore por más de 24 horas o 12 horas según corresponda, además de tomarse como servicio no desempeñado (1 falta), conforme en el numeral 5.5, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
6	Elemento que se detecte incumpliendo las consignas genéricas, específicas y/o funciones, conforme a los numerales 5.6 y 5.7, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
7	Elemento acompañado de persona(s) ajena(s) al servicio que distraigan sus funciones de acuerdo con las consignas genéricas y/o específicas conforme a los numerales 5.6 y 5.7, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento

**ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL**





No.	CONCEPTO	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
8	No cubrir la inasistencia dentro de la tolerancia del registro, además de tomarse como servicio no desempeñado (1 falta), conforme a los numerales 5.8, del Anexo Técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
9	No entregar el programa e informe de supervisión, además la encuesta de calidad mensual que se aplicarán en las unidades, conforme a los plazos señalados en el numeral 5.9, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, hasta su entrega.	Por OOAD
10	No entregar los reportes conforme a los plazos señalados en el numeral 5.11, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, hasta su entrega.	Por OOAD
11	No informar oportunamente las incidencias relevantes o emergencias, conforme a los plazos señalados en el numeral 5.12, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, hasta su entrega.	Por OOAD
12	No cumplir con las especificaciones y/o funcionamiento del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conforme a lo señalado en el numeral 5.13, Anexo técnico, se levantará reporte y aviso al prestador del servicio y se dará un plazo de 5 días para su corrección.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD según corresponda.	Por unidad
13	En caso de que un elemento abandone su puesto de servicio.	2 turnos, de 24 horas o 2 de 12 horas, según corresponda y se solicitará su baja.	Por elemento
14	Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	3 turnos, de 24 horas o 12 horas, según corresponda y se solicitará su baja.	Por elemento

**Nota:** El límite de incumplimiento será hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.



Apéndice 8. Programa de Supervisión.

Logo de la empresa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: \_\_\_\_\_

Mes por supervisar: \_\_\_\_\_

Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

Unidades por supervisar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															

P= Programado

R= Realizado

Elaboró

Vo.Bo.

Autorizó

Nombre y cargo (Supervisor)

Nombre y cargo (Representante de la empresa)

Nombre y cargo (Administrador del contrato y/o J. del Dpto. Conservación y Servs. Grales., o su equivalente)

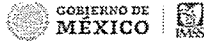
ANEXOS DIVISION DE CONTRATACION







Apéndice 10 "Formato lista de asistencia"



LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

COAD: \_\_\_\_\_
UNIDAD: \_\_\_\_\_
CUENTA CON RADIO O TELEFONIA CELULAR DE LA UNIDAD: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_
MES: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Table with columns: FECHA, NOMBRE DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, PUESTO DE SERVICIO, TIPO DE JORNADA, HORA DE ENTRADA, FIRMA, HORA DE SALIDA, FIRMA, UNIFORMES (PANTALON, CAMISETA, GORRA, CALZADO, CHAMARRA, CREDENCIAL, BOTAS DE HULE, IMPERMEABLE, LUBRIFICANTE, PORTATIL, FORTITUBA, TOILETE, SILBATO, FALGONES/BOYAS PUESTO), EQUIPO OPERATIVO, OBSERVACIONES.

REVISÓ ADMINISTRADOR

AUTORIZÓ DIRECTOR

NOBRE Y CARGO

NOBRE Y CARGO

FOLIO 50.

Instructivo de llenado: (✓) Si cumple, (X) No cumple, (N/A) No aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD





Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ____ de _____ de 202__, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social el administrador del contrato, y por la otra parte el C. _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.	
Objeto del contrato	Número de contrato: "XXXX" Prestación del servicio: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX. Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente: Monto: \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)	
Periodo	Primera quincena del mes de:	
<b>Firman la presente acta los que en ella intervienen:</b>		
El Proveedor	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato	
C. Representante legal		
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma	
<b>Testigos</b>		
C. Nombre y Firma	C. Nombre y Firma	





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad del Programa  
IMSS-Bienestar

**Apéndice 12.- Manifestación de la o las partidas en las que participará el licitante.**

El licitante deberá indicar la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo con el numeral 2 del Anexo 1.- "Anexo Técnico"

No. Partida	Capacidad Recursos Humanos			Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento		Contratos	
	Estado de Fuerza	Superviso r	CIP	Constancias de capacitador es externos DC-5	Cuotas Obrero- Patronales		Equipos de comunicación
							Acreditar experiencia y especialidad mínima de 1 año en la prestación del servicio de seguridad e instalación de CCTV
							Elementos Cámara 5
<b>Tot. propuesta</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Apoderado o Representante Legal del Licitante

Moctezuma No. 7, Pto. I, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 55 11 02 58 53, 55 11 02 58 54, 55 11 02 58 50 EXT. 16301









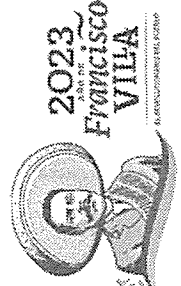
Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad.

Partida en la que participa: \_\_\_\_\_

(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de instalación de cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio.	Número de Contrato.	Vigencia del Contrato.	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV.	Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV.	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante



Hoyte No. 7, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 55 11 02 58 53, 55 11 02 58 54, 55 11 02 58 30 Ext. 16301



## Apéndice 16.- Guía para la elaboración de análisis de riesgos.

### Modelo de guía para la elaboración de análisis de riesgos emitido por Protección Federal

#### OBJETIVO

El presente documento es una Guía para la Elaboración de Análisis de Riesgos en materia de seguridad física de instalaciones gubernamentales mediante una metodología específica y consta de las siguientes fases:

- Fase I. Identificación de activos
- Fase II. Análisis de activos y amenazas
- Fase III. Evaluación de riesgos
- Fase IV. Mitigación del riesgo

#### Actividades previas

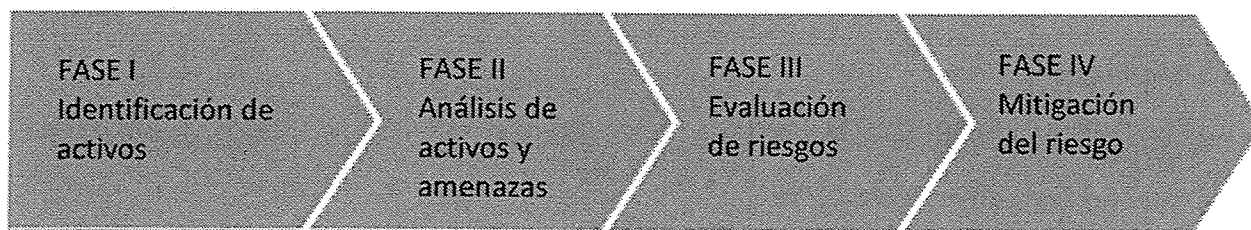
Antes de proceder a la elaboración de un análisis de riesgos la instancia evaluadora deberá asegurarse de que se cubran los requisitos administrativos, operativos y legales necesarios para que los resultados cuenten con la validez adecuada.

#### Requerimientos

El proveedor deberá contar con personal certificado por alguna dependencia o institución reconocida en la elaboración de los análisis de riesgos, quien validará la correcta elaboración.

#### Desarrollo

El análisis de riesgos deberá realizarse conforme el proceso descrito en el siguiente diagrama, considerando cada una de las fases:



#### Fase 1. Identificación de Activos.

Un activo es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones





requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

Los activos que se protegen en una instalación gubernamental pueden clasificarse en:

- **Personas.** Todo aquel individuo, empleado, proveedor, contratista o visitante que se encuentra dentro de la instalación
- **Procesos.** Secuencia de actividades que se realizan en la institución con el fin de lograr algún resultado específico; en éstos se incluyen productos y servicios
- **Infraestructura y equipos.** Instalaciones, equipos y objetos necesarios para cumplir con los objetivos de una institución
- **Información.** Datos, archivo, documentos, informes o sistemas de cómputo que permiten el funcionamiento de la institución

activos > información

### Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)

Es el recorrido físico de la instalación por la célula de análisis con el objetivo de identificar los activos de la institución y sus posibles amenazas.

activos > información

La MES consta de cuatro pasos:

- a) Reunión de apertura

En esta reunión se identifican los participantes y se establecen los objetivos del recorrido y el procedimiento con el que se realizará.

- b) Recorrido

Éste permite identificar y verificar los activos. Al mismo tiempo, se evalúan las condiciones en las que se encuentra su seguridad.

El recorrido de la instalación se realizará de la siguiente manera:

1. Revisión de entorno de los inmuebles
2. Revisión del perímetro
3. Revisión de las barreras físicas
4. Revisión del sistema de control de acceso
5. Revisión de pasillos y áreas de la instalación (comedor, estacionamiento, almacenes, etcétera)



6. En conjunto, el requirente y los analistas validarán los activos que fueron identificados (zonas estériles, oficinas prioritarias, helipuertos, subestaciones, plantas de emergencia, almacenes de productos, edificios, personas, etcétera)
7. Verificación de procesos y protocolos de seguridad, en caso de que existan
8. Verificación del funcionamiento de los equipos, mecanismos y dispositivos de seguridad
9. Obtención de información complementaria de hechos que hayan violentado la seguridad en las instalaciones

Como producto de este recorrido se deberá obtener la siguiente información.

1. Identificación de activos. Detección de aquello que debe cuidarse y protegerse
2. Problemática de seguridad. Condiciones o hechos capaces de vulnerar o poner en riesgo los activos
3. Hechos de perjuicios. Datos duros y estadísticas que intervengan en los procesos de seguridad Esta información puede apoyarse en los índices de inseguridad de la zona o con los datos de problemas de seguridad de los que se tengan antecedentes en las instalaciones
4. Fortalezas de la seguridad. Conocimiento a fondo de todos los sistemas de seguridad existentes, por ejemplo: una orden general de operaciones (OGO) para la protección de los activos; protocolos o procedimientos de seguridad por escrito y bien definidos; equipos y controles de seguridad existentes; barreras físicas y su estado, etcétera
5. Experiencias de seguridad. Cuál ha sido la experiencia y principal problemática en los sistemas de seguridad actuales

c) Entrevistas

El objetivo de las entrevistas con los diferentes actores que pudieran tener relación con la seguridad del inmueble y sus habitantes es obtener más información respecto a la seguridad física y la tecnología que operan en la instalación. Pudiera ser necesaria la petición complementaria de datos.

d) Reunión de cierre de la MES

El líder de la célula y el contratante dan por finalizada la MES recapitulando los activos que se protegerán y sobre los cuales se realizará el análisis y evaluación correspondiente. En este punto deberá elaborarse una lista de los activos que se protegerán y que firmarán el requirente y el líder de la célula de análisis de riesgos.

Nota: Durante esta etapa no se emiten juicios ni resultados.

## Fase II. Análisis de activos y amenazas

### Identificación de activos

Con la información obtenida, el personal de análisis de riesgos deberá elaborar una tabla de activos, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:





1. Personas
2. Procesos
3. Infraestructura y equipos
4. Información

Ejemplo de la clasificación:

ID activo	Tipo de activo	Activo
1	Personas	Funcionarios
2	Personas	Personal administrativo
3	Personas	Visitantes
4	Instalaciones	Barda perimetral
5	Equipos	Site
6	Equipos	Subestación
7	Bienes o equipo	Equipo de cómputo
8	Productos	Producto terminado
9	Información	Base de datos
10	Materiales	Materia prima
11	Instalaciones	Cristales de fachada

Una vez listado los activos, la célula de análisis de riesgos deberá identificar todas las amenazas a las que puede estar expuesto el activo.

### Identificación de amenazas

Las amenazas, por su origen, se clasifican en tres tipos:

#### a) Amenazas naturales

Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

- Geológicas
- Hidrometeorológicas
- Biológica.

#### b) Amenazas sociales

Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente; por ejemplo:

- Ataque
- Asalto
- Sabotaje
- Destrucción





- Intrusión
- Pérdida o robo
- Secuestro
- Colusión
- Extorsión
- Huelga
- Etcétera

c) Amenazas imprevistas o por accidentes

Éstas se derivan de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios; afectaciones sociales, económicas y ambientales.

- Incendios
- Explosiones
- Accidentes
- Colapso
- Falla
- Etcétera

Notas:

- Para los fines de esta guía, los análisis de riesgos de seguridad física en instalaciones gubernamentales sólo se tomarán en consideración las amenazas de tipo social y que estén relacionadas con la operación de la instalación evaluada. Con referencia a las amenazas consideradas dentro del rubro de protección civil, se deberá tener en consideración lo estipulado en la ley correspondiente para coadyuvar y deslindar responsabilidades.
- Respecto a la protección de la información de las instituciones, el análisis de riesgos no incluirá las amenazas ni los sistemas de protección a este activo. Esto debido a que cada dependencia cuenta con expertos en seguridad de la información y con sus normas y políticas de seguridad informática

Para cada activo se debe elaborar una tabla con las amenazas a las que puede estar expuesto. Esto se podrá determinar con base en las experiencias del pasado y con el apoyo de los índices de criminalidad de la zona en la que se ubican los inmuebles.

A continuación, se muestra un ejemplo de algunas de las principales amenazas a las que están expuestos los activos.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ejemplo de la tabla de amenazas

Id activo	Tipo activo	Activo	Amenazas
1	Personas	Servidores públicos o visitantes	Secuestro
			Agresiones
			Atentado
			Robo
			Espionaje
			Colusión
			Fraude
			Evasión
			Asalto
2	Instalaciones	Estacionamiento edificios sede	Intrusión de personas
			Introducción de objetos prohibidos
			Extracción de bienes
		Edificio sede	Vandalismo
			Daño a cristales
			Amenaza de bomba
		Subestación eléctrica	Robo
			Daño
			Sabotaje
3	Equipo	Site de cómputo	Atentado
			Sabotaje
			Robo
		Reactor	Daño
			Vandalismo
			Bloqueo por manifestantes
			Falla eléctrica
			Falla de suministros de agua
			Falla eléctrica
4	Procesos	Atención a público, control de accesos de visitantes y empleados	Bloqueo a la salida
			Bloqueo de accesos
			Daño a equipo e instalaciones
			Atentado terrorista



Fase III. Evaluación de riesgos

La operación de una instalación gubernamental implica riesgos; es decir, la posibilidad de que los activos sean amenazados. Por ello, es necesario evaluar la probabilidad de que esto ocurra y los efectos que tendría en el funcionamiento de la operación en las instalaciones. Mediante la evaluación se podrán definir las prioridades de protección para los activos.

El analista de riesgos deberá describir para cada activo las posibles amenazas (A), sus vulnerabilidades (V) y su impacto (I). Podrá hacerlo mediante las siguientes tablas de valoración: Tablas de evaluación.

a) Amenaza (A)

Se obtiene de la cantidad de veces que el activo se ha visto expuesto a una amenaza o de qué tan probable es que esto suceda. Esta información se obtiene del histórico de eventos o la experiencia del analista de riesgos.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Nunca	Nunca
2	Muy bajo	Muy rara vez
3	Bajo	Algunas veces
4	Alto	Varias veces
5	Muy alto	Muy seguido

b) Vulnerabilidad (V)

Se obtiene evaluando qué tan cuidado está el activo o que tan accesible resulta para los posibles perpetradores.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Muy difícil	Medidas de seguridad suficientes y eficaces. Inaccesibles para el agresor
2	Difícil	Medidas de seguridad satisfactorias. De difícil acceso para los agresores
3	Moderado	Medidas de seguridad mínimas. Accesible con algo de seguridad
4	Fácil	Medidas de seguridad mínimas y fallan los controles. Accesible con seguridad deficiente
5	Muy fácil	No existen medidas. Accesible y sin seguridad

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





c) Impacto (I)

Determina la gravedad del daño o hurto de los activos con base en criterios de evaluación definidos por el analista y el requirente.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Insignificante	Pérdida de confianza en la institución.
2	Leve	Daño a la infraestructura de la instalación.
3	Grave	Interrupción del funcionamiento de la instalación.
4	Critico	Daño a la imagen del país, daños, ambientales, lesiones graves, etcétera.
5	Catastrófico	Pérdida de vidas, peligro de salud, riesgos de seguridad nacional.

Nota: Se pueden crear o utilizar tablas ya definidas por otras metodologías, como Carver, Hazop, etcétera, y se determinará la criticidad del riesgo de acuerdo con el resultado general de cada tabla de impacto.

Evaluación del riesgo

La evaluación del riesgo se obtiene al multiplicar los valores: amenaza (A), vulnerabilidad (V) e impacto (I).

ER = A x V x I

#	Tipo de activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER (A)(V)(I)
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50

Nivel de aceptabilidad

La definición del nivel de aceptabilidad del riesgo de cada activo requiere comparar el resultado total del producto de ER = A x V x I con la tabla siguiente:

La siguiente tabla permite obtener el nivel de aceptabilidad:





Valores	Nivel de aceptabilidad	Prioridad de intervención
De 51 a 125	Inadmisible	Atención Inmediata
De 26 a 50	Inaceptable	Atención a corto plazo
De 6 a 25	Tolerable	Atención a mediano plazo
De 1 a 5	Aceptable	Mejora Continua

El resultado quedaría como sigue:

#	Tipo de activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER (A)(V)(I)
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50

Esto permite definir la prioridad de intervención en la protección de un activo de acuerdo con sus amenazas y vulnerabilidades, así como el tipo de controles que permitirán la mitigación del escenario.

A continuación, se detalla la descripción de los niveles de aceptabilidad:

Nivel	Descripción
Aceptable	La seguridad es adecuada. Cuentan con los equipos para operar; son adecuados, suficientes y redundantes. Cumple con un programa de mantenimiento predictivo y existe un programa de renovación tecnológica. Los protocolos se aplican correctamente; se actualizan con forme a nuevas amenazas y se realizan simulacros. La probabilidad de materializarse una amenaza es muy baja.
Tolerable	La seguridad es adecuada. Cuenta con los equipos para operar; son adecuados y suficientes. Cumple con un programa de mantenimiento. Los protocolos se aplican correctamente. La probabilidad de materializarse una amenaza es baja.
Inaceptable	La seguridad no es la adecuada. Cuenta con los controles para operar, pero estos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo.



Nivel	Descripción
	Los protocolos de operación son insuficientes y no están por escrito. La probabilidad de daño es alta.
Inadmisibles	La seguridad está en riesgo. Cuenta con los controles para operar, pero éstos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo. No hay protocolos de operación por escrito. La probabilidad de daño es muy alta.

### Prioridad de intervención

Después de la valoración de los riesgos, la prioridad de intervención se obtiene del valor total del producto de (A)(V)(I), en donde los riesgos se ordenan de forma ascendente tomando en cuenta el resultado.

#	Activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER	Nivel
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60	Inadmisibles
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60	Inadmisibles
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50	Inaceptable
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48	Inaceptable
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32	Inaceptable
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20	Tolerable

En el documento de análisis de riesgos se debe presentar de manera clara, específica y objetiva la propuesta de solución a la problemática de seguridad que se ha detectado. A esto se le conoce como mitigación de riesgos, y debe establecerse entre los integrantes de la célula, el requirente y los especialistas en seguridad encargados de proteger los activos.

### Fase IV. Mitigación del riesgo

El personal de análisis de riesgos y los especialistas en seguridad deben diseñar un sistema integral de seguridad para proteger los activos y así disminuir los riesgos detectados. Este sistema deberá establecer acciones de disuasión, prevención, detección, retraso, reacción y coordinación; en él se deben incluir:

- ✓ Estructurales o físicos. Barreras, diseños, mallas, ventanillas, protecciones, etcétera.
- ✓ Tecnológicos. Software especializado, circuito cerrado de TV, rayos X en accesos, accesos automatizados, control de paquetes, etcétera





- ✓ Procesos. Programa integral de seguridad, políticas de seguridad, protocolos, procedimientos, consignas, capacitación, etcétera.
- ✓ Personas. Personal de seguridad, monitorista, caninos, etcétera

### Estructurales o físicos

Una serie de condiciones físicas que deben cumplir los inmuebles para funcionar de manera segura; es decir, es necesario que existan barreras físicas para delimitar, retardar, disuadir y proteger las instalaciones.

Las barreras perimetrales ofrecen cierto grado de disuasión física, psicológica y legal para los intrusos.

Propósitos de la barrera perimetral:

- Delinear los límites
- Encaminar a las visitas hacia los puntos legales de ingreso
- Disuadir y demorar a los intrusos ilegales

La emisión de criterios de funcionalidad de las barreras físicas existentes demanda determinar si cumplen con el cometido para el que fueron instaladas, considerando que son fortalezas complementarias para la delimitación y protección perimetral, controlar accesos, resguardo de áreas internas, bloquear físicamente y retardar la entrada de personas no autorizadas, etcétera.

Las barreras físicas para la seguridad de los inmuebles es uno de los elementos fundamentales en la evaluación de los riesgos y las vulnerabilidades. En todo momento es imperativo considerar la existencia de normas oficiales que se deben cumplir para garantizar el buen funcionamiento de las barreras físicas instaladas.

Dentro de las barreras más comunes se tienen:

- Tendido de alambre de púas
- Cercas simples
- Cercas para uso duro
- Muros o paredes
- Muros con alambre de púas
- Muros con remate de concertina
- Etcétera

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## Tecnológicas

Las medidas de seguridad con apoyo tecnológico son todas aquellas dotadas de dispositivos y sistemas que coadyuvan en la detección, protección, vigilancia, evaluación y reacción; por tanto, tienen como meta apoyar las funciones de los elementos de seguridad. En ningún caso un artefacto sustituye a las personas.

Los equipos tecnológicos de los sistemas de seguridad deberán cumplir las normativas aplicables, nacionales e internacionales. También es altamente recomendable centralizar la información generada y que los equipos utilicen una plataforma de gestión, condición que permite el intercambio de datos entre todos los equipos utilizados.

Los sistemas que deberán interactuar por medio de una plataforma de gestión pueden ser, entre otros:

- Sistema de videovigilancia
- Sistema de sensores de movimiento
- Sistema automatizado de cierre de puertas
- Sensores de alertamiento
- Control de accesos automatizado por medio de equipos biométricos
- Inspección no intrusiva (arcos detectores de metales) y detección (túneles de rayos X)
- Plataformas de gestión
- Otros sistemas

## Procesos

Éstos brindan pautas escritas básicas empleadas para garantizar la eficacia operativa del plan integral de seguridad.

- Definen las políticas de seguridad de la institución
- Establecen la guía para el manejo de la seguridad
- Resuelven conflictos o incidentes de seguridad
- Garantizan la seguridad de las instalaciones

Las políticas y los procedimientos son la primera medida de seguridad de un sistema de protección física efectivo; brindan la orientación necesaria para realizar los operativos de los elementos de seguridad, desplegar la tecnología de seguridad y evaluar la eficacia general de las medidas de seguridad.

Una vez que se formulan las políticas y los procedimientos, éstos deben probarse y revisarse en forma continua. Esta revisión brinda a los responsables de la seguridad la capacidad para identificar problemas antes de emprender una acción y además permite la práctica y el conocimiento de los procedimientos.



Las políticas serán cumplidas al establecer los procedimientos correspondientes para detectar y prever cualquier riesgo; un procedimiento menciona una serie de tareas, pasos y actividades que permiten cumplir con una meta o consigna.

Cada instalación requiere de sus procedimientos específicos; sin embargo, existen varios que pueden estandarizarse; por ejemplo, los controles en:

- Acceso peatonal
- Acceso de paquetes
- Revisión de pertenencias
- Ingreso de equipo de cómputo
- Ingreso de paquetes
- Acceso vehicular
- Acceso a áreas restringidas
- Revisión de áreas controladas
- Vigilancia de helipuertos
- Vigilancia de subestaciones y plantas de energía
- Etcétera

Estos procedimientos pueden considerarse estandarizados y es posible replicarlos en cualquier instalación, se recomienda consultar el Manual de Procedimientos Estandarizados del Servicio de Protección Federal de la CNS.

Otro de los elementos fundamentales para garantizar la efectividad del personal de seguridad en una instalación son los protocolos sistemáticos de operación. Éstos incluyen las acciones que en necesario seguir ante determinados acontecimientos, como:

- Amenaza de bomba
- Manifestación
- Bloqueo de accesos o salidas
- Agresión a personal o funcionarios
- Robo
- Sismo
- Incendio
- Terrorismo
- Secuestro
- Toma de rehén o rehenes
- Etcétera

Existen también procedimientos complementarios y de apoyo para la seguridad, los cuales dependen del tipo de instalaciones con las que se cuenta; por ejemplo, se tienen los de:

- Operación de barreras perimetrales, puentes o puertas especiales
- Iluminación
- Sistemas de detección de intrusos





- Videovigilancia
- Control de cerrojos y llaves
- Filtros o esclusas para control del ingreso
- Custodia y ubicación de activos protegidos
- Etcétera

## Personas

La respuesta de los elementos de seguridad depende de que se cuente con los planes tácticos adecuados, el trabajo en equipo, el conocimiento de los procedimientos y su capacitación. Los especialistas en análisis de riesgos y de seguridad deberán, de manera constante, comprobar el funcionamiento de los planes de respuesta del personal de seguridad. Para verificar tales planes se recomienda realizar simulacros en los que se observe de manera especial el conocimiento y la coordinación de los elementos de seguridad.

El despliegue y actuación del personal de seguridad siempre deben ser resultado del estudio y análisis de riesgos. Esto permitirá definir de manera precisa las funciones y consignas de los integrantes del cuerpo de seguridad de la institución, además de que la vigilancia y protección se realice acorde con los activos que deben protegerse.

Los principales objetivos de los elementos de seguridad en la protección perimetral de un inmueble son disuasión, prevención, detección, evaluación, demora y reacción.

Para que el plan integral de seguridad sea eficaz es fundamental que cada elemento funcione como es debido. Por tanto, se recomienda que en seguridad perimetral se actúe de la siguiente manera:

1. Elemento en sitio debidamente equipado (disuasión)
2. Notificar un evento (detección y evaluación)
3. Desacelerar el avance del adversario (demora)
4. Lo cual permite que las fuerzas de seguridad tengan tiempo para interceptar, detener o neutralizar al adversario (reacción)

Los criterios para la designación del personal de seguridad quedarán establecidos por:

- La identificación de los riesgos
- Los puntos estratégicos para el control del riesgo
- La cantidad de equipo electrónico que apoye la identificación de los posibles riesgos
- La cantidad objetiva de personal para controlar el riesgo
- La capacidad operativa y tiempo de reacción



## Plataforma de gestión de la seguridad

En cualquier sistema de seguridad dotado de dispositivos electrónicos siempre será recomendable que cuente con el software adecuado para administrar de manera eficiente la interacción de todos los elementos involucrados en el sistema de seguridad. Una plataforma de seguridad deberá contar con la capacidad para crear cercas virtuales y el establecimiento de horarios de control, lo que permite concentrar la vigilancia en puntos y objetos específicos aprovechando mejor los recursos y disminuyendo los espacios de almacenamiento del equipo electrónico.

## Plan integral de seguridad

Para garantizar la mejor operación de un sistema de seguridad es necesario:

1. Identificar y conocer los activos que se protegerán
2. Conocer las posibles amenazas a las que están expuestos los activos
3. Analizar qué tan vulnerables son los activos
4. Evaluar el riesgo
5. Definir la prioridad de intervención en el cuidado de los activos
6. Diseñar los mecanismos de seguridad y protección incluyendo:
  - ✓ Las barreras físicas, modificaciones y adaptaciones para disuadir e impedir el paso de intrusos.
  - ✓ La instalación y operación de equipo electrónico de apoyo para la seguridad y de ser posible una plataforma de gestión de la seguridad.
  - ✓ Los procedimientos y protocolos bajo los cuales deben actuar los elementos de seguridad para garantizar la protección del inmueble y las personas. En este rubro se debe incluir la orden diaria de operaciones en la que se indica qué se debe hacer en cada punto de control de seguridad.
  - ✓ El número de elementos de seguridad necesarios para cumplir la orden diaria de operaciones y la supervisión del cumplimiento de todos los procedimientos.

Todo esto se obtiene a partir del análisis de riesgos y se construye al analizar sus resultados. Cuando todo ello se puede coordinar y cada elemento de seguridad conoce sus funciones y qué hacer ante eventualidades, se dice que se cuenta con un plan integral de seguridad. Este plan en una institución debe ser el medio ideal para proporcionar la mejor protección a los activos.

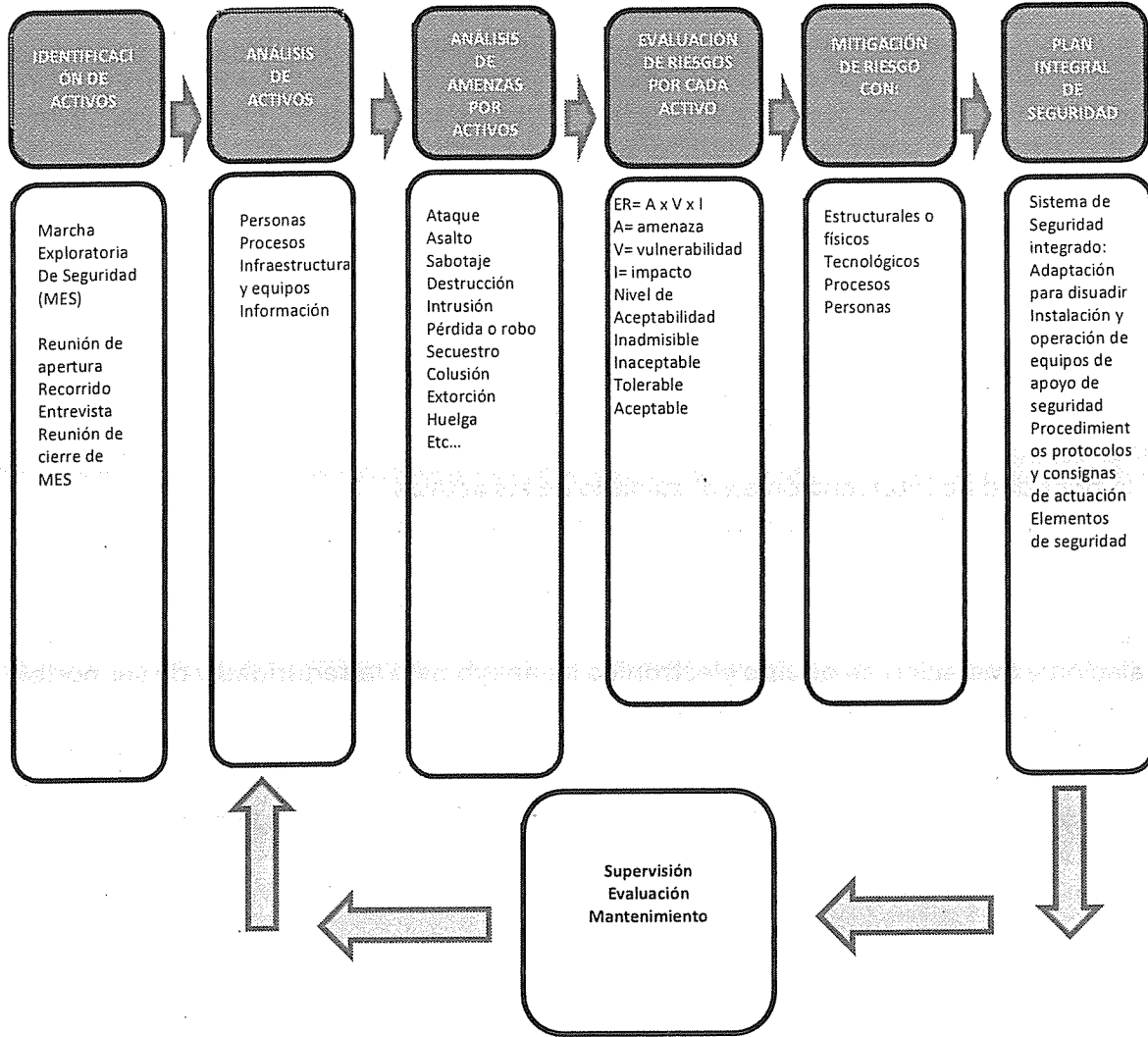
Existen acciones impredecibles o hechos no considerados, pero mediante coordinación, capacitación permanente y revisiones constantes podrán mitigarse mejor que si no se cuenta con un plan específico.

A continuación, se presenta el "Diagrama General de Análisis de Riesgos" con todos los términos antes descritos, incluyendo la supervisión, evaluación y mantenimiento de dicho sistema.





DIAGRAMA GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGO



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad del Programa  
IMSS-Bienestar

**Apéndice 17.- "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".**

	Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles	<b>PARTE DE NOVEDADES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD</b>	FOLIO: _____ DELEGACIÓN / URAE / CV: _____ UNIDAD OPERATIVA: _____ FECHA: _____ TIPO DE JORNADA: _____
<b>HORARIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES</b>		
_____ Elaboró Nombre y cargo	_____ Vo. Bo. Nombre y cargo		

ANEXOS  
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Havre No. 7, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
 Tel. 55 11 02 58 53, 55 11 02 58 54, 55 11 02 58 30 Ext. 16301



**2023**  
 Año de  
**Francisco  
 VILLA**  
EL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



Apéndice 18.- "Encuesta de satisfacción".

Logo de la empresa:	Servicio de seguridad en el OOAD/UMAE
---------------------	---------------------------------------

Visita de atención y encuesta de calidad para el responsable del servicio en unidad IMSS		
Unidad:	Dirección:	Fecha:
Cargo y nombre del responsable del servicio de seguridad en la Unidad.		Hora:
Nombre del supervisor de la empresa.		Ruta:

Encuesta	
0 = No	1 = Si
¿Se cubre la plantilla asignada al 100%?	
¿El personal de seguridad de la empresa está capacitado en los temas establecidos en el contrato, para la función del servicio de seguridad?	
¿El personal asignado por la empresa cumple con el perfil como lo establece el contrato del servicio?	
¿El personal de seguridad cuenta con uniforme de conformidad con el contrato de servicio de seguridad (pantalón, camisola, gorra y chamarra con logotipo, calzado, credencial vigente, además del uniforme complementario para los puestos de servicio al exterior) y lo usa de forma adecuada?	
¿El personal de seguridad cuenta con equipo operativo de conformidad con el contrato de servicio de seguridad (radio o telefonía con cargador, lámpara portátil para turnos de 24h o 12h nocturno, forniture con porta tolete y porta radio, tolete PR-24 o bastón retráctil y silbato) y lo usa de forma adecuada?	
¿El servicio del sistema de CCTV está instalado y funciona como lo establece el contrato del servicio?	





¿El supervisor de la empresa de seguridad, acude de forma frecuente, se presenta con usted, supervisa al personal subrogado, y da solución a las áreas de oportunidad identificadas?	
¿El supervisor de la empresa se traslada en vehículo de la empresa de conformidad con lo que establece el contrato de servicio?	
Calificación	

Observaciones o comentarios

Sello de la unidad IMSS	Nombre y firma del responsable del servicio
-------------------------	---

ANEXOS  
CONDICIÓN DE CONTRATO



**SIN TEXTO**



Anexo 2.

## Términos y Condiciones

### Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 de su Reglamento, así como lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se elabora el presente documento en el que se precisa las descripción y alcances del servicio objeto de la contratación, a efecto de que se realice el procedimiento de contratación, conforme a lo siguiente:

a) *Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. 4.24.4 de POBALINES*

La vigencia del contrato será a partir del 1º de enero 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

b) *Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda y lugar de entrega de los bienes.*

El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre 2024, de acuerdo con el **APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO, "Sub-apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no medicas del Programa IMSS-Bienestar"**.

#### OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, beneficiarios y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional de las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los precios deberán ser individuales para cada Unidad de Servicio en las entidades federativas que componen cada partida en que participe conforme al Apéndice 19 "Propuesta Económica", e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2023  
Francisco  
VILLA



### EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

### PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor adjudicado en coordinación con el responsable de la administración del contrato de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el Administrador o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del **Apéndice número 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad", Anexo 1.-"Anexo Técnico"**. Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en este **Anexo 2.- Términos y Condiciones y Anexo 1.- Anexo Técnico**.

### SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso de que EL PROVEEDOR no haya atendido el servicio contratado, o que incumpla algún requisito establecido para la prestación o en la ejecución del mismo, se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

### OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el D.O.F. el 25 de abril de 2023.

Siendo opiniones obligatorias:

- De cumplimiento de obligaciones fiscales.
- De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.





OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 04 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero-Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o el Administrador mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

El incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato; una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central o el Administrador o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, en tanto en ningún momento se

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

**LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.**

El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el **APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO, "Sub-apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

**CURRICULUM.**

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de tres años proporcionando los servicios de seguridad en dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

Última Declaración Fiscal anual (2022) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2023, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.

Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

- c) *Criterio de Evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos, 51, 52 y 53 del RLAASSP. 4.24.4 de POBALINES*

**MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**





La CFI llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024, apoyándose en caso necesario con los responsables de la administración del contrato y/o con la Coordinación de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del IMSS en su carácter de Área Normativa, quien autorizó los requisitos técnicos plasmados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así como los apéndices que integran el requerimiento.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Únicamente se procederá a evaluar a través del mecanismo de puntos, aquellas propuestas que cumplieron los requisitos técnicos indispensables señalados en el Anexo Técnico.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente, es decir se asignará 0.00 (cero) puntos.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubro en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Sub rubros que se describen a continuación:

Rubro		Puntaje
I- Capacidad del licitante.		
Subrubro		Puntaje
I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-subrubro	Documentación	Puntaje
1.1.1	Perfil de los elementos de seguridad número 1:	
A.- Capacidad de Recursos Humanos	El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 5.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Supervisor de Seguridad, del Anexo 1.- Anexo Técnico, presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, manifestando la antigüedad y experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de preparatoria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP de la empresa actual.	
Experiencia en asuntos relacionados		

ANEXOS DIVISION DE CONTRATACION



2023 FRANCISCO VIAL



<p>con la materia del servicio</p>	<p>El licitante deberá presentar los certificados médico, toxicológico y psicológico, de los supervisores de seguridad, expedidos durante el año 2023, por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados.</p> <p>Asimismo, entregará una relación de los supervisores de seguridad en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel.</p> <p>Los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.</p> <p>Calificación:</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = <b>1.00 punto.</b></p> <p>2 años o más de experiencia del total del personal requerido = <b>1.50 puntos.</b></p>	
	<p>Perfil de los elementos de seguridad número 2.</p> <p>El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 5.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Jefe de Turno, del Anexo 1.- Anexo Técnico, presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada Jefe de Turno propuesto, manifestando la experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de secundaria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP (cedula de identificación personal), en la empresa actual.</p> <p>Asimismo, entregará una relación de los Jefe de Turno en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel.</p> <p>Los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.</p> <p>Calificación:</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = <b>1.00 punto.</b></p> <p>2 años o más de experiencia del total del personal requerido = <b>1.50 puntos.</b></p>	<p>1.50</p>
<p>1.1.2</p>	<p>Copia de cada una de las CIP (cedula de identificación personal) del personal operativo de la prestadora de servicios de seguridad privada, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada; acompañadas de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en Excel, la cual deberá contener el Nombre, RFC, CURP, Folio y Numero de CIP.</p>	<p>2.50</p>





<p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Competencia o habilidad en el trabajo</p>	<p>Deberá acreditar cuando menos el 70% del total de las CIP (cedula de identificación personal) de acuerdo con el <b>APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO, "Sub-apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"</b>.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, las CIP (cedula de identificación personal) deberán ser distintas en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Presentando el 70% de las CIP = <b>2.0 puntos</b>.</p> <p>Del 71% o más de las CIP = <b>2.50 puntos</b></p>	
	<p>Formato DC-2 "Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del licitante.</p> <p>Deberá anexar la propuesta de programa de capacitación, de los cursos que impartirá al 100% de su personal operativo, de las partidas en las que participará, en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV).</li> <li>• Derechos humanos.</li> <li>• Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.</li> <li>• Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.</li> <li>• Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li> <li>• Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.</li> <li>• Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.</li> <li>• Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.</li> <li>• Servicios de monitoreo electrónico.</li> <li>• Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li> <li>• Seguridad Privada en los Bienes.</li> <li>• Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.</li> <li>• Uso de la fuerza.</li> </ul>	<p>2.50</p>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

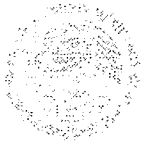


2023  
Francisco VILA



	<p>Asimismo, deberá proporcionar el listado en formato PDF y la base de datos editable en formato Excel, del personal que recibió la capacitación, debiendo contener la siguiente información: CURP, nombre del trabajador, nombre del curso, fecha de inicio y término de este y nombre del capacitador.</p> <p>Calificación:</p> <p>El licitante que acredite lo solicitado en el párrafo anterior se le otorgará <b>1.5 puntos</b>.</p> <p>El licitante que presente el 100% de las constancias vigentes del Registro de Tercer Acreditado, facultado de acuerdo con la Ley estatal para impartir capacitación en materia de Protección Civil en la localidad en donde prestará el servicio se le otorgará <b>1.0 punto</b>.</p> <p>Calificación Máxima: <b>2.50 puntos</b>.</p>	
<p>1.1.3</p> <p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Constancia de Capacitadores Externos, en la cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de la plantilla de capacitadores del licitante en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV).</li> <li>• Derechos humanos.</li> <li>• Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.</li> <li>• Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.</li> <li>• Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li> <li>• Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.</li> <li>• Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.</li> <li>• Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.</li> <li>• Servicios de monitoreo electrónico.</li> <li>• Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li> </ul>	<p>1.00</p>





- Seguridad Privada en los Bienes.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.
- Uso de la fuerza.

La totalidad de los rubros de capacitación solicitado, pueden ser entre dos o tres capacitadores propuestos por el licitante en cada partida en la que participe, debiendo considerar los temas descritos con antelación.

Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas.

Calificación:

Presentado 2 capacitadores por partida= **0.50 punto.**

Presentando 3 o más capacitadores por partida = **1.00 punto**

Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, en la que acredite que en conjunto cuentan con capacitadores para impartir cursos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad en las instalaciones del IMSS, en los siguientes rubros:

- Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV).
- Derechos humanos.
- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.
- Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.

1.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco VILLA



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.</li> <li>• Servicios de monitoreo electrónico.</li> <li>• Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li> <li>• Seguridad Privada en los Bienes.</li> <li>• Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.</li> <li>• Uso de la fuerza.</li> </ul> <p>Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Presentado 2 capacitadores por partida= <b>0.50 punto.</b></p> <p>Presentando 3 o más capacitadores por partida = <b>1.00 punto.</b></p>	
1.2	<p>Última Declaración Fiscal anual (2022) y las declaraciones provisionales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de las partidas en la(s) que participe.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación hasta el 19% = <b>2.00 puntos.</b></p> <p>Acreditación del 20% o más = <b>3.00 puntos.</b></p>	3.00
B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	<p>Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el personal inscrito deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p>	3.00





	<p>Comprobación del 70% del personal inscrito= <b>2.00 puntos.</b></p> <p>Comprobación de más del 71% del personal inscrito= <b>3.00 puntos.</b></p> <p>Acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio y/o telefonía celular) conforme al número de elementos solicitados en el <b>APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO, "Sub-apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"</b>.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el equipo de comunicación deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Equipos de comunicación requerido del 70% = <b>3.00 puntos.</b></p> <p>Equipos de comunicación requerido del 71% o más = <b>4.00 puntos.</b></p>	4.00
<p>1.3 C- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</p>	<p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Calificación:</p> <p>Contratación menor al 4.9% = <b>0.50 punto.</b></p> <p>Contratación del 5% o más = <b>1.00 punto.</b></p>	1.00
<p>1.4 D- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.</p>	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentación de certificado = <b>0.00 punto.</b></p> <p>Presentación del certificado = <b>1.00 punto.</b></p>	1.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
2023  
San Francisco VILA



1.5 E.- Participación de MIPYMES.	El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).  Calificación:  No acreditación de producción = <b>0.00 punto.</b>  Acreditación de producción = <b>1.00 punto.</b>	1.00
<b>Totales</b>		<b>23.00</b>

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
<b>2. Experiencia y especialidad del licitante</b>		
2.1 Experiencia en el ramo del licitante	<p>Acreditar una experiencia mínima de un año con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a dos años anteriores a 2023, que acrediten la prestación del servicio de seguridad a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares, pueden incluir los contratos de 2023.</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el "Apéndice No. 14" Acreditación de Experiencia, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de elementos, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de elementos propuestos y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el personal solicitado deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación del 70% del personal solicitado= <b>4.50 puntos.</b></p> <p>Acreditación de más del 71% del personal solicitado= <b>9.00 puntos.</b></p>	9.00
2.2 Especialidad en el ramo del licitante	<p>Acreditar la especialidad mínima de un año, mediante la presentación de uno o más contratos diferentes, suscritos en un lapso no mayor a dos años anteriores a 2023, en los que se demuestre la prestación del servicio de seguridad y que incluya la instalación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares, pueden incluir los contratos de 2023.</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el formato "Apéndice No. 15" Acreditación de Especialidad, de forma ordenada</p>	9.00





	<p>cronológicamente, indicando la cantidad de cámaras instaladas, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de cámaras de CCTV instaladas y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, los contratos deberán ser distintos para cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación del 70% de las cámaras instaladas= <b>4.50 puntos.</b></p> <p>Acreditación de más del 71% de las cámaras instaladas= <b>9.00 puntos.</b></p>	
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>18.00</b>

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
<b>3. Propuesta de Trabajo</b>		
	<p><b>3.1. Metodología:</b></p> <p>Presentar el manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentar el manual de procedimientos= <b>0.00 puntos.</b></p> <p>Presentar el manual de procedimientos= <b>3.00 puntos.</b></p>	<b>3.00</b>
<b>3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo</b>	<p>El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 5 del Anexo 1.- "Anexo Técnico", en las siguientes instalaciones:</p> <p>Calificación:</p> <p>Unidades médicas = <b>1.00 punto.</b></p> <p>Unidades no médicas = <b>1.00 punto.</b></p>	<b>2.00</b>
	<p><b>3.2. Plan de Trabajo</b></p> <p>En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación.</p> <p>Calificación:</p>	<b>1.00</b>

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
**Francisco  
VIZA**



	No presentar Plan de trabajo= <b>0.00 puntos.</b>	
	Presentar Plan de trabajo = <b>1.00 puntos.</b>	
	3.3. Organigrama de la empresa.	
	Calificación:	1.00
	No presentar organigrama de la empresa = <b>0.00 puntos.</b>	
	Presentar organigrama de la empresa = <b>1.00 puntos.</b>	
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>7.00</b>

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
<b>4. Cumplimiento de Contratos</b>		
4.1	Liberación de fianza de contratos concluidos debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante.	
Cumplimiento de contratos	Calificación: La liberación de fianzas que sumen el 70% del requerimiento = <b>6.00 puntos.</b> La liberación de fianzas que sumen más del 71% del requerimiento = <b>12.00 puntos.</b>	12.00
<b>Total, Rubro/Subrubro</b>		<b>12.00</b>
<b>Suma Total</b>		<b>60.00</b>

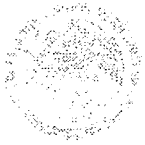
Rubro	Puntaje
1.- Capacidad del Licitante	23.00
2.- Experiencia y Especialidad	18.00
3.- Propuesta de trabajo	7.00
4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
<b>Valor Total de la propuesta técnica</b>	<b>60.00</b>

**PROPUESTA ECONÓMICA.** El (los) licitante (s) deberá (n) presentar propuesta económica conforme al **APÉNDICE 19 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

**NORMAS OFICIALES VIGENTES.**

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta del licitante, en el que manifieste el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que apliquen a la presente convocatoria.





- a) **NOM-019-STPS-2011:** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- b) **NOM-009-STPS-2011:** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- d) *Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.*

### LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Dóculoento vigente en el que acredite su autorización o registro para prestar el servicio de seguridad privada, expedido por la Dirección General de Seguridad Privada o bien que revalidó su permiso.

Cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada de las siguientes fracciones.

- a) Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- b) Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).
- c) Fracción VII (Actividad vinculada con servicios de seguridad privada).

Deberá presentar documento vigente que acredite su autorización o registro, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal, para prestar el servicio de seguridad privada, con cualquiera de las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

Tratándose de propuestas conjuntas, todas las empresas agrupadas deberán cumplir de manera individual con la autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación federal, o en su caso estatal para prestar el servicio de seguridad privada con las diferentes modalidades antes señaladas o sus equivalentes.

En caso de participar en una sola partida que contemple una sola entidad federativa, deberá presentar la autorización o registro o trámite de revalidación de la autorización ante la autoridad estatal, de conformidad con la legislación local vigente, que cuente con las modalidades de Seguridad privada en los bienes, Servicios de alarmas y monitoreo electrónico, así como como Actividad vinculada con servicios de seguridad privada o sus equivalentes.

Este documento está considerado en el inciso "j" del numeral 4 "Regulaciones Técnicas" del Anexo 1.- "Anexo Técnico".



- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

Las fotografías y manuales que deberán presentar se encuentran señalados en los numerales 4. y 5. del Anexo Técnico

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

### VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES

No habrá visitas por parte del Instituto.

### CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

El licitante deberá presentar carta bajo protesta decir verdad que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

### CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita "EL INSTITUTO", en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando a "EL INSTITUTO".

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.  
No se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.





h) Las Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES

PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento", referente a elementos de 12 y 24 horas.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV", así como la instalación del sistema espejo.	2 veces el valor de los turnos contratados de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
No mostrar al inicio del servicio, los vehículos físicamente con los documentos que comprueben la propiedad o posesión (CFDI a nombre de la empresa o contrato de arrendamiento) para supervisión, de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento".	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de cada OOAD.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Para este caso se establece 2.5%.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los responsables de la administración del contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los responsables de la administración del contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Millennium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los responsables de la administración del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos:

#### DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o en la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Anexo 1.- Anexo Técnico, el responsable de la administración del contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7 "Tabla de Deducciones".

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, "EL PROVEEDOR" podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.



- i) En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

**SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.**

La supervisión será responsabilidad de los responsables de la administración del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrad.

- ii) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.I, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor de "EL INSTITUTO", para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de "EL INSTITUTO", la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del término del contrato.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al responsable de la administración del contrato de cada OOAD, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de "EL INSTITUTO" (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal o voque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**





determinados y calculados de acuerdo con lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de "EL INSTITUTO" o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el responsable de la administración del contrato de "EL INSTITUTO" realice al proveedor, o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

- k) *Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo. 4.24.4 de POBALINES*

**FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará en moneda nacional, en pagos progresivos conforme a los servicios efectivamente proporcionados y de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.

**FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.**

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal de "EL INSTITUTO", en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El responsable de la administración del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los





Inmuebles de "EL INSTITUTO", de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el responsable de la administración del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice II. "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, por el auxiliar del administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.**

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

**ANTICIPOS.**

No se otorgarán anticipos.

**PAGO.**

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA. - "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".

**MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes, respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

### TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determinó la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "EL INSTITUTO" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del responsable de la administración del contrato o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, a "EL INSTITUTO".

- 1) *Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.*

### SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

**Para la puesta en operación del servicio.-** El proveedor adjudicado en coordinación con el responsable de la administración del contrato de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el Administrador o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del Apéndice número 2 "**Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad**", Anexo 1- "Anexo Técnico". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

**Para la Supervisión del Servicio.** - La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con aquellos servidores públicos que se designen, cuyas actividades y funciones guarden relación con el objeto del servicio y





sus características de la operación y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS BIENESTAR, tienen la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

**FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.**

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal de "EL INSTITUTO", en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador de este, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del "Órgano", de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo 1 "Anexo Técnico"; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la CFI y a la CTSyRI.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para conocer los alcances de la prestación del servicio, el administrador del contrato entregará copia de los "Términos y Condiciones, así como del "Anexo técnico", a los responsables de los inmuebles.

Para comprobar la prestación del servicio, emitirá el **APÉNDICE 12. "ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO"**, por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.**

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de esta por la Administración correspondiente.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
FRANCISCO  
VELA



artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

**No aplica.**

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

**No aplica.**

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

#### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al responsable de la administración del contrato de cada OOAD, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de "EL INSTITUTO" (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo con lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por éste concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de "EL INSTITUTO" o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el responsable de la administración del contrato de "EL INSTITUTO" realice al proveedor, o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes





corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

*No aplica.*

**Área Integradora  
de las Áreas Requirientes**

**Mtro. Luis Fernando Tagliabué  
Rodríguez**

Titular de la Coordinación de Finanzas e  
Infraestructura del Programa  
IMSS-Bienestar

**Área Normativa**

**Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz**

Titular de la Coordinación Técnica de  
Seguridad y Resguardo de  
Inmuebles del IMSS

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**







Form for 'SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS' with fields for 'Lugar y Fecha', 'Oficio', 'Procedimiento', 'Contratos Totales', and 'Contratos BESA'. Includes a 'RECIBIDO' stamp from the 'DIVISIÓN DE CONTRATOS' dated 29 DEC 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica...

Table with 3 columns: No, Documentación para elaboración de los Contratos, and Nombre de los Archivos. Lists 5 items related to contract documentation.

DIRESIÓN DE ANEXOS DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (PDF).
7	Oficio de requerimiento número 59 54 81 61-0722/6889 de fecha 21 de Noviembre de 2023	7. Oficio de requerimiento (PDF).
8	Acta de Junta de Aclaraciones	8. Acta de Junta de Aclaraciones
9	Acta de Presentación y Apertura de Propuestas	9. Acta Presentación y Apertura (PDF)
10	Convocatoria	10. Convocatoria (Word)
11	Requisición de Bienes y Servicios y FO-CON-3	11. Requisición (PDF). 11. FO-CON-3 (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de fallo de fecha 28 de Diciembre de 2023 del procedimiento de licitación pública ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Elaboró:

Lic. Daniel Varo Jiménez.

Revisó:

Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado.

Con copia para: Lic. Rosa Angélica Nava Robles. - División de Contratación de Activos y Logística.  
Presente. (\*) (\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR019N34123-005-00

### **ANEXO 3 (TRES)**

“Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, precisión a la convocatoria y Acta de Fallo”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



## 4.3 PROPUESTA TÉCNICA

# DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.  
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



## Anexo 1.

### Anexo Técnico

#### Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 de su Reglamento, así como lo establecido en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se elabora el presente documento en el que se precisa las descripción y alcances del servicio objeto de la contratación, a efecto de que se continúe con el procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:

- a) *Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda:*

#### 1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

- 1.1. Prevenir todo daño que se pudiera causar a los trabajadores, beneficiarios, usuarios y proveedores del Instituto dentro de sus instalaciones.
- 1.2. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos, víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus beneficiarios.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo con el programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato, así como a la CFI y al DSG de cualquier incidente.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al proveedor por el administrador del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogada.



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/I28-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas de cada puesto de servicio, previamente entregadas por el responsable operativo del servicio de seguridad subrogada en cada unidad, quien podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acceso de acuerdo con la operación.

1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el responsable operativo del servicio de seguridad subrogada en cada unidad, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.

**2. UNIDADES PARA CONTRATAR.**

2.1. Respecto de las "Unidades Médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", la adjudicación se llevará a cabo por partida y cada una de ellas se integra con sus entidades federativas como se detalla a continuación:

**Sub-apéndice 1.1 "Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS- Bienestar".**

PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA
1	BAJA CALIFORNIA
	CHIHUAHUA
	DURANGO
	SINALOA
2	COAHUILA
	TAMAULIPAS
3	SAN LUIS POTOSI
	ZACATECAS
4	MICHOACÁN
	NAYARIT
5	HIDALGO
	PUEBLA
	VERACRUZ NORTE
	VERACRUZ SUR
6	CIUDAD DE MÉXICO CENTRO
	ESTADO DE MEX. PTE.
7	GUERRERO
	OAXACA
8	CAMPECHE
	CHIAPAS
	YUCATÁN

Derivado de la respectiva adjudicación, se generará un contrato por partida que contendrá sus respectivas entidades federativas (OOAD) a efecto de eficientar su correspondiente administración a través del servidor público designado por el Programa IMSS-Bienestar.

Las partidas serán contratadas conforme a los términos descritos en el **APÉNDICE 1.- REQUERIMIENTO**, en el que se indican las cantidades de personal y CCTV asociados al servicio, tal

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



y como se detalla en el **Sub-apéndice 1.1 "Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"**

- 2.2. Previa notificación al **PROVEEDOR**, el **INSTITUTO** podrá adicionar nuevas unidades, que durante la vigencia del contrato sean transferidas a IMSS-Bienestar formalizando convenio modificatorio cuyas cantidades a incrementar no rebasen el 20 % de lo originalmente contratado, y que el proveedor acepte otorgar los mismos precios y condiciones pactados en el contrato primigenio, lo que posibilitará que a dichas unidades médicas se les proporcione el servicio de conformidad con las características y especificaciones aplicables en el Instituto, lo cual permitirá salvaguardar con oportunidad, eficacia y eficiencia el patrimonio institucional, la integridad de los trabajadores, beneficiarios y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de las unidades médicas que actualmente se están transfiriendo, lo que implica expansión de la capacidad operativa del Programa IMSS-Bienestar ante la incorporación de nueva infraestructura hospitalaria transmitida por los estados de la república, mismas que se señalan en el **Sub-apéndice 1.1 "Unidades médicas y no médicas del "Programa IMSS-Bienestar"**.

### 3. NORMAS OFICIALES VIGENTES.

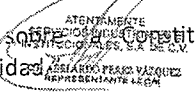
El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta del licitante, en el que manifieste el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que apliquen a la presente convocatoria.

- a) **NOM-019-STPS-2011:** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- b) **NOM-009-STPS-2011:** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

### 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar invariablemente dentro de su proposición, a través de CompraNet, la documentación que se indica a continuación, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en este numeral será motivo de desechamiento.

#### Requisitos técnicos:

- a) Deberá presentar, debidamente requisitado y firmado, el Apéndice 12 "Manifestación de la o las partidas en las que participará el licitante", debiendo indicar la partida (s) en la (s) cual (es) es su voluntad participar, de acuerdo con el numeral 2 del presente Anexo 1.- Anexo Técnico, acreditando los siguientes rubros: la "Capacidad de Recursos Humanos", "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento" y "Contratos".
- b) Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad".   

- c) Formato DC-2 "Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del licitante, que impartirá al personal operativo, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo anexar el plan o programa que se impartirá cada seis meses (a partir de enero y julio), en los siguientes temas:



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

## CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV).
  - Derechos humanos.
  - Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
  - Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
  - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
  - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.
  - Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.
  - Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
  - Servicios de monitoreo electrónico.
  - Seguridad en instalaciones y control de accesos.
  - Seguridad Privada en los Bienes.
  - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.
  - Uso de la fuerza.
- d) Carta compromiso, en hoja membretada del licitante y firmada por su representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del 100 % del personal operativo que haya recibido la capacitación conforme a su propuesta del formato DC-2 "Plan y programas de Capacitación y adiestramiento", en un término de 10 días hábiles a partir de que concluya dicha capacitación.
- e) Registro de Tercer Acreditado (o su equivalente) vigente, emitido por autoridad de Protección Civil Estatal, de la entidad federativa en la que participe, que lo faculte para impartir capacitación en materia de Protección Civil, mismo que proporcionará la capacitación al personal operativo del licitante.

Para los casos en que este por vencer el Registro de Tercer Acreditado, deberá proporcionar el acuse de solicitud de revalidación ante la autoridad de Protección Civil Estatal con una temporalidad de hasta 30 días naturales previos a la presentación de propuestas.

- f) Relación y organigrama del licitante, en el que se incluya al personal directivo y a los supervisores propuestos en cada OOAD, de las partidas en que participará, debiendo anexar, copia simple de identificación oficial vigente, tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al "Apéndice número 6.- "Relación de directivos y supervisores asignados para verificar el servicio de seguridad en cada OOAD.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



El licitante deberá presentar los certificados de examen médico, toxicológico y psicológico de cada uno de los supervisores propuestos, aplicados durante el año 2023, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago de los certificados expedidos.

Si participa para dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- g) Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos y emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales por las fuerzas armadas y del IMSS.
- h) Formato de credencial que se expedirá y que portará el personal, la cual deberá incluir como mínimo: nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento de seguridad portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes, firma del trabajador y firma del supervisor del servicio.
- i) Escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que, los contratos que presentará para acreditar la experiencia y especialidad solicitados en el numeral 17 "Mecanismo de Evaluación Técnica" del Anexo 2.- Términos y Condiciones, no se encuentran en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- j) Documento vigente en el que acredite su autorización o registro para prestar el servicio de seguridad privada, expedido por la Dirección General de Seguridad Privada o bien que revalidó su permiso.

Cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y acreditar cada una de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).
- Fracción VII (Actividad vinculada con servicios de seguridad privada).

Deberá presentar documento vigente que acredite su autorización o registro, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal, para prestar el servicio de seguridad privada, con cualquiera de las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

ATENCIÓN  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

En su caso, deberá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente, previo a la presentación de propuestas.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

## CUSTODIA CORPORATIVA M.R

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.
- k) Manual de Organización en el que describirá amplia y detalladamente la estructura organizacional para el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico, el manual deberá ser del propio licitante.
  - l) Manual de Procedimiento de Operación y su Instructivo, en el que describirá amplia y detalladamente cómo proporcionará el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo solicitado en este Anexo Técnico, los manuales deberán ser del propio licitante.
  - m) Reglamento Interno del propio licitante, debidamente registrado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
  - n) Currículum vitae de la empresa que acredite contar con experiencia y especialidad en seguridad a inmuebles, incluyendo la instalación de equipos de CCTV, durante el último año de prestación de servicio, mediante copias de los contratos y los CFDI de los últimos 3 meses de prestación del servicio, en los que se verifique cuando menos el 70 % de la totalidad de los elementos y cámaras, requeridos por la convocante.

Además, deberá incluir el nombre del contacto, correo electrónico y teléfono del contacto de sus principales clientes con los que acredite experiencia y especialidad.

- o) Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto en el numeral 5.2 de este Anexo 1.- Anexo Técnico "Requerimiento mínimo de supervisores en OOAD, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de preparatoria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- p) Currículum vitae con firma autógrafa de cada jefe de turno propuesto, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de secundaria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- q) Copia de cada una de las CIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada, para prestar el servicio de seguridad, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel) en las mismas que deberán coincidir.

Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 10% del total de las CIP de acuerdo con el Apéndice 1 "Requerimiento" (de este Anexo Técnico).

Si participa por dos o más partidas, las CIP deberán ser distintas por cada partida en que desea participar



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

- r) Certificados médico, toxicológico y psicológico aplicados durante el año 2023, mínimo del 70% del personal solicitado para la partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acredite el buen estado de salud física y mental del personal que propone para la prestación del servicio; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago de los certificados expedidos.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar y deberán ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en archivo Excel, ambas relaciones deberán ser iguales.

- s) Carta en la que el licitante manifieste que cumple con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Deberá incluir los domicilios de matriz y sucursales en cada OOAD, considerando las partidas en la que desea participar., Para comprobar lo anterior, deberá anexar fotografías de los inmuebles, copia de (los) comprobante (s) de domicilio a nombre del licitante y además deberá precisar el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto., En caso de que los domicilios sean arrendados, deberá presentar contrato de arrendamiento a nombre del licitante.

- t) Constancia de información sobre la fuerza de trabajo (plantilla operativa) y su equipo operativo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el año 2023.

## 5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

### 5.1. Asignación de los Elementos:

El proveedor, deberá contar con un representante legal por partida, que tenga poder de decisión, únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

El proveedor deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto, con motivo de negligencia, descuido o impericia por parte de su personal de seguridad.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, será de conformidad con el Apéndice 1 "Requerimiento".

- Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá ~~presentar~~ <sup>presentar</sup> por escrito a la CFI, para que esta a su vez valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.
- Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CFI y al DSG.



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
 CUSTODIA CORPORATIVA MR  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**5.2. Perfil de los elementos de seguridad:**

**Perfil número 1**

**Supervisor de Seguridad:**

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan de inmediato ante cualquier emergencia.

El prestador de servicios deberá contar con los supervisores solicitados conforme al siguiente requerimiento:

**Requerimiento de Supervisores para el "Programa IMSS–Bienestar".**

PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE SUPERVISORES
1	BAJA CALIFORNIA	1
	CHIHUAHUA	2
	DURANGO	2
	SINALOA	2
2	COAHUILA	2
	TAMAULIPAS	2
3	SAN LUIS POTOSI	2
	ZACATECAS	2
4	MICHOACÁN	2
	NAYARIT	2
5	HIDALGO	2
	PUEBLA	2
	VERACRUZ NORTE	2
6	VERACRUZ SUR	2
	CIUDAD DE MÉXICO CENTRO	1
	ESTADO DE MEX. PTE.	1

ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
 C.F. DELIA MARCELA VAQUERO  
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS 2  
 DIVISION DE CONTRATACION



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE SUPERVISORES
7	GUERRERO	1
	OAXACA	2
8	CAMPECHE	2
	YUCATÁN	2
	CHIAPAS	2

Los supervisores que estén asignados en cada OOAD o entidad federativa deberán verificar las unidades que estén consideradas en el Apéndice No. 1.- Requerimiento, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados (los supervisores no forman parte de la plantilla operativa).

Los supervisores enviarán su ubicación en tiempo real, cuando sea requerido por el SAPIB y/o JOSRI o por la CFI y el DSG de acuerdo con el programa de supervisión mensual proporcionado por la empresa que resultó adjudicada.

## Perfil número 2

### Jefe de Turno:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el proveedor será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

## Perfil número 3

### Elemento de Seguridad:

(contar con al menos 20% de personal femenino buscando alcanzar la paridad de género)



- Sexo: Masculino o femenino.
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

## CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Primaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Libre de adicciones.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

### 5.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo que utilizará el personal operativo serán ministrados por cuenta del prestador de servicios, sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que el licitante ofrezca, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal como lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, el cual deberá estar integrado por lo siguiente:

#### Hombres

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

#### Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

**Uniforme Complementario:** Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior y jefe de turno en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto "SEGURIDAD PRIVADA".

El proveedor deberá dotar a los elementos que proporcionen el servicio, una ministración de uniforme, calzado, equipo operativo y equipo complementario, durante los primeros 5 días naturales al inicio de la prestación del servicio y una ministración de uniforme durante los primeros 15 días naturales del mes de julio de 2024.

La empresa deberá entregar al administrador del contrato listado con nombre y firma del elemento que recibe el uniforme y equipo operativo, con el visto bueno del administrador de la unidad.

Cuando las condiciones del uniforme, calzado y/o equipo complementario presenten desgaste que demeriten la imagen de los elementos de seguridad, deberán ser sustituidos inmediatamente sin menoscabo de la ministración correspondiente.

Se prohíbe a los elementos de seguridad la portación de candados de mano y/o cualquier tipo de gas, así como cualquier otro artículo no previsto en el uniforme solicitado por la convocante.

#### 5.4. Adiestramiento y Capacitación.

El prestador del servicio deberá acreditar que proporciona adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, deberá atender lo señalado en el Capítulo III Bis, de la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores de la Ley Federal del Trabajo.

Proporcionar la capacitación al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, en los siguientes temas:

- Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV)
- Derechos humanos.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

## CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.
- Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.
- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Servicios de monitoreo electrónico.
- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Seguridad Privada en los Bienes.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.
- Uso de la fuerza.
- La aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

La capacitación de Protección Civil deberá ser impartida por un "Tercer Acreditado" o su equivalente, facultado de acuerdo con la normatividad local para impartir capacitación en donde se proporcionará el servicio; para el caso de la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS", éste será impartido por el personal que designe el administrador del centro de trabajo (previa coordinación).

El proveedor deberá entregar, al administrador del contrato en el OOAD.

- Programa de capacitación, en los primeros 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio y durante los primeros 10 días naturales del mes de julio de 2024, para impartir al 100% del personal de seguridad.
- Documentación comprobatoria (lista de asistencia firmada por el capacitador y el administrador de la unidad, así como la evidencia fotográfica) a más tardar a los 30 días naturales posteriores del total del personal que recibió la capacitación, conforme al programa de capacitación que presentó en su propuesta técnica.
- Copia de acreditación de los cursos y capacitación de los elementos que fueron capacitados mediante el formato de constancia de habilidades laborales del total del personal designado para la prestación del servicio, conforme al programa de capacitación que presentó en su propuesta técnica.

Dichas acreditaciones deberán ser entregadas a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la capacitación, debiendo contener lo indicado en el artículo 24 fracción IV "Acuerdo por lo que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores”.

- Reporte de capacitación (en los cursos señalados con antelación) de los elementos de seguridad de nuevo ingreso en los primeros 5 (días) naturales de cada mes después de su ingreso durante la vigencia de contrato.

## 5.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantener desempeñando el servicio de seguridad por más de 24 horas al mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como servicio no desempeñado (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

## 5.6. Especificación de Funciones.

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo con las consigas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de “Buen Trato IMSS”, definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de estas se procederá conforme se establece el “Apéndice 7 Tabla de Deducciones”.

## 5.7. Consignas.

El personal en servicio dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CFI y a las consignas específicas por tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el JOSRI en los OOAD.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días naturales al inicio de la prestación del servicio.

## 5.8. Inasistencias

La tolerancia del registro de asistencia del personal operativo de seguridad será hasta 60 minutos posteriores a la hora de entrada (turno de 24 horas de 07:00 horas a las 07:00 horas del día siguiente, para turnos de 12 horas de 07:00 horas a las 19:00 horas, horario local), a partir del primer minuto posterior a la tolerancia se considerará como inasistencia.

El proveedor deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de servicio por 24 o 12 horas.

## 5.9. Programa de Supervisión:

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
C.P. ARIEL ARDO PARRA VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

La empresa entregará, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, un programa de supervisión mensual (Apéndice número 8 “Programa de Supervisión”), a los JOSRI en los OOAD, y Administrador, de las supervisiones que realizarán durante el mes próximo siguiente.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

## CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



La empresa entregará, durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la supervisión, informe por escrito sobre la problemática operativa detectada en las unidades durante las supervisiones que realice, la entrega será a los JOSRI en los OOAD,

Los supervisores de la empresa que estén asignados en cada OOAD, deberán aplicar al administrador de cada unidad (conforme al programa de supervisión), una encuesta sobre la calidad del servicio proporcionado por el personal operativo, conforme al Apéndice 18.- "Encuesta de satisfacción", debiendo enviarlas a la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, los primeros 10 días del mes siguiente.

Personal adscrito a la CFI y/o el JOSRI de cada OOAD, podrá realizar visitas a los inmuebles que ocupan las sucursales de cada empresa de seguridad que proporciona los servicios de seguridad, en los domicilios que indicaron en su propuesta técnica, al interior de la república.

### 5.10. Equipo Operativo:

El licitante que resulte adjudicado deberá acreditar contar con los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio con los siguientes artículos:

- Equipo de comunicación (radio y telefonía celular) con su cargador para el jefe de turno cuando haya dos o más elementos, el radio servirá para estar en comunicación dentro del inmueble en donde se proporcionará el servicio y el teléfono celular, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio de 24 horas y 12 horas del turno nocturno).
- Fournitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).
- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna, mismo que deberá garantizar la cobertura y la comunicación entre su personal las 24 horas del día, en el inmueble en donde se preste el servicio.
- Un vehículo por cada supervisor conforme a lo indicado en el numeral 5.2 de este Anexo Técnico "Requerimiento mínimo de supervisores en OOAD, la unidad vehicular deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios a este Instituto.

Los vehículos deberán contar como máximo 5 años de antigüedad, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla y estar disponibles para presentarse al administrador del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio.

Los vehículos deberán estar balizados con el logotipo y nombre de la empresa, no deberán contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobo" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía",



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

## CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

"Agente", "Investigador", "Federal" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras,

### 5.11. Generación de Reportes.

El proveedor presentará al administrador del contrato o a quien este designe en cada OOAD, la siguiente documentación:

- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo.
- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Reacción ante contingencias en cada inmueble.
- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular o radio comunicación operativa a nombre del licitante, en el cual deberá reflejarse la cantidad de equipos con los que cuentan de cada OOAD.
- A más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, Análisis de riesgos por cada inmueble en el que prestará el servicio el cual deberá estar alineado conforme al "Apéndice 16.- Guía para la elaboración de análisis de riesgos" del Servicio de Protección Federal.
- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de los meses de marzo, junio y septiembre copia de la CIP de cada elemento que proporciona el servicio de seguridad privada, además una relación ordenada alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel) del mismo personal.

En caso de no contar con la CIP, deberá proporcionar comprobante del acuse de recepción de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado.

Asimismo, deberá proporcionar el resultado de la "Consulta de Antecedentes Policiales" del personal que solicitó el trámite, a más tardar dos días naturales después de haber recibido la respuesta por parte de la Dirección General de Seguridad Privada.

La CFI podrá solicitar copia de los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

### 5.12. Reporte de incidencias o emergencias.

El supervisor de la empresa reportará de manera inmediata, las incidencias relevantes o emergencias que sucedan en las unidades dentro del Instituto, que pongan en riesgo la integridad física de trabajadores o beneficiarios, operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, de manera inmediata a la CFI, DSG al JOSRI en los OOAD.

El personal de seguridad apoyará a los trabajadores del Instituto, beneficiarios y visitantes, en toda situación de emergencia o incidencias relevantes que afecten la seguridad de los mismos, debiendo



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

## CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



informar lo más pronto posible al responsable del servicio de seguridad en cada centro de trabajo y al supervisor de la empresa.

Posteriormente elaborará el informe por escrito de acuerdo con el formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

El licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de negligencia, descuido o impericia por parte de su personal de seguridad cuando esté desempeñando su jornada laboral, e inclusive si acude como derechohabiente o beneficiario a las instalaciones del IMSS cuando esté de descanso, obligándose la empresa a resarcir el daño, ya sea mediante el pago del bien o restitución en especie, con las mismas características o superiores, en caso de incumplimiento, se hará efectiva la póliza de responsabilidad civil.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el administrador de la unidad, el elemento que prestaba el servicio en el momento que ocurrieron los hechos y al menos un testigo de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

### 5.13. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

El CCTV que proporcionará la empresa adjudicada, deberá contar con cámaras conforme al "Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV", así como las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además deberá proporcionar los instructivos y el software para cada uno de los inmuebles.

La instalación del sistema de CCTV será responsabilidad del proveedor, bajo la supervisión del administrador del inmueble en los espacios que él mismo designe, con asesoría técnica del Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, o su equivalente.

El cableado y los aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos) que se emplearán para el funcionamiento de las cámaras, al interior de un edificio, no deberán afectar la estructura de los inmuebles, previendo que en el interior de los edificios se utilice canaleta, así como cajas de conexión "T" y "L", cajas con tapa ciega para el receptor y conexiones para llegar a cada cámara; en exteriores se empleará tubo Conduit de pvc eléctrico.

Con relación a las videgrabaciones, el proveedor implementará un sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales, para posteriores consultas y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán entregar en dispositivo portátil al Administrador del Contrato del OOAD, sin costo alguno para el Instituto.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de los Administradores del contrato, quienes serán responsables de recuperar, conservar y proporcionar la evidencia videográfica a las autoridades que lo soliciten, debiendo informar a la CFI y a la DGG respecto del material que proporcionen.

El sistema y control de los equipos de CCTV funcionará mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los espacios destinados en donde serán instalados (pantalla(s) y unidad de almacenamiento) teniendo la posibilidad de monitorear, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento.

El proveedor deberá realizar la instalación, configuración, prueba, corrección de inconsistencias y puesta en funcionamiento del CCTV, de acuerdo a los domicilios que le proporcione el administrador del contrato, utilizando para tal fin el formato del **"Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras en OOAD**, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual.

El funcionamiento del sistema de CCTV (puesta en marcha) será a cargo y realizado por personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; asimismo deberá contar con respaldo de estas mismas, mínimo de 30 días naturales.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a los administradores del contrato en cada OOAD, el nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso a las unidades de grabación, siendo responsabilidad de estos la administración de imágenes que se generen.

El proveedor adjudicado será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV, monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El proveedor adjudicado, previo al inicio de la instalación de los sistemas de CCTV, entregará al administrador del contrato, copia de las facturas de los componentes del sistema del CCTV, por cada OOAD.

El total de las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, el proveedor deberá entregarlas al administrador del contrato, al día hábil siguiente de terminación del contrato, en formato digital en una unidad de almacenamiento (disco duro) que permita su posterior reproducción, sin costo alguno para el Instituto.

La empresa entrante y la saliente en coordinación con el administrador del contrato elaborarán un calendario de retiro e instalación de cámaras, debiendo prever en el mismo calendario que las instalaciones se vean afectadas durante el menor tiempo posible.

Al término del contrato, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del administrador del contrato.

La fianza o carta de satisfacción del servicio se liberará al prestador del servicio de seguridad, una vez que no tenga adeudos o trabajos pendientes en las unidades de los OOAD.

El equipo requerido para el servicio deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo con las necesidades de cada instalación:

Para interiores Cámaras Nuevas de Video Tipo DOMO



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

Características:

- ✓ Resolución HD por lo menos 2 MP.
- ✓ Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS.
- ✓ 30 metros de distancia de IR.
- ✓ Lente fijo 3.6 mm.
- ✓ Ángulo de visión de más de 90°.
- ✓ Día y Noche.
- ✓ Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- ✓ Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- ✓ Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- ✓ Material Aluminio/Plástico.
- ✓

Para exteriores Cámaras Nuevas de Video Tipo Bullet.

Características:

- ✓ Bullet HD por lo menos 2 MP
- ✓ Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- ✓ 30 metros de distancia de IR.
- ✓ Lente fijo 3.6mm.
- ✓ Ángulo de visión al menos de 90°.
- ✓ Día y Noche.
- ✓ Fuente de alimentación 12V DC.
- ✓ Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- ✓ Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- ✓ Material Aluminio/Plástico.

Características de la unidad de almacenamiento.

Sistema de almacenamiento, deberá garantizar cuando menos 30 días de grabación, que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua en HD.

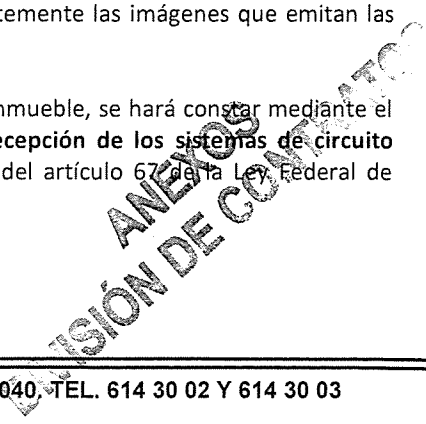
Grabador de video que permita operar cámaras IP y almacenar datos de manera digital y con los canales suficientes considerando la totalidad de las cámaras CCTV instaladas en cada unidad.

Pantallas.

Pantallas nuevas a color de 32 pulgadas, para visualizar eficientemente las imágenes que emitan las cámaras de video, una pantalla para 12 cámaras máximo.

Para la instalación y entrega de los sistemas de CCTV, en cada inmueble, se hará constar mediante el "Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5.14. Reubicación del CCTV.





# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CFI para su autorización.

La clave CUCOP que le corresponderá al servicio objeto de la contratación será el siguiente:

Clave CUCOP	Descripción
33800001	Servicio de Vigilancia de Bienes Inmuebles

b) *En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro de plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria de procedimiento de contratación.

**No aplica.**

c) *En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.*

**No aplica.**

d) *En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.*

**No aplica**

ATENCIÓN  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.  
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ  
RAMBONA, CHIAPAS

e) *Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente:*



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>  
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta del licitante, en el que manifieste el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que apliquen a la presente convocatoria.

a) **NOM-019-STPS-2011:** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

b) **NOM-009-STPS-2011:** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

*f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.*

El presente Anexo Técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestal, precios y procedimiento de contratación.

AGENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES S.A DE C.V.  
C.P. ABELARDO PÉREZ YAZQUIC  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



## Glosario

**Acceso peatonal:** Lugar por el cual los trabajadores, beneficiarios, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos), ingresan o se retiran de las instalaciones.

**Acceso vehicular:** Control de acceso mediante el cual se permite el registro y control en el tránsito del personal de "El Instituto", beneficiarios y visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos) dentro de unidades vehiculares oficiales o de uso particular.

**Administrador del Inmueble:** Persona responsable de administrar los recursos en una o más unidades del Instituto, entre sus funciones se encuentra llevar a cabo la coordinación del servicio de seguridad en la unidad.

**Administrador del Contrato:** Servidor público del área administradora del contrato en el Programa IMSS-Bienestar o de Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR, quienes respectivamente serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Análisis de riesgo:** Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

**Anexo técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

**Amenaza:** Cualquier actitud, hecho o acontecimiento no consumado, que puede provocar un daño o perjuicio a la integridad física de las y los trabajadores, los beneficiarios y visitantes, así como al patrimonio institucional.

**Bien:** Todo objeto susceptible de apropiación, excluyéndose aquellas que se encuentren fuera del comercio, cuyo dominio le pertenece legalmente al Instituto y de los que no pueden aprovecharse ninguna persona sin su consentimiento.

**CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión.

**Compulsa:** Cotejo y comparación de la información, que acredite la prestación del servicio de seguridad subrogada, otorgado por la empresa de seguridad privada o corporación policial, contra el formato de control de asistencia normado por el Instituto, mismo que será signado por la persona titular de cada unidad.

**CECOBAN:** Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

**Centro de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**CFI:** Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar

**Consigna:** Instrucción escrita en la que se indica al personal de seguridad subrogada las actividades que deberán llevar a cabo en los diferentes puestos de servicio que le sean asignados.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>  
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Consignas específicas:** Instrucciones escritas formuladas por las y los titulares y/o las y los administradores de las unidades con servicio de seguridad, avaladas por la SDSRI en unidades de Nivel Central, por el JOSRI en unidades de cada OOAD, en las que se indica al personal de seguridad, asignado en un determinado puesto de servicio, las actividades que deberá de desarrollar de manera concreta y de carácter obligatorio.

**Consignas genéricas:** Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, mismas que deberán llevar a cabo en todos los puestos de servicio que le sean asignados, siendo de carácter obligatorio.

**Contingencia:** Evento concentrado en tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas humanas y/o materiales dentro de las unidades del Instituto, para lo que se requiere preparación para enfrentarlo antes, durante y después, a fin de minimizar los efectos.

**Contrato de prestación de servicio de seguridad:** Acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre el Instituto y quien presta el servicio de seguridad.

**CIP:** Cédula de Identificación Personal.

**Control de Accesos:** Medidas y procedimientos de seguridad para controlar el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar hacia las instalaciones del Instituto.

**CTSRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**CV:** Centro Vacacional.

**Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos, recursos humanos, materiales y tecnológicos establecidos dentro de una unidad médica o no médica, que son interdependientes y realizan las funciones de seguridad para la protección de personas y bienes institucionales.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DPS:** Departamento de Servicios Generales del Programa IMSS-Bienestar.

**DSNSD:** División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

**DSRI:** División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**DVR:** Dispositivo interactivo de grabación de televisión y video en formato digital.

**Elemento de seguridad:** Persona que lleva a cabo las labores de seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones pertenecientes al IMSS.

**Estado de fuerza:** El número de elementos operativos en activo.

**Guardería:** Instalación de carácter educativo-asistencial, donde se proporciona el servicio de cuidar y atender a los niños de corta edad y se favorece el desarrollo integral y armónico del menor.

**Guía de operación del servicio de seguridad:** Documento que contiene las consignas genéricas de observación general para todo el personal del servicio de seguridad, mismas que deberán llevar a cabo en los puestos de servicio, teniendo carácter obligatorio.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA <sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**HGR:** Hospital General Regional.

**HGZ:** Hospital General de Zona.

**HGSZ:** Hospital General de Subzona.

**Inmuebles:** Instalaciones médicas y no médicas del IMSS.

**Inasistencia:** Falta de asistencia.

**Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

**Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio de seguridad subrogado.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IMSS-BIENESTAR:** organismo público denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar

**JDCySG:** Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**JOSRI:** Persona Titular de la Jefatura de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**JOSG:** Persona titular de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Medidas para la seguridad:** Conjunto de elementos físicos, digitales, electrónicos y/o mecánicos que permiten la disuasión, detección, demora o retardo, control y registro, alertamiento, reacción o respuesta y evaluación en beneficio de la seguridad física en instalaciones.

**Manual de Organización:** Documento en el que se describe, amplía y detalladamente, la estructura organizacional para el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con lo solicitado en el Anexo Técnico.

**Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica del sistema de CCTV.

**OOAD:** Órgano(s) de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal(es) y Regional(es), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Patrimonio institucional:** Bienes muebles e inmuebles propiedad del IMSS.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

## CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



**Personal de seguridad subrogada:** Elementos pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policial que prestan el servicio de seguridad subrogada en las unidades médicas y no médicas del Instituto.

**PIB:** Programa IMSS-Bienestar

**Plan de seguridad de reacción:** Proyecto que elaborará y presentará la empresa de seguridad privada y contendrá las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas, para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecte la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto, basado en el análisis de riesgo de cada unidad.

**Programa Interno de Protección Civil:** Instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Puesto de Servicio:** Área específica, punto o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y acciones inherentes al servicio de seguridad.

**Responsable operativo del servicio de seguridad subrogada:** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**RLAASP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**Seguridad:** Conjunto de elementos humanos, tecnológicos y administrativos destinados para prevenir, disuadir, monitorear y/o reaccionar ante actos o condiciones que puedan afectar a las y los trabajadores, a los beneficiarios, visitantes o al patrimonio institucional.

**Servicio de seguridad subrogada:** Servicio que proporciona una corporación policial o empresa de seguridad privada legalmente constituida, para salvaguardar la integridad física de las y los trabajadores, los beneficiarios y visitantes que se encuentren en los inmuebles, así como garantizar la protección y vigilancia del patrimonio institucional, además de contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y funcionamiento operacional de las instalaciones del IMSS.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SUA:** Sistema Único de Autodeterminación.

**Titular de Unidad:** Servidor Público designado como responsable en unidades médicas, unidades no médicas.

ATENCIÓN  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES S.A DE C.V.  
C.P. ANGEL ALBINO CORZO  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



**Turno:** Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

**Unidad:** Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble perteneciente o arrendado por el IMSS y que pueden ser unidades médicas y unidades no médicas.

**Unidad de almacenamiento:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, con capacidad para el periodo solicitado.

**Unidad médica:** Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones dirigidas al individuo, a la familia, a la comunidad, cuyos servicios están enfocados principalmente a preservar la salud por medio de actividades de promoción, prevención, curación y rehabilitación.

**Unidad no médica:** Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones diversas distintas a las médicas, tales como actividades administrativas, de bienestar social, de seguridad social, de lavado, vacacionales, etc.

**Vulnerabilidad:** Mayor o menor facilidad que presenta un sistema para la materialización de una amenaza.

  
 ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E  
 INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
 C.P. ABELARDO PÉREZ VAZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>  
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 1.- REQUERIMIENTO.**

Sub-apéndice 1.1 "Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS- Bienestar"

PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE INMUEBLES	COBERTURA DIARIA DE 24 HRS	COBERTURA DIARIA DE 12 HRS	NO. DE CÁMARAS	NO. DE DVR
1	BAJA CALIFORNIA	1	3	0	8	1
	CHIHUAHUA	4	9	1	26	4
	DURANGO	5	9	2	28	5
	SINALOA	3	6	1	18	3
2	COAHUILA	4	9	1	26	4
	TAMAULIPAS	4	12	0	32	4
3	SAN LUIS POTOSI	8	18	2	52	8
	ZACATECAS	7	25	0	66	9
4	MICHOACÁN	11	23	4	68	11
	NAYARIT	2	3	1	10	2
5	HIDALGO	6	12	2	36	6
	PUEBLA	8	22	0	58	8
	VERACRUZ NORTE	4	9	1	26	4
	VERACRUZ SUR	6	10	2	30	6
6	CIUDAD DE MÉXICO CENTRO	1	2	0	4	1
	ESTADO DE MEX. PTE.	3	7	0	18	3
7	GUERRERO	1	3	1	10	2
	OAXACA	11	33	1	94	11
8	CAMPECHE	3	6	1	18	3
	YUCATÁN	4	12	0	40	4
	CHIAPAS	16	36	0	90	15

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES S.A DE C.V.  
C.F. ABELARDO FÉREZ YÁZQUEZ  
ABOGADO EN LEGAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.**

Unidad:

\_\_\_\_\_

En la ciudad de: \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos en la: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ los CC \_\_\_\_\_ y el (la) \_\_\_\_\_; así como, el (los) \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_; los CC \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo \_\_\_\_\_, de acuerdo con los siguientes:

Objeto. - La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica No. \_\_\_\_\_ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad \_\_\_\_\_. Se declaró a la empresa \_\_\_\_\_, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las \_\_\_\_\_.

En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato \_\_\_\_\_. Sigue manifestando \_\_\_\_\_, que en este momento se hace entrega al \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, de: pliego de consignas específicas; \_\_\_\_\_ bitácoras.

Por último, el \_\_\_\_\_ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el periodo de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las \_\_\_\_\_ siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las \_\_\_\_\_.

Entrega

Recibe

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

Testigos IMSS



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>  
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad  
Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto en el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, deberá elaborar la presente acta, debiendo adecuarla conforme a los datos de cada centro de trabajo.

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
C.P. ASIELARDO PEÑO VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

## Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

20 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de equipos por unidad	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (si las hay)	

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal al Administrador del contrato con copia para la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Nota: El Administrador del Contrato, deberá indicar en donde se colocarán las cámaras de los CCTV, las cuales se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como farmacias, puertas, estacionamiento, áreas de Gineco y Pediatría, acceso a los Almacenes Delegacionales y en aquellos puntos donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego a lo descrito en el presente apéndice.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión se hará constar mediante el "Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en OOAD, y al Administrador del contrato, los cuales deberán contar con claves de acceso de operación del sistema, en caso de ~~que~~ <sup>cuando</sup> presentar anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del ~~curso~~ <sup>tránsito</sup> del ~~curso~~ <sup>tránsito</sup> del Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de ~~tránsito~~ <sup>tránsito</sup>" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, comparecen ante el \_\_\_\_\_, administrador de la unidad \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o su equivalente.

Objeto: La presente se insta para hacer constar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los \_\_\_\_\_ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato No. \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato. Por lo que, en uso de la voz, el \_\_\_\_\_, administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto". En uso de la voz el c. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, denominado proveedor dentro del contrato \_\_\_\_\_, manifiesta que los servicios derivados del contrato No. \_\_\_\_\_, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_, procediendo a manifestar que los \_\_\_\_\_ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del tipo de cámara, unidad de almacenamiento y pantalla	Cantidad	No. de serie del equipo	Ubicación donde se instaló

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad \_\_\_\_\_, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_.

Leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto si en las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha \_\_\_\_\_ actúa.

**Entrega**

Representante de la empresa  
 Nombre, cargo, firma y razón

**Recibe**

Director o administrador de la  
 unidad



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

social

Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

Administrador del contrato  
Nombre, cargo, firma

Jefe de la Oficina de Seguridad  
y Resguardo de Inmuebles.  
Nombre, cargo, firma

Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.

Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.

ESTIMADO  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES S.A DE C.V.  
C.E. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ  
RESPONSABLE LEGAL



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



**Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron en las oficinas de \_\_\_\_\_ ubicada en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, las siguientes personas, \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con la finalidad de hacer constar el (robo, etc.) de \_\_\_\_\_ con un costo de \_\_\_\_\_ más I.V.A., hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

Objeto. - La presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y siendo como las \_\_\_\_\_ horas aproximadamente, se encontraba

\_\_\_\_\_ situación que le fue informado \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, quien informó que en el acto se pasará a la Fiscalía correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación correspondiente por el delito de \_\_\_\_\_ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número \_\_\_\_\_, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Instituto

Usuario

C. Nombre, cargo y firma

C. Nombre, cargo y firma

Personal de seguridad  
Institucional

Personal de seguridad  
subrogada

C. Nombre, cargo y firma

C. Nombre, cargo y firma

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
C.P. ANGEL ALBINO CORZO VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

C. Nombre, cargo y firma del  
testigo

C. Nombre, cargo y firma del  
testigo

ANEXOS  
COMISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

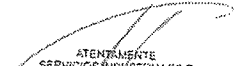
No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 6.- Relación de directivos y supervisores asignados para verificar el servicio de seguridad en cada OOAD**

**PARTIDA 5**

Cargo	Nombre
Representante legal	C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

  
 ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
 C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
 CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 6.- Relación de directivos y supervisores asignados para verificar el servicio de seguridad en cada OOAD**

**PARTIDA 6**

Cargo	Nombre
Representante legal	C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
 C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

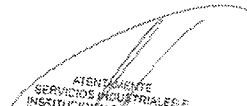
No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

## Apéndice 6.- Relación de directivos y supervisores asignados para verificar el servicio de seguridad en cada OOAD

### PARTIDA 7

Cargo	Nombre
Representante legal	C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

  
 AGENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E  
 INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
 C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537


No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 6.- Relación de directivos y supervisores asignados para verificar el servicio de seguridad en cada OOAD**

**PARTIDA 8**

Cargo	Nombre
Representante legal	C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

  
 ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.  
 C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**ENTREGA DE CONTRATOS**



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

## Apéndice 7.- Tabla de deductivas.

No.	CONCEPTO	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
1	Elemento que no cumpla con la edad solicitada en los perfiles 1, 2 y 3 del numeral 5.2 del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda, hasta que sea subsanado.	Por elemento
2	Elemento que no porte completo el uniforme, equipo operativo y/o equipo complementario, conforme a su propuesta, de acuerdo con los numerales 5.3. y 5.10 del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda, hasta que sea subsanado.	Por elemento
3	No entregar el listado de la ministración de los uniformes a los elementos operativos, a los 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio y el listado de la segunda ministración durante los primeros 20 días naturales del mes de julio conforme al numeral 5.3 y 5.9 respectivamente, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla, asignada en cada OOAD, hasta su entrega.	Por OOAD
4	No entregar la documentación correspondiente al adiestramiento y capacitación establecida conforme a los plazos señalados en el numeral 5.4, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla, asignada en cada OOAD, hasta su entrega.	Por OOAD
5	Elemento que labore por más de 24 horas o 12 horas según corresponda, además de tomarse como servicio no desempeñado (1 falta), conforme en el numeral 5.5, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
6	Elemento que se detecte incumpliendo las consignas genéricas, específicas y/o funciones, conforme a los numerales 5.6 y 5.7, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
7	Elemento acompañado de persona(s) ajena(s) al servicio que distraigan sus funciones de acuerdo con las consignas genéricas y/o específicas, conforme a los numerales 5.7, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

No.	CONCEPTO	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
8	No cubrir la inasistencia dentro de la tolerancia del registro, además de tomarse como servicio no desempeñado (1 falta), conforme a los numerales 5.8, del Anexo Técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
9	No entregar el programa e informe de supervisión, además la encuesta de calidad mensual que se aplicarán en las unidades, conforme a los plazos señalados en el numeral 5.9, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, hasta su entrega.	Por OOAD
10	No entregar los reportes conforme a los plazos señalados en el numeral 5.11, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, hasta su entrega.	Por OOAD
11	No informar oportunamente las incidencias relevantes o emergencias, conforme a los plazos señalados en el numeral 5.12, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, hasta su entrega.	Por OOAD
12	No cumplir con las especificaciones y/o funcionamiento del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conforme a lo señalado en el numeral 5.13, Anexo técnico, se levantará reporte y aviso al prestador del servicio y se dará un plazo de 5 días para su corrección.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD según corresponda.	Por unidad
13	En caso de que un elemento abandone su puesto de servicio.	2 turnos, de 24 horas o 2 de 12 horas, según corresponda y se solicitará su baja.	Por elemento
14	Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	3 turnos, de 24 horas o 12 horas, según corresponda y se solicitará su baja.	Por elemento

Nota: El límite de incumplimiento será hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
C.P. ADRIANO PEÑO VIZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**CONDICIÓN DE CONTRATO**



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

## Apéndice 8. Programa de Supervisión.

Logo de la empresa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:

Mes por supervisar: \_\_\_\_\_

Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

Unidades por supervisar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															

P= Programado

R= Realizado

Elaboró

Vo.Bo.

Autorizó

Nombre y cargo  
(Supervisor)

Nombre y cargo  
(Representante de la  
empresa)

Nombre y cargo  
(Administrador del  
contrato y/o J. del  
Dpto. Conservación y  
Servs. Grales., o su  
equivalente)

  
 ATENTAMENTE  
 GERARDO PEREZ VAZQUEZ  
 REPRESENTANTE EMPRESA





# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-44/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



5	MANEJO DE SISTEMA Y EQUIPO DE APOYO: RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN, SISTEMA DE CCTV.	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	CONOCER EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO CORRECTO CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV-IP RECONOCER LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD (CCTV-IP ALARMAS), EQUIPO DE APOYO: RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACION, IDENTIFICANDO LAS PARTES QUE LOS COMPONENTES Y LAS CARACTERISTICAS MAS RELEVANTES DE LOS MISMOS. IDENTIFICAR EL CONEXIADO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS.	4	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	GERARDO SANCHEZ MERLOS											
6	PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE: ASALTO, AMENAZA DE BOMBA, HERIDO POR ARMA DE FUEGO, DISTURBIO CIVIL E INCENDIOS	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	ESTUDIAR COMO SE REALIZA LA PROTECCION DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS, LOS PRINCIPIOS BASICOS DE ACTUACION PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD EN ESTOS EDIFICIOS, LOS MEDIOS DE PROTECCION, LOS MEDIOS DE DETECCION Y EL CONTROL DE ACCESOS AL EDIFICIO; ASI COMO, TRATAR EL PROCEDIMIENTO DE OPERACION DEL CENTRO DE CONTROL, LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION, LAS NORMAS DE APLICACION GENERAL Y LAS NORMAS QUE HA DE SEGUIR EL JEFE DEL TURNO DE VIGILANCIA.	6:20	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	GERARDO SANCHEZ MERLOS											
7	PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE ROBO DE INFANTE	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	ESTUDIAR COMO SE REALIZA LA PROTECCION DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS, LOS PRINCIPIOS BASICOS DE ACTUACION PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD EN ESTOS EDIFICIOS, LOS MEDIOS DE PROTECCION, LOS MEDIOS DE DETECCION Y EL CONTROL DE ACCESOS AL EDIFICIO; ASI COMO, TRATAR EL PROCEDIMIENTO DE OPERACION DEL CENTRO DE CONTROL, LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION, LAS NORMAS DE APLICACION GENERAL Y LAS NORMAS QUE HA DE SEGUIR EL JEFE DEL TURNO DE VIGILANCIA.	10	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	EXTERNO LIC. JOSE LUIS LEONARDO GARCIA											
8	PROTECCION CIVIL EN: PRIMEROS AUXILIOS, COMBATE DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES.	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	MANTENER UN GRUPO DE PERSONAS ORGANIZADAS Y CAPACITADAS PARA TRABAJAR Y REFORZAR EL AREA DE LOS PRIMEROS AUXILIOS, EN CONJUNTO CON EL PLAN DE EMERGENCIAS, ASI MISMO QUE CONOZCAN LAS FUNCIONES QUE DEBERAN DESARROLLAR LOS BRIGADISTAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE OCURRIR UN FENOMENO PERTURBADOR	15	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	MIGUEL DAVILA SANCHEZ											
9	SERVICIOS DE MONITOREO ELECTRONICO	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE INTRUSOS, LA RESPUESTA A EMERGENCIA, LA GESTION DE SEGURIDAD EN ENTORNOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PREVENIR ACCIDENTES	10	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	LIC. GERARDO SANCHEZ MERLOS/ LIC. NOE CRUZ MOGUEL											

ATENCIÓN  
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
CALLE ARREOLA 1000, ZONA INDUSTRIAL, Tuxtla Gutierrez, Chiapas

BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

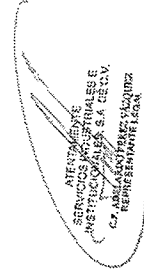
## CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

10	EN Y SEGURIDAD INSTALACIONES CONTROL DE ACCESO	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	ESTUDIAR COMO SE REALIZA LA PROTECCION DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS, LOS PRINCIPIOS BASICOS DE ACTUACION PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD EN ESTOS EDIFICIOS, LOS MEDIOS DE PROTECCION, LOS MEDIOS DE DETECCION Y EL CONTROL DE ACCESOS AL EDIFICIO; ASI COMO, TRATAR EL PROCEDIMIENTO DE OPERACION DEL CENTRO DE CONTROL, LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION, LAS NORMAS DE APLICACION GENERAL Y LAS NORMAS QUE HA DE SEGUIR EL JEFE DEL TURNO DE VIGILANCIA.	JOEL ANTONIO MARTINEZ CORZO	6:20	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024										
11	SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	CUIDAR Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS, DE LOS BIENES Y DE LOS INMUEBLES QUE TIENE A SU CARGO.	LIC. JOSE ARTURO PEREZ CARMONA	10	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024										
12	TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN: PATRULLAJE Y RONDINES, CONTROL DE ACCESO	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	CAPACITAR AL PERSONAL PARA DESARROLLAR SATISFACTORIAMENTE SUS FUNCIONES, EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN PUERTOS. FACULTAR A LOS PARTICIPANTES PARA REACCIONAR ADECUADAMENTE ANTE LA DETECCION DE ELEMENTOS POTENCIALMENTE AGRESIVOS. DOTAR AL PERSONAL DE LOS CONOCIMIENTOS TEORICOS, HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PRACTICAS NECESARIAS PARA DESARROLLAR SU LABOR DE FORMA SEGURA. FACILITAR EL MANEJO CORRECTO Y OPORTUNO DE LOS MEDIOS DE DOTACION.	NOE CRUZ MOGUEL	6	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024										
13	USO DE LA FUERZA	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024	FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS HABILIDADES Y DESTREZAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD	GERARDO SANCHEZ MERLOS	4	DEL 01 AL 25 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 25 DE JULIO DE 2024										



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.**

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día _____ de _____ de 202__, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social el administrador del contrato, y por la otra parte el C. _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.	
Objeto del contrato	Número de contrato: "XXXX" Prestación del servicio: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXX. Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente: Monto: \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)	
Periodo	Primera quincena del mes de:	
<b>Firman la presente acta los que en ella intervienen:</b>		
El Proveedor	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato	
C. Representante legal		
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma	
<b>Testigos</b>		
C. Nombre y Firma	Nombre y Firma	C.

  
 ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.  
 C.P. ABELARDO PEREZ VASQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



## Apéndice 12.- Manifestación de la o las partidas en las que participará el licitante.

El licitante deberá indicar la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo con el numeral 2 del Anexo 1.- "Anexo Técnico"

No.	Partida	Capacidad Recursos Humanos				Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento		Contratos	
		Estado de Fuerza	Supervisor	CIP	Constancias de capacitador es externos DC-5	Cuotas Obrero-Patronales	Equipos de comunicación	Acreditar experiencia y especialidad mínima de 1 año en la prestación del servicio de seguridad e instalación de CCTV	
								Elementos	Cámaras
1	5	111	8	111	3	111	111	150	
2	6	18	2	18	3	18	18	22	
3	7	74	3	74	3	74	74	104	
4	8	109	6	109	3	109	109	149	
<b>Tot. propuesta</b>		<b>312</b>	<b>19</b>	<b>312</b>	<b>12</b>	<b>312</b>	<b>312</b>	<b>424</b>	

  
 ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras**

Nota: El Administrador del Contrato proporcionará la relación de las unidades médicas y no médicas, domicilio y cantidad de cámaras por Instalar al prestador del servicio de seguridad.

No.	Unidad	Domicilio	Cantidad de Cámaras por instalar	
			Domo	Bullet

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

AGENTE LEGAL  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E  
 INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
 C.F. ABELARDO FERRER VÁSQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

## APÉNDICE 13. "DOMICILIO DE UNIDADES"

No.	ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL
1	BAJA CALIFORNIA	H.R. SAN QUINTIN	AV. 1º DE MAYO NO. 406, FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES. DELEGACION VICENTE GUERRERO COLONIA VICENTE GUERRERO, SAN QUINTIN BAJA CALIFORNIA	22820
2	CAMPECHE	H.R. HECELCHAKAN	CALLE 31 S/N BARRIO SAN ANTONIO, HECELCHAKAN, CAMPECHE	24800
3	CAMPECHE	H.R. MAMANTEL	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N ESQUINA PORFIRIO DIAZ. CARRETERA FEDERAL ESCARCEGA VILLAHERMOSA, MAMANTEL, CAMPECHE	24350
4	CAMPECHE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	PERÚ NO. 192 COL. BARRIO SANTA ANA C.P. 24050, CAMPECHE, CAMR.	24050
5	COAHUILA	H.R. MATAMOROS	AV. INDEPENDENCIA Y CALLE PABELLON S/N COLONIA CENTRO, MATAMOROS, COAHUILA	27049
6	COAHUILA	H.R. RAMOS ARIZPE	BLVD. PLAN DE GUADALUPE Y MANUEL ACUÑA NO. 151 COLONIA CENTRO, RAMOS ARIZPE, COAHUILA	25900
7	COAHUILA	H.R. SAN BUENAVENTURA	CARRETERA A CUATROCIENEGAS KM 23/100, SAN BUENAVENTURA, COAHUILA	25500
8	COAHUILA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	FRANCISCO MURGUÍA NO. 518 ENTRE MUZQUIZ LERDO, COL. CENTRO C.P. 25000, SALTILLO, COAH.	25000
9	CDMX CENTRO	UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	HAVRE NO. 7 COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	6600
10	CHIAPAS	H.R. ALTAMIRANO	AV. 20 DE NOV S/N BARRIO EL CAMPO, ALTAMIRANO, CHIAPAS	30180
11	CHIAPAS	H.R. BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	AV. 21 DE MARZO S/N COLONIA CENTRO, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, CHIAPAS	29555
12	CHIAPAS	H.R. BOCHIL	CALLEJÓN DEL NARANJO S/N BARRIO MORELOS, BOCHIL, CHIAPAS	29770
13	CHIAPAS	H.R. GUADALUPE TEPEYAC	CONOCIDO MUNICIPIO LAS MARGARITAS, GUADALUPE TEPEYAC, CHIAPAS	30188
14	CHIAPAS	H.R. MAPASTEPEC	CARRETERA INTERNACIONAL S/N Y CAMINO A PANTALEÓN DOMÍNGUEZ, MAPASTEPEC, CHIAPAS	30560
15	CHIAPAS	H.R. MOTOZINTLA DE MENDOZA	CALZ. LAS CANOAS NO. 800 MOTOZINTLA DE MENDOZA, CHIAPAS.	30900
16	CHIAPAS	H.R. OCOSINGO	CARRETERA RIO ZATATE Y CAMINO A BETANIA S/N BARRIO NUEVO, OCOSINGO, CHIAPAS	29950
17	CHIAPAS	H.R. OCOZOCOCAUTLA DE ESPINOSA	LIBRAMIENTO SUR S/N COLONIA CENTRO ENTRONQUE CARRETERA VILLA FLORES, OCOZOCOCAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS	29140
18	CHIAPAS	H.R. SAN FELIPE ECATEPEC	KM 188 BARRIO DE FÁTIMA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	29200
19	CHIAPAS	H.R. VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA TUXTLA PUJOLTE S/N KM 90.5 VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS	30200
20	CHIAPAS	OFICINAS ECAS TUXTLA	S/A. NORTE Y 13 PONIENTE 1380 ESQUINA CON BOULEVARD COMITÁN, COLONIA MOCTEZUMA, C.P. 29030 MUNICIPIO TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS.	29030
21	CHIAPAS	OFICINAS EMS COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	3ª CALLE SUR PONIENTE NO 168 FRACCIONAMIENTO LAS ORQUÍDEAS C.P. 30068, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIS.	30068
22	CHIAPAS	OFICINAS EMS TAPACHULA	CENTRAL NORTE N° 125 ENTRE 17 Y 18 ORIENTE COLONIA CENTRO C.P. 30760 TAPACHULA, CHIAPAS.	30760
23	CHIAPAS	OFICINAS SERVICIOS GENERALES TAPACHULA	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO, S/N, COLONIA CENTRO, TAPACHULA CHIAPAS	30700
24	CHIAPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4,0 PARQUE INDUSTRIAL, LOS MANGOS C.P. 30788 TAPACHULA CHIS.	30788
25	CHIAPAS	ALMACÉN SU DELEGACIONAL TUXTLA	CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ A CHIAPA DE CORZO KM. 7.5 C.P. 29000 TUXTLA GUTIÉRREZ CHIS.	29000
26	CHIHUAHUA	H.R. GUACHOCHI	CALLE BLANCA Y ZACATEPEC S/N COLONIA ALTA VISTA, GUACHOCHI, CHIHUAHUA	33180
27	CHIHUAHUA	H.R. SAN JUANITO	CALLE VICENTE GUERRERO Y TEPORACA S/N COLONIA BARRIO EL SEGURO, SERVICIOS DELEGACIONAL, CHIHUAHUA	35210
28	CHIHUAHUA	H.R. VALLE DE ALLENDE	CALLE 5 DE ABRIL S/N DEPENDENCIA Y BENITO JUÁREZ S/N COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA	33920
29	CHIHUAHUA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE 5 DE MAYO 2807 COL. GUADALUPE C.P. 3140, CHIHUAHUA, CHIH	3140
30	DURANGO	H.R. GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA RAMON CORONA KM 1 COLONIA CENTRO, CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, DURANGO	34700



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**APÉNDICE 13. "DOMICILIO DE UNIDADES"**

No.	ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL
31	DURANGO	H.R. RODEO	CARRETERA PANAMERICANA KM 162 S/N COLONIA INDUSTRIAL, RODEO, DURANGO	35760
32	DURANGO	H.R. VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SUCHIL, KM 15 COLONIA GUADALUPE RODRIGUEZ, DURANGO	34890
33	DURANGO	UNO EL OPRÉS	CEDEOS No.509 COLONIA OPRÉS DE LA TINAJA C.P. DURANGO, DURANGO.	34217
34	DURANGO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE FANNY ANITUA 1242, COL. LOS ANGELES, C.P. 34076, DURANGO, DGO	34076
35	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	H.R. AMANALCO	PARADERO DENOMINADO EL VIVERO KM 47.5 CARRETERA TOLUCA AMANALCO, VALLE DE BRAVO LOCALIDAD DE SAN LUCAS, ESTADO DE MEXICO	51265
36	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	H.R. SAN JOSE DEL RINCON	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM 38.5 COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCON MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON	50660
37	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	OFICINAS ADMIVAS	AV. MIGUEL HIDALGO, NO. 608, PRIMER PISO, COLONIA SAN SEBASTIAN TOLUCA ESTADO DE MEXICO	50000
38	GUERRERO	H.R. LA UNION	CARR. FEDERAL ZIHUATANEJO LAZARO CARDENAS PREDIO RUSTICO EL REPARO ENTRONQUE LA UNION, ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO	40800
39	HIDALGO	H.R. HUETULA DE REYES	CARRETERA MEXICO TAMPICO KILOMETRO 214 COLONIA LA LOMITA MUNICIPIO HUETULA DE REYES, HIDALGO	42900
40	HIDALGO	H.R. IXMIGUILPAN	AV. HIDALGO PROLONGACION S/N FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, IXMIGUILPAN, HIDALGO	42300
41	HIDALGO	H.R. METEPEC	CARRETERA HUAYACOCOTLA TULANCINGO, METEPEC HIDALGO	43400
42	HIDALGO	H.R. ZACUALTIPAN	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N COLONIA CHILILIAPAN ZACUALTIPAN, HIDALGO	43200
43	HIDALGO	OFICINAS DE SUPERVISIÓN IXMIGUILPAN	CERRADA DE FRAMBUESA NO. 4 COL. CENTRO, C.P. 42300, IXMIGUILPAN, HGO.	42300
44	HIDALGO	OFICINAS DE SUPERVISIÓN ZACUALTIPAN	LAZARO CARDENAS S/N COL. COL. CHILILIAPAN, ZACUALTIPAN, HGO. C.P. 43200	43200
45	MICHOACÁN	H.R. ABO DE ROSALES	BLVD LAZARO CARDENAS ESQ. CON LUIS PADILLA S/N COLONIA ENRIQUE RAMIREZ, MUNICIPIO ABO DE ROSALES, MICHOACÁN	61830
46	MICHOACÁN	H.B. BUENAVISTA	CALLE MORELOS NORTE 2505 COLONIA MARTIRES DE URUAPAN BUENAVISTA, TOMATLAN, MICHOACÁN	60500
47	MICHOACÁN	H.R. COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLANES	CALLE FRANCISCO 3, MUDICA NO. 275 ESQ. DR. MIGUEL SILVA COLONIA CENTRO, COALCOMAN, MICHOACÁN	60540
48	MICHOACÁN	H.R. HUETAMO DE NUÑEZ	LIBRAMIENTO ORIENTE S/N HUETAMO, MICHOACÁN	61940
49	MICHOACÁN	H.R. PARACHO DE VERDUGO	PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE ESQ. PRIMERA DE JUNIO COLONIA VILLA ARTESANAL, PARACHO, MICHOACÁN	60250
50	MICHOACÁN	H.R. TUXPAN	11115 CARRETERA FEDERAL TUXPAN ZITACUARO, MICHOACÁN	61420
51	MICHOACÁN	H.R. VILLAMAR	CARRETERA FEDERAL SAPUAYO-ZAMORA 333 COLONIA EMILIANO ZAPATA VILLAMAR, MICHOACÁN	59551
52	MICHOACÁN	OFICINAS DE SUPERVISIÓN	CALLE MEXICO N° 7 COLONIA LAS AMERICAS CIUDAD HIDALGO MICHOACAN C.P. 6150	6150
53	MICHOACÁN	OFICINAS DE SUPERVISIÓN BUENAVISTA TOMATLAN REGION IV	AV. 20 NOVIEMBRE S/N COL. CENTRO C.P. 60500, BUENAVISTA, TOMATLÁN, MICH.	60500
54	MICHOACÁN	OFICINAS DE SUPERVISIÓN MULTIDISCIPLINARIO REGION ZAMORA	AV. VIRREY DE MENDOZA N° 405, COL. JARDINADAS C.P. 59680, ZAMORA, MICH.	59680
55	MICHOACÁN	OFICINAS DE SUPERVISIÓN ZITACUARO	PEDRO DE FUENTES NO 173 COL. NUEVA VALLADOLID C.P. 59190, MORELIA, MICH.	59190
56	NAYARIT	H.R. SAN CAYETANO	CALLE FRANCISCO I. MADERO Y DURANGO S/N COLONIA EL VIVERO SAN CAYETANO, NAYARIT	6351
57	NAYARIT	OFICINAS DE SUPERVISIÓN MORELIA	CALLE ALCON 7 COLONIA EL TECOLOTE DEL NAYARIT C.P. 6335 MUN. TEPIC	6335
58	OAXACA	H.R. HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	CALLE BISCAYANA DE FEBRERO NOS COLONIA LA SOLEDAD HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA	69000
59	OAXACA	H.R. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	AV. AVIACION BOULEVARD DE LA SALUD S/N BARRIO SAN PEDRO, TLAXIACO, OAXACA	69800
60	OAXACA	H.R. HUAUTLA DE JIMENEZ	CALLE FRANCISCO DE VILLAZO S/N BARRIO EL FORTIN HUAUTLA DE JIMENEZ OAXACA	69500
61	OAXACA	H.R. MATIAS ROMERO AVENDANO	AV. TIERRA Y LIBERTAD NO.202, COLONIA BENITO JUÁREZ, MATIAS ROMERO OAXACA	70300
62	OAXACA	H.R. MIGUEL AUSTRIACOS PORTINO DIAZ	CALLE FRES DE OCTUBRE S/N BARRIO ABAJO MIGUEL AUSTRIACOS PORTINO DIAZ, OAXACA	70800

**ANEXOS**  
**COMISIÓN DE CALIDAD**



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

## APÉNDICE 13. "DOMICILIO DE UNIDADES"

No.	ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL
63	OAXACA	H.R. SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRETERA TEMAXCALAPA KM 15 S/N COLONIA VILLA ALTA, SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA	68800
64	OAXACA	H.R. SANTIAGO JAMILTEPEC	CONOCIDO S/N QUINTA SECCION SANTIAGO CAMINO ANTIGUO A MECHOACAP, JAMILTEPEC OAXACA	71700
65	OAXACA	H.R. SANTIAGO JUXTLAHUACA	CARRETERA JUXTLAHUACA-HUATUAPAN KM. 1 S/N SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA	69700
66	OAXACA	H.R. TLACOLULA DE MATAMOROS	CARRETERA A DIAZ ORDÁZ S/N TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	70403
67	OAXACA	OFICINAS SUPERVISION EMS/ECAS	REFORMA 205, COL. CENTRO C.P. 69500, OAXACA, OAX	68000
68	OAXACA	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA FERROCARRIL, 4327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN,	68000
69	PUEBLA	H.R. CIUDAD DE CHIAUTLA DE TAPIA	CALLE TINTÉ Y CARR. A IXCAMILPA S/N COLONIA CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA	74730
70	PUEBLA	H.R. CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	CALLE MICROMANTE S/N PUEBLO TECTALPAN, COLONIA CENTRO, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA	73300
71	PUEBLA	H.R. IXTEPEC	CAMINO A CITLALA KM 0+250 PREDIO DENOMINADO IQUIVAT CHIWIX, IXTEPEC, PUEBLA	73480
72	PUEBLA	H.R. SAN SALVADOR EL SECO	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N BARRIO DE JILOTEPEC, SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA	75150
73	PUEBLA	H.R. TEPEJI DE RODRIGUEZ	CARRETERA LA COLORADA IXCALIXTLA KM 44+30 TEPEJI DE RODRIGUEZ, PUEBLA	74690
74	PUEBLA	H.R. VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	CARRETERA MEXICO-TUXPAN KM. 143 S/N COLONIA VILLA AVILA CAMACHO VILLA AVILA, PUEBLA	73090
75	PUEBLA	H.R. ZACAPOAXTLA	HERMANOS MINA Y CALEANA S/N COLONIA CENTRO, ZACAPOAXTLA, PUEBLA	73680
76	PUEBLA	OFICINAS SUPERVISION EMS/ECAS	4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO CP. 72000	72000
77	SAN LUIS POTOSI	H.R. AXTLA DE TERRAZAS	LIBRAMIENTO COBACH NO.136 COLONIA SANTA MARIA 3 AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI	79830
78	SAN LUIS POTOSI	H.P. CERRITOS	CALLE VENUSTIAN CARRANZA 33 COLONIA GUADALUPE CERRITOS, SAN LUIS POTOSI	79402
79	SAN LUIS POTOSI	H.R. CHARCAS	CARRETERA EST. LOC CHARCAS ESQ. RAUL CHAVEZ S/N PUEBLO CHARCAS, SAN LUIS POTOSI	78570
80	SAN LUIS POTOSI	H.R. LOS HERNANDEZ	CALLE AGUASCALIENTES NO. 20, COMUNIDAD HERNANDEZ, VILLA DE RAMOS, SAN LUIS POTOSI	78670
81	SAN LUIS POTOSI	H.R. MATEHUALA	CARRETERA NACIONAL 57, KM 617 COLONIA 22 DE MAYO MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI	78700
82	SAN LUIS POTOSI	H.R. ZACATIPAN	CARRETERA SAN MARTIN KM. 3 COLONIA ZACATIPAN, TAMAZUCHALE, SAN LUIS POTOSI	78960
83	SAN LUIS POTOSI	OFICINAS SUPERVISION EMS/ECAS	PATRIA NO. 160 FRACC MORALES, COLONIA MORALES C.P. 78100 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	78180
84	SAN LUIS POTOSI	OFICINAS SUPERVISION ALTIPLANO EMS/ECAS	LERDO DE TEJADA 4-A BARRIO DE SAN SEBASTIAN, C.P. 78344 S.L.P.	78344
85	SINALOA	H.R. EL FUERTE	CALLE REBECA SERNA COLONIA LOS AYALOS, EL FUERTE SINALOA	81820
86	SINALOA	H.R. VILLA UNION	CALLE LEANDRO VALLE Y CARRETERA INTERNACIONAL, S/N COLONIA CENTRO, VILLA UNION, SINALOA	80220
87	SINALOA	OFNA EMS	FRANCISCO ZARCO Y PALIZA NO. 117 OTE. COLONIA MIGUEL ALSMAN, CULIACAN SINALOA	80220
88	TAMAULIPAS	H.R. CIUDAD TULA	AV ENRIQUE CARDENAS NO.14 BARRIO EL JICOTE, TULA, TAMAULIPAS	87900
89	TAMAULIPAS	H.R. HIDALGO	CARRETERA FRANCISCO JAVIER MINA S/N ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y CAMINO A LA CLEOTILDE, COLONIA CENTRO, HIDALGO, TAMAULIPAS	87800
90	TAMAULIPAS	H.R. SAN CARLOS	CARRETERA SOLEDAD-SAN CARLOS KM71 PUEBLO SAN CARLOS, TAMAULIPAS	87730
91	TAMAULIPAS	H.R. SOTO LA MARINA	CALLE ANTONIO CASO Y DIAZ MIRON S/N EJIDO LAZARO CARDENAS, SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	87670
92	VERACRUZ NORTE	H.R. CHICONTEPEC DE TEJEDA	CALLE CONSTITUCION S/N COLONIA-CENTRO, CHICONTEPEC, VERACRUZ	92700
93	VERACRUZ NORTE	H.R. PAPANTLA DE OLARTE	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N COLONIA VALENTIN GÓMEZ FARIAS, PAPANTLA, VERACRUZ	93430
94	VERACRUZ NORTE	H.R. PLAN DE ARROYOS	CALLE OSWALDO GONZALEZ NO. 134 COLONIA LA GRANJA, ATZALÁN, VERACRUZ	93696
95	VERACRUZ NORTE	OFICINAS SUPERVISION EMS/ECAS	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N ESQ. BALDERAS, COL. CENTRO, JALAPA, VER. C.P. 91000	91000
96	VERACRUZ SUP	H.R. COSCOMATEPEC DE BRAVO	CARRETERA FEDERAL FORTIN-HUATUSCO KM 235 COSCOMATEPEC, VERACRUZ	94140
97	VERACRUZ SUR	H.R. JALTIPAN DE MORELOS	PROLONGACIÓN MORELOS S/N, COLONIA DEPORTIVA, JALTIPAN, VERACRUZ	96200



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**APÉNDICE 13. "DOMICILIO DE UNIDADES"**

NO.	ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL
98	VERACRUZ SUR	H.R. ZONGOLICA	HIDALGO Y MORELOS S/N COLONIA CENTRO, ZONGOLICA, VERACRUZ	95000
99	VERACRUZ SUR	OFICINAS SUPERVISION EMIS/ECAS	SUBI 21 N° 136 ENTRE ORIENTE 6 Y 4 COL. CENTRO C.P. 94300, ORIZABA, VER.	94300
100	VERACRUZ SUR	OFICINAS SUPERVISION EMIS/ECAS	TRANSISIMICA 143 COLONIA LAZARO CARDENAS COATZACOALCOS VER. 95460	95460
101	VERACRUZ SUR	ALMACEN DEBECACIONAL	NOITE 23 S, LOS PINOS, 94732 RÍO BLANCO, VER.	94732
102	YUCATÁN	H.R. ACANCEH	CALLE 21 NO. 177 POR 30 Y 32 COLONIA CENTRO, ACANCEH, YUCATÁN	97380
103	YUCATÁN	H.R. IZAMAL	CALLE 24 S/N NO. 315 POR 37 COLONIA SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN	97540
104	YUCATÁN	H.R. MAXCANU	CALLE 21 S/N ENTRE 16 Y 18 COLONIA CENTRO, MAXCANU, YUCATÁN	97800
105	YUCATÁN	H.R. OXKUTZ'KAB	CALLE 64 S/N POR 49 Y 51 SAN ESTEBAN COLONIA SAN ESTEBAN, OXKUTZ'KAB, YUCATÁN	97880
106	ZACATECAS	H.R. CONCEPCION DEL ORO	CARRETERA SALTILLO CUADALAJARA KM 12, CONCEPCION DEL ORO, ZACATECAS	98200
107	ZACATECAS	H. G. FRESNILLO (DR. JOSE MARO AVILA)	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAISO KM. 3.5, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 99000	99000
108	ZACATECAS	H.R. PINOS	PROLONGACION GONZALEZ ORTEGA ESQ. CARRERAS S/N COLONIA CENTRO, PINOS, ZACATECAS	98920
109	ZACATECAS	H.R. RIO GRANDE	CARRETERA FRESNILLO - TORREON KM. 57.3 COLONIA VISTA HERMOSA, RIO GRANDE, ZACATECAS	98424
110	ZACATECAS	H.R. TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	PROLONGACION EMILIO CARRANZA S/N PUEBLO TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZACATECAS	99700
111	ZACATECAS	H.R. VILLANUEVA	CALLE GUTIERREZ DEL ACUÑA S/N COLONIA PAMANES ESCOBEDO, VILLANUEVA, ZACATECAS	99547
112	ZACATECAS	OFICINAS MULTIDISCIPLINARIO SUR GRUPO	CALLE JOSE CURROLA, NO. 2, COLONIA SAN FRANCISCO, JEREZ ZACATECAS.	99340

ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E  
 INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
 CP. ABELARDO FERRER VILLANUEVA  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**REVISIÓN DE CONTRATOS**

11/2/2023



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



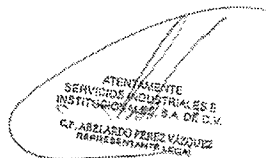
No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 14.- Acreditación de Experiencia.**

Partida en la que participa: Partida 5

Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio	No. de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos	Institución pública o privada en donde preste los servicios de seguridad	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada que proporcionaron el servicio.
967	DC22S055	01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	79 Y 80	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL D.F SUR Y D.F. NORTE	<b>18272-18473</b>	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

  
 ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
 CP. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
 CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



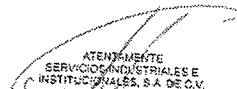
No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 14.- Acreditación de Experiencia.**

Partida en la que participa: **Partida 6**

Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio	No. de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos	Institución pública o privada en donde presto los servicios de seguridad	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada que proporcionaron el servicio.
169	DC22S338	01 DE MARZO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2023	61	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	<b>18476-18701</b>	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

  
 ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
 C.P. ANGEL ALBINO CORZO VILCHUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS  
 LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN**



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 14.- Acreditación de Experiencia.**

Partida en la que participa: Partida 7

Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio	No. de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos	Institución pública o privada en donde presto los servicios de seguridad	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada que proporcionaron el servicio.
1,398	DC22S057	01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	79 Y 80	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CAMPECHE, CHIAPAS, TABASCO, QUINTANA ROO, VERACRUZ NORTE, VERACRUZ, SUR, YUCATÁN, UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 YUCATÁN Y UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 VERACRUZ NORTE	<b>18704-18905</b>	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

  
 ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 14.- Acreditación de Experiencia.**

Partida en la que participa: **Partida 8**

Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio	No. de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos	Institución pública o privada en donde presto los servicios de seguridad	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada que proporcionaron el servicio.
1,181	DC22S056	01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	79 Y 80	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE Y ESTADO DE MEXICO PONIENTE	<b>18908-19109</b>	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

AGENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.  
 C.P. ABELARDO FERRER VÁZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DILIGENCIA DE CONTRATO**



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

## Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad.

Partida en la que participa: Partida 5

Cantidad de instalación de Cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio	No. de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV.	Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV.	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada que proporcionaron el servicio.
450	DC22S055	01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	79 Y 80	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL D.F SUR Y D.F. NORTE	19115-19316	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

  
 ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.  
 C.P. ABELARDO PEREZ VASQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
 CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



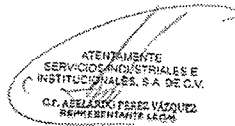
No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad.**

Partida en la que participa: **Partida 6**

Cantidad de instalación de Cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio	No. de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV.	Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV.	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada que proporcionaron el servicio.
228	DC22S338	01 DE MARZO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2023	61	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	<b>19319-19545</b>	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

  
 ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
 C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS  
 PETICIÓN DE CONTRATOS**



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



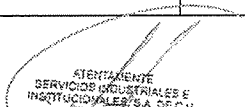
No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

## Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad.

Partida en la que participa: Partida 7

Cantidad de instalación de Cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio	No. de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV.	Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV.	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada que proporcionaron el servicio.
2,853	DC22S057	01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	79 Y 80	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CAMPECHE, CHIAPAS, TABASCO, QUINTANA ROO, VERACRUZ NORTE, VERACRUZ, SUR, YUCATÁN, UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 YUCATÁN Y UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 VERACRUZ NORTE	<b>19547-19748</b>	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

  
 ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
 C.F. ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ  
 GERENTE GENERAL



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
 CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad.**

Partida en la que participa: **Partida 8**

Cantidad de instalación de Cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio	No. de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV.	Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV.	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada que proporcionaron el servicio.
489	DC22S056	01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	79 Y 80	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE Y ESTADO DE MEXICO PONIENTE	<b>19751-19952</b>	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**EXHIBICIÓN DE CONTRATOS**

ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
 C.P. ANILIANO FÉLIX VÁSQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



## Apéndice 16.- Guía para la elaboración de análisis de riesgos.

Modelo de guía para la elaboración de análisis de riesgos emitido por  
Protección Federal

### OBJETIVO

El presente documento es una Guía para la Elaboración de Análisis de Riesgos en materia de seguridad física de instalaciones gubernamentales mediante una metodología específica y consta de las siguientes fases:

- Fase I. Identificación de activos
- Fase II. Análisis de activos y amenazas
- Fase III. Evaluación de riesgos
- Fase IV. Mitigación del riesgo

### Actividades previas

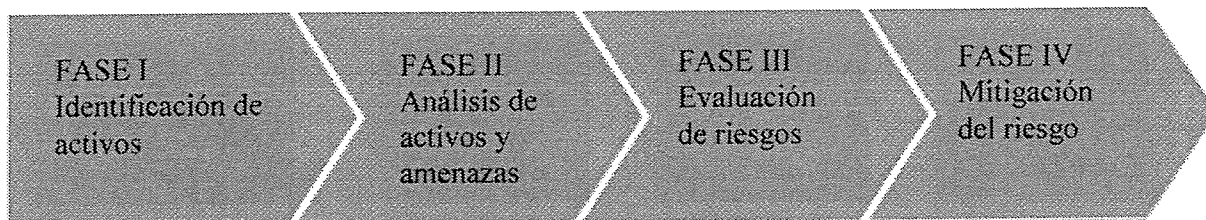
Antes de proceder a la elaboración de un análisis de riesgos la instancia evaluadora deberá asegurarse de que se cubran los requisitos administrativos, operativos y legales necesarios para que los resultados cuenten con la validez adecuada.

### Requerimientos

El proveedor deberá contar con personal certificado por alguna dependencia o institución reconocida en la elaboración de los análisis de riesgos, quien validará la correcta elaboración.

### Desarrollo

El análisis de riesgos deberá realizarse conforme el proceso descrito en el siguiente diagrama, considerando cada una de las fases:



#### Fase 1. Identificación de Activos.

Un activo es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

Los activos que se protegen en una instalación gubernamental pueden clasificarse en:



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- **Personas.** Todo aquel individuo, empleado, proveedor, contratista o visitante que se encuentra dentro de la instalación
- **Procesos.** Secuencia de actividades que se realizan en la institución con el fin de lograr algún resultado específico; en éstos se incluyen productos y servicios
- **Infraestructura y equipos.** Instalaciones, equipos y objetos necesarios para cumplir con los objetivos de una institución
- **Información.** Datos, archivo, documentos, informes o sistemas de cómputo que permiten el funcionamiento de la institución

**Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)**

Es el recorrido físico de la instalación por la célula de análisis con el objetivo de identificar los activos de la institución y sus posibles amenazas.

La MES consta de cuatro pasos:

- a) Reunión de apertura

En esta reunión se identifican los participantes y se establecen los objetivos del recorrido y el procedimiento con el que se realizará.

- b) Recorrido

Éste permite identificar y verificar los activos. Al mismo tiempo, se evalúan las condiciones en las que se encuentra su seguridad.

El recorrido de la instalación se realizará de la siguiente manera:

1. Revisión de entorno de los inmuebles
2. Revisión del perímetro
3. Revisión de las barreras físicas
4. Revisión del sistema de control de acceso
5. Revisión de pasillos y áreas de la instalación (comedor, estacionamiento, almacenes, etcétera)
6. En conjunto, el requirente y los analistas validarán los activos que fueron identificados (zonas estériles, oficinas prioritarias, helipuertos, subestaciones, plantas de emergencia, almacenes de productos, edificios, personas, etcétera)
7. Verificación de procedimientos y protocolos de seguridad, en caso de que existan
8. Verificación del funcionamiento de los equipos, mecanismos y dispositivos de seguridad
9. Obtención de información complementaria de hechos que hayan violentado la seguridad en las instalaciones

**ANEXOS**  
**ADICIÓN DE CONTRATO**

**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**C.P. ANGEL ALBIÑO CORZO VÁSQUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Como producto de este recorrido se deberá obtener la siguiente información.

1. Identificación de activos. Detección de aquello que debe cuidarse y protegerse
2. Problemática de seguridad. Condiciones o hechos capaces de vulnerar o poner en riesgo los activos
3. Hechos de perjuicios. Datos duros y estadísticas que intervengan en los procesos de seguridad Esta información puede apoyarse en los índices de inseguridad de la zona o con los datos de problemas de seguridad de los que se tengan antecedentes en las instalaciones
4. Fortalezas de la seguridad. Conocimiento a fondo de todos los sistemas de seguridad existentes, por ejemplo: una orden general de operaciones (OGO) para la protección de los activos; protocolos o procedimientos de seguridad por escrito y bien definidos; equipos y controles de seguridad existentes; barreras físicas y su estado, etcétera
5. Experiencias de seguridad. Cuál ha sido la experiencia y principal problemática en los sistemas de seguridad actuales

#### c) Entrevistas

El objetivo de las entrevistas con los diferentes actores que pudieran tener relación con la seguridad del inmueble y sus habitantes es obtener más información respecto a la seguridad física y la tecnología que operan en la instalación. Pudiera ser necesaria la petición complementaria de datos.

#### d) Reunión de cierre de la MES

El líder de la célula y el contratante dan por finalizada la MES recapitulando los activos que se protegerán y sobre los cuales se realizará el análisis y evaluación correspondiente. En este punto deberá elaborarse una lista de los activos que se protegerán y que firmarán el requirente y el líder de la célula de análisis de riesgos.

Nota: Durante esta etapa no se emiten juicios ni resultados.

## Fase II. Análisis de activos y amenazas

### Identificación de activos

Con la información obtenida, el personal de análisis de riesgos deberá elaborar una tabla de activos, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES S.A DE C.V.  
C.M. ABELARDO FERRER YASOYER  
GERENTE GENERAL

1. Personas
2. Procesos
3. Infraestructura y equipos
4. Información

Ejemplo de la clasificación:



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

ID activo	Tipo de activo	Activo
1	Personas	Funcionarios
2	Personas	Personal administrativo
3	Personas	Visitantes
4	Instalaciones	Barda perimetral
5	Equipos	Site
6	Equipos	Subestación
7	Bienes o equipo	Equipo de cómputo
8	Productos	Producto terminado
9	Información	Base de datos
10	Materiales	Materia prima
11	Instalaciones	Cristales de fachada

Una vez listado los activos, la célula de análisis de riesgos deberá identificar todas las amenazas a las que puede estar expuesto el activo.

**Identificación de amenazas**

Las amenazas, por su origen, se clasifican en tres tipos:

**a) Amenazas naturales**

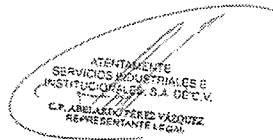
Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

- Geológicas
- Hidrometeorológicas
- Biológica.

**b) Amenazas sociales**

Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente; por ejemplo:

- Ataque
- Asalto
- Sabotaje
- Destrucción
- Intrusión
- Pérdida o robo
- Secuestro
- Colusión
- Extorsión
- Huelga
- Etcétera

  
 ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E  
 INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.  
 C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**CONDICIÓN DE CONTRATO**

**c) Amenazas imprevistas o por accidentes**

Éstas se derivan de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios; afectaciones sociales, económicas y ambientales.

- Incendios
- Explosiones
- Accidentes
- Colapso
- Falla
- Etcétera

**Notas:**

- a) Para los fines de esta guía, los análisis de riesgos de seguridad física en instalaciones gubernamentales sólo se tomarán en consideración las amenazas de tipo social y que estén relacionadas con la operación de la instalación evaluada. Con referencia a las amenazas consideradas dentro del rubro de protección civil, se deberá tener en consideración lo estipulado en la ley correspondiente para coadyuvar y deslindar responsabilidades.
- b) Respecto a la protección de la información de las instituciones, el análisis de riesgos no incluirá las amenazas ni los sistemas de protección a este activo. Esto debido a que cada dependencia cuenta con expertos en seguridad de la información y con sus normas y políticas de seguridad informática

Para cada activo se debe elaborar una tabla con las amenazas a las que puede estar expuesto. Esto se podrá determinar con base en las experiencias del pasado y con el apoyo de los índices de criminalidad de la zona en la que se ubican los inmuebles.

A continuación, se muestra un ejemplo de algunas de las principales amenazas a las que están expuestos los activos.

**Ejemplo de la tabla de amenazas**

Id activo	Tipo activo	Activo	Amenazas
1	Personas	ATENTAMENTE SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V. C.P. ABRAHAM PEREZ VAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL Servidores públicos o visitantes	Secuestro
			Agresiones
			Atentado
			Robo
			Espionaje
			Colusión
			Fraude
			Evasión



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

Id activo	Tipo activo	Activo	Amenazas
			Asalto
2	Instalaciones	Estacionamiento edificios sede	Intrusión de personas
			Introducción de objetos prohibidos
			Extracción de bienes
	Edificio sede	Vandalismo	
		Daño a cristales	
		Amenaza de bomba	
	Subestación eléctrica	Robo	
		Daño	
		Sabotaje	
3	Equipo	Site de cómputo	Atentado
			Sabotaje
			Robo
	Reactor	Daño	
		Vandalismo	
		Bloqueo por manifestantes	
		Falla eléctrica	
		Falla de suministros de agua	
		Falla eléctrica	
4	Procesos	Atención a público, control de accesos de visitantes y empleados	Bloqueo a la salida
			Bloqueo de accesos
			Daño a equipo e instalaciones
			Atentado terrorista

**Fase III. Evaluación de riesgos**

La operación de una instalación gubernamental implica riesgos; es decir, la posibilidad de que los activos sean amenazados. Por ello, es necesario evaluar la probabilidad de que esto ocurra y los efectos que tendría en el funcionamiento de la operación en las instalaciones. Mediante la evaluación se podrán definir las prioridades de protección para los activos.

El analista de riesgos deberá describir para cada activo las posibles amenazas (A), sus vulnerabilidades (V) y su impacto (I). Podrá hacerlo mediante las siguientes tablas de valoración:  
 Tablas de evaluación.

**a) Amenaza (A)**

Se obtiene de la cantidad de veces que el activo se ha visto expuesto a una amenaza o de qué tan probable es que esto suceda. Esta información se obtiene del histórico de eventos o la experiencia del analista de riesgos.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Nunca	Nunca
2	Muy bajo	Muy rara vez
3	Bajo	Algunas veces

**ANEXOS**  
**CONDICIÓN DE CONTRATO**



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

4	Alto	Varias veces
5	Muy alto	Muy seguido

### b) Vulnerabilidad (V)

Se obtiene evaluando qué tan cuidado está el activo o que tan accesible resulta para los posibles perpetradores.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Muy difícil	Medidas de seguridad suficientes y eficaces. Inaccesibles para el agresor
2	Difícil	Medidas de seguridad satisfactorias. De difícil acceso para los agresores
3	Moderado	Medidas de seguridad mínimas. Accesible con algo de seguridad
4	Fácil	Medidas de seguridad mínimas y fallan los controles. Accesible con seguridad deficiente
5	Muy fácil	No existen medidas. Accesible y sin seguridad

### c) Impacto (I)

Determina la gravedad del daño o hurto de los activos con base en criterios de evaluación definidos por el analista y el requirente.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Insignificante	Pérdida de confianza en la institución.
2	Leve	Daño a la infraestructura de la instalación.
3	Grave	Interrupción del funcionamiento de la instalación.
4	Critico	Daño a la imagen del país, daños, ambientales, lesiones graves, etcétera.
5	Catastrófico	Pérdida de vidas, peligro de salud, riesgos de seguridad nacional.

**Nota:** Se pueden crear o utilizar tablas ya definidas por otras metodologías, como Carver, Hazop, etcétera, y se determinará la criticidad del riesgo de acuerdo con el resultado general de cada tabla de impacto.

### Evaluación del riesgo

La evaluación del riesgo se obtiene al multiplicar los valores: amenaza (A), vulnerabilidad (V) e impacto (I).

AGENTAMENTO  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E  
 INSTITUCIONALES S.A DE C.V.  
 REPRESENTANTE LEGAL



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



$$ER = A \times V \times I$$

#	Tipo de activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER (A) (V) (I)
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50

**Nivel de aceptabilidad**

La definición del nivel de aceptabilidad del riesgo de cada activo requiere comparar el resultado total del producto de  $ER = A \times V \times I$  con la tabla siguiente:

La siguiente tabla permite obtener el nivel de aceptabilidad:

Valores	Nivel de aceptabilidad	Prioridad de intervención
De 51 a 105	Inasistible	Atención Inmediata
De 26 a 50	Inaceptable	Atención a corto plazo
De 6 a 25	Tolerable	Atención a mediano plazo
De 1 a 5	Aceptable	Mejora Continua

El resultado quedaría como sigue:

#	Tipo de activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER (A) (V) (I)
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50

Esto permite definir la prioridad de intervención en la protección de un activo de acuerdo con sus amenazas y vulnerabilidades, así como el tipo de controles que permitirán la mitigación del escenario.



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

A continuación, se detalla la descripción de los niveles de aceptabilidad:

Nivel	Descripción
Aceptable	La seguridad es adecuada. Cuentan con los equipos para operar; son adecuados, suficientes y redundantes. Cumple con un programa de mantenimiento predictivo y existe un programa de renovación tecnológica. Los protocolos se aplican correctamente; se actualizan con forme a nuevas amenazas y se realizan simulacros. La probabilidad de materializarse una amenaza es muy baja.
Tolerable	La seguridad es adecuada. Cuenta con los equipos para operar; son adecuados y suficientes. Cumple con un programa de mantenimiento. Los protocolos se aplican correctamente. La probabilidad de materializarse una amenaza es baja.
Inaceptable	La seguridad no es la adecuada. Cuenta con los controles para operar, pero estos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo. Los protocolos de operación son insuficientes y no están por escrito. La probabilidad de daño es alta.
Inadmisibile	La seguridad está en riesgo. Cuenta con los controles para operar, pero éstos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo. No hay protocolos de operación por escrito. La probabilidad de daño es muy alta.

**Prioridad de intervención**

Después de la valoración de los riesgos, la prioridad de intervención se obtiene del valor total del producto de (A)(V)(I), en donde los riesgos se ordenan de forma ascendente tomando en cuenta el resultado.

#	Activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER	Nivel
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60	Inadmisible
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60	Inadmisible
6	Instalación	Amenaza de homicidio	5	2	5	50	Inaceptable
2	Personas	Personal-ROJO	4	4	3	48	Inaceptable
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32	Inaceptable
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20	Tolerable



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



En el documento de análisis de riesgos se debe presentar de manera clara, específica y objetiva la propuesta de solución a la problemática de seguridad que se ha detectado. A esto se le conoce como mitigación de riesgos, y debe establecerse entre los integrantes de la célula, el requirente y los especialistas en seguridad encargados de proteger los activos.

**Fase IV. Mitigación del riesgo**

El personal de análisis de riesgos y los especialistas en seguridad deben diseñar un sistema integral de seguridad para proteger los activos y así disminuir los riesgos detectados. Este sistema deberá establecer acciones de disuasión, prevención, detección, retraso, reacción y coordinación; en él se deben incluir:

- ✓ Estructurales o físicos. Barreras, diseños, mallas, ventanillas, protecciones, etcétera.
- ✓ Tecnológicos. Software especializado, circuito cerrado de TV, rayos X en accesos, accesos automatizados, control de paquetes, etcétera
- ✓ Procesos. Programa integral de seguridad, políticas de seguridad, protocolos, procedimientos, consignas, capacitación, etcétera.
- ✓ Personas. Personal de seguridad, monitorista, caninos, etcétera

**Estructurales o físicos**

Una serie de condiciones físicas que deben cumplir los inmuebles para funcionar de manera segura; es decir, es necesario que existan barreras físicas para delimitar, retardar, disuadir y proteger las instalaciones.

Las barreras perimetrales ofrecen cierto grado de disuasión física, psicológica y legal para los intrusos.

Propósitos de la barrera perimetral:

- Delinear los límites
- Encaminar a las visitas hacia los puntos legales de ingreso
- Disuadir y demorar a los intrusos ilegales

La emisión de criterios de funcionalidad de las barreras físicas existentes demanda determinar si cumplen con el cometido para el que fueron instaladas, considerando que son fortalezas complementarias para la delimitación y protección perimetral, controlar accesos, resguardo de áreas internas, bloquear físicamente y retardar la entrada de personas no autorizadas, etcétera.

Las barreras físicas para la seguridad de los inmuebles es uno de los elementos fundamentales en la evaluación de los riesgos y las vulnerabilidades. En todo momento es imperativo considerar la existencia

ANEXOS  
 COMISIÓN DE CONTRATOS



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

de normas oficiales que se deben cumplir para garantizar el buen funcionamiento de las barreras físicas instaladas.

Dentro de las barreras más comunes se tienen:

- Tendido de alambre de púas
- Cercas simples
- Cercas para uso duro
- Muros o paredes
- Muros con alambre de púas
- Muros con remate de concertina
- Etcétera

## Tecnológicas

Las medidas de seguridad con apoyo tecnológico son todas aquellas dotadas de dispositivos y sistemas que coadyuvan en la detección, protección, vigilancia, evaluación y reacción; por tanto, tienen como meta apoyar las funciones de los elementos de seguridad. En ningún caso un artefacto sustituye a las personas.

Los equipos tecnológicos de los sistemas de seguridad deberán cumplir las normativas aplicables, nacionales e internacionales. También es altamente recomendable centralizar la información generada y que los equipos utilicen una plataforma de gestión, condición que permite el intercambio de datos entre todos los equipos utilizados.

Los sistemas que deberán interactuar por medio de una plataforma de gestión pueden ser, entre otros:

- Sistema de videovigilancia
- Sistema de sensores de movimiento
- Sistema automatizado de cierre de puertas
- Sensores de alertamiento
- Control de accesos automatizado por medio de equipos biométricos
- Inspección no intrusiva (arcos detectores de metales) y detección (túneles de rayos X)
- Plataformas de gestión
- Otros sistemas

## Procesos

Éstos brindan pautas escritas básicas empleadas para garantizar la eficacia operativa del plan integral de seguridad.

- Definen las políticas de seguridad de la institución
- Establecen la guía para el manejo de la seguridad
- Resuelven conflictos o incidentes de seguridad
- Garantizan la seguridad de las instalaciones



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

## CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Las políticas y los procedimientos son la primera medida de seguridad de un sistema de protección física efectivo; brindan la orientación necesaria para realizar los operativos de los elementos de seguridad, desplegar la tecnología de seguridad y evaluar la eficacia general de las medidas de seguridad.

Una vez que se formulan las políticas y los procedimientos, éstos deben probarse y revisarse en forma continua. Esta revisión brinda a los responsables de la seguridad la capacidad para identificar problemas antes de emprender una acción y además permite la práctica y el conocimiento de los procedimientos.

Las políticas serán cumplidas al establecer los procedimientos correspondientes para detectar y prever cualquier riesgo; un procedimiento menciona una serie de tareas, pasos y actividades que permiten cumplir con una meta o consigna.

Cada instalación requiere de sus procedimientos específicos; sin embargo, existen varios que pueden estandarizarse; por ejemplo, los controles en:

- Acceso peatonal
- Acceso de paquetes
- Revisión de pertenencias
- Ingreso de equipo de cómputo
- Ingreso de paquetes
- Acceso vehicular
- Acceso a áreas restringidas
- Revisión de áreas controladas
- Vigilancia de helipuertos
- Vigilancia de subestaciones y plantas de energía
- Etcétera

Estos procedimientos pueden considerarse estandarizados y es posible replicarlos en cualquier instalación, se recomienda consultar el Manual de Procedimientos Estandarizados del Servicio de Protección Federal de la CNS.

Otro de los elementos fundamentales para garantizar la efectividad del personal de seguridad en una instalación son los protocolos sistemáticos de operación. Éstos incluyen las acciones que en necesario seguir ante determinados acontecimientos, como:

- Amenaza de bomba
- Manifestación
- Bloqueo de accesos
- Agresión a personal
- Robo
- Sismo
- Incendio
- Terrorismo
- Secuestro



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATACION**



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Toma de rehén o rehenes
- Etcétera

Existen también procedimientos complementarios y de apoyo para la seguridad, los cuales dependen del tipo de instalaciones con las que se cuenta; por ejemplo, se tienen los de:

- Operación de barreras perimetrales, puentes o puertas especiales
- Iluminación
- Sistemas de detección de intrusos
- Videovigilancia
- Control de cerrojos y llaves
- Filtros o esclusas para control del ingreso
- Custodia y ubicación de activos protegidos
- Etcétera

## Personas

La respuesta de los elementos de seguridad depende de que se cuente con los planes tácticos adecuados, el trabajo en equipo, el conocimiento de los procedimientos y su capacitación. Los especialistas en análisis de riesgos y de seguridad deberán, de manera constante, comprobar el funcionamiento de los planes de respuesta del personal de seguridad. Para verificar tales planes se recomienda realizar simulacros en los que se observe de manera especial el conocimiento y la coordinación de los elementos de seguridad.

El despliegue y actuación del personal de seguridad siempre deben ser resultado del estudio y análisis de riesgos. Esto permitirá definir de manera precisa las funciones y consignas de los integrantes del cuerpo de seguridad de la institución, además de que la vigilancia y protección se realice acorde con los activos que deben protegerse.

Los principales objetivos de los elementos de seguridad en la protección perimetral de un inmueble son disuasión, prevención, detección, evaluación, demora y reacción.

Para que el plan integral de seguridad sea eficaz es fundamental que cada elemento funcione como es debido. Por tanto, se recomienda que en seguridad perimetral se actúe de la siguiente manera:

1. Elemento en sitio debidamente equipado (disuasión)
2. Notificar un evento (detección y evaluación)
3. Desacelerar el avance del adversario (demora)
4. Lo cual permite que las fuerzas de seguridad tengan tiempo para interceptar, detener o neutralizar al adversario (reacción)

Los criterios para la designación del personal de seguridad quedarán establecidos por:



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

- La identificación de los riesgos
- Los puntos estratégicos para el control del riesgo
- La cantidad de equipo electrónico que apoye la identificación de los posibles riesgos
- La cantidad objetiva de personal para controlar el riesgo
- La capacidad operativa y tiempo de reacción

**Plataforma de gestión de la seguridad**

En cualquier sistema de seguridad dotado de dispositivos electrónicos siempre será recomendable que cuente con el software adecuado para administrar de manera eficiente la interacción de todos los elementos involucrados en el sistema de seguridad. Una plataforma de seguridad deberá contar con la capacidad para crear cercas virtuales y el establecimiento de horarios de control, lo que permite concentrar la vigilancia en puntos y objetos específicos aprovechando mejor los recursos y disminuyendo los espacios de almacenamiento del equipo electrónico.

**Plan integral de seguridad**

Para garantizar la mejor operación de un sistema de seguridad es necesario:

1. Identificar y conocer los activos que se protegerán
2. Conocer las posibles amenazas a las que están expuestos los activos
3. Analizar qué tan vulnerables son los activos
4. Evaluar el riesgo
5. Definir la prioridad de intervención en el cuidado de los activos
6. Diseñar los mecanismos de seguridad y protección incluyendo:
  - ✓ Las barreras físicas, modificaciones y adaptaciones para disuadir e impedir el paso de intrusos.
  - ✓ La instalación y operación de equipo electrónico de apoyo para la seguridad y de ser posible una plataforma de gestión de la seguridad.
  - ✓ Los procedimientos y protocolos bajo los cuales deben actuar los elementos de seguridad para garantizar la protección del inmueble y las personas. En este rubro se debe incluir la orden diaria de operaciones en la que se indica qué se debe hacer en cada punto de control de seguridad.
  - ✓ El número de elementos de seguridad necesarios para cumplir la orden diaria de operaciones y la supervisión del cumplimiento de todos los procedimientos.

Todo esto se obtiene a partir del análisis de riesgos y se construye al analizar sus resultados. Cuando todo ello se puede coordinar y cada elemento de seguridad conoce sus funciones y qué hacer ante eventualidades, se dice que se cuenta con un plan integral de seguridad.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

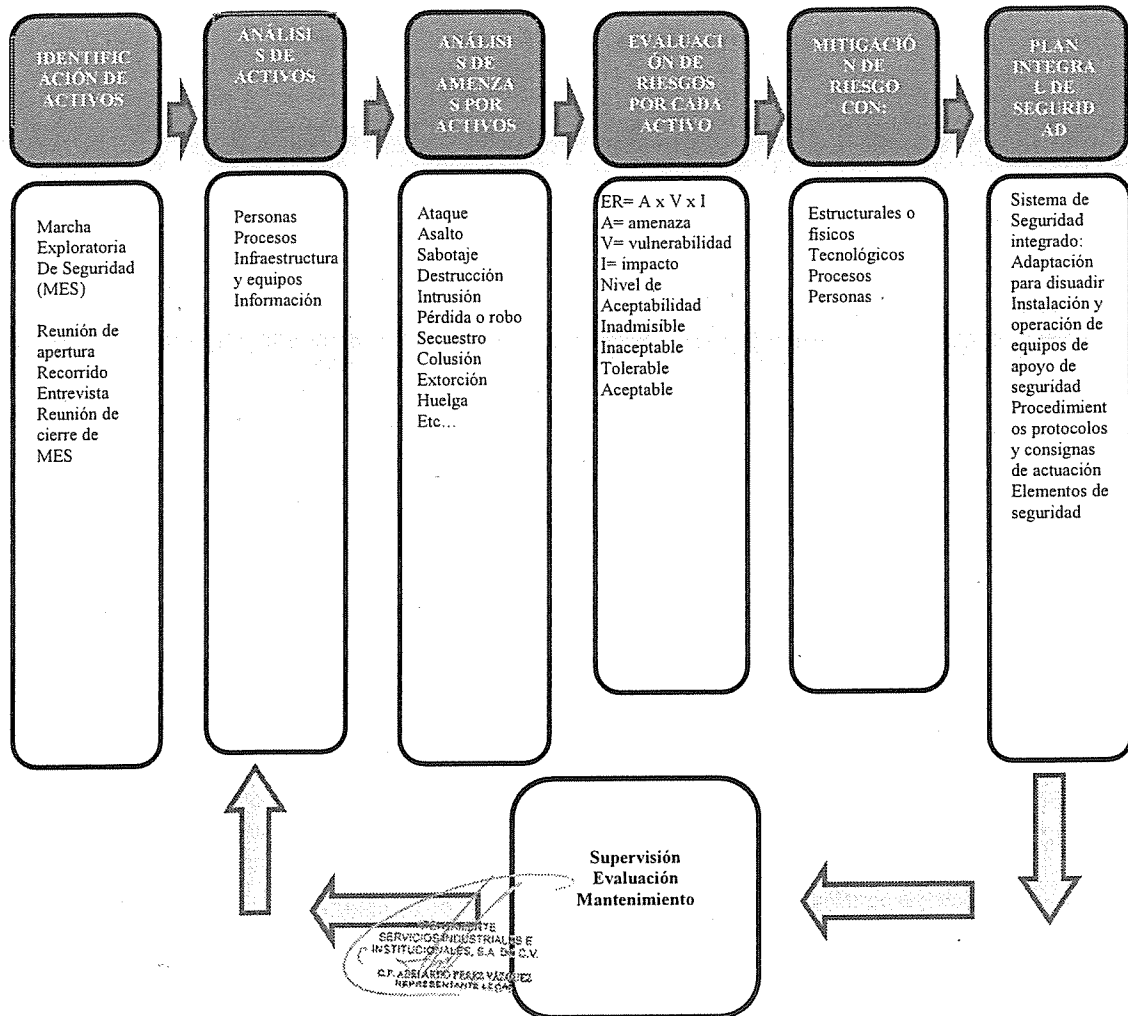
No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

Este plan en una institución debe ser el medio ideal para proporcionar la mejor protección a los activos.

Existen acciones impredecibles o hechos no considerados, pero mediante coordinación, capacitación permanente y revisiones constantes podrán mitigarse mejor que si no se cuenta con un plan específico.

A continuación, se presenta el "Diagrama General de Análisis de Riesgos" con todos los términos antes descritos, incluyendo la supervisión, evaluación y mantenimiento de dicho sistema.

DIAGRAMA GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGO







**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 17.- "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".**

	Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles	PARTE DE NOVEDADES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	FOLIO: _____ DELEGACIÓN / UGAE / CV: _____ UNIDAD OPERATIVA: _____ FECHA: _____ TIPO DE JORNADA: _____				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">HORARIO</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 400px;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HORARIO	DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES					
HORARIO	DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES						
Elaboró _____ Nombre y cargo	 Vó. Bo. _____ Nombre y cargo	ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN 1410-009-004					

**Apéndice 18.- "Encuesta de satisfacción".**



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

Logo de la empresa:	Servicio de seguridad en el OOAD/UMAE
---------------------	---------------------------------------

Visita de atención y encuesta de calidad para el responsable del servicio en unidad IMSS		
Unidad:	Dirección:	Fecha:
Cargo y nombre del responsable del servicio de seguridad en la Unidad.	Hora:	
Nombre del supervisor de la empresa.	Ruta:	

Encuesta	
0 = No	1 = Si
¿Se cubre la plantilla asignada al 100%?	
¿El personal de seguridad de la empresa está capacitado en los temas establecidos en el contrato, para la función del servicio de seguridad?	
¿El personal asignado por la empresa cumple con el perfil como lo establece el contrato del servicio?	
¿El personal de seguridad cuenta con uniforme de conformidad con el contrato de servicio de seguridad (pantalón, camisola, gorra y chamarra con logotipo, calzado, credencial vigente, además del uniforme complementario para los puestos de servicio al exterior) y lo usa de forma adecuada?	
¿El personal de seguridad cuenta con equipo operativo de conformidad con el contrato de servicio de seguridad (radio o telefonía con cargador, lámpara portátil para turnos de 24h o 12h nocturno, fornitura con porta tolete y porta radio, tolete PR-24 o bastón retráctil y silbato) y lo usa de forma adecuada?	
¿El servicio del sistema de CCTV está instalado y funciona como lo establece el contrato del servicio?	
¿El supervisor de la empresa de seguridad, acude de forma frecuente, se presenta con usted, supervisa al personal subrogado, y da solución a las áreas de oportunidad identificadas?	
¿El supervisor de la empresa se traslada en vehículo de la empresa de conformidad con lo que establece el contrato de servicio?	
	Calificación

Observaciones o comentarios
-----------------------------



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
CUSTODIA CORPORATIVA <sup>MR</sup>  
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

--

Sello de la unidad IMSS	Nombre y firma del responsable del servicio
-------------------------	---

ABELARDO FERRER VAZQUEZ  
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.  
PRESIDENTE LEGAL

ANEXOS  
EMISION DE CONTRATACION



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

## Anexo 2.

## Términos y Condiciones

### Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 de su Reglamento, así como lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se elabora el presente documento en el que se precisa las descripción y alcances del servicio objeto de la contratación, a efecto de que se realice el procedimiento de contratación, conforme a lo siguiente:

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. 4.24.4 de POBALINES**

La vigencia del contrato será a partir del 1° de enero 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda y lugar de entrega de los bienes.**

El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre 2024, de acuerdo con el **APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO, "Sub-apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no medicas del Programa IMSS-Bienestar"**.

#### OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, beneficiarios y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional de las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los precios deberán ser individuales para cada Unidad de Servicio en las entidades federativas que componen cada partida en que participe conforme al Apéndice 19 "Propuesta Económica", e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

#### EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

#### PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

El proveedor adjudicado en coordinación con el responsable de la administración del contrato de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el Administrador o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del **Apéndice número 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad", Anexo 1.-"Anexo Técnico"**. Para la firma del acta circunstanciada, deberán apearse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en este **Anexo 2.- Términos y Condiciones y Anexo 1.- Anexo Técnico**.

**SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.**

En caso de que EL PROVEEDOR no haya atendido el servicio contratado, o que incumpla algún requisito establecido para la prestación o en la ejecución del mismo, se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

**OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el D.O.F. el 25 de abril de 2023.

Siendo opiniones obligatorias:

De cumplimiento de obligaciones fiscales.

De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,

De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 04 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el proveedor adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero-Patronales ante el IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o el Administrador mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

El incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato; una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central o el Administrador o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

## CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

## RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

## LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el **APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO**, "Sub-apéndice 1.1 **Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar**", durante todos los días de la vigencia del contrato.

## CURRICULUM.

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de tres años proporcionando los servicios de seguridad en dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

Última Declaración Fiscal anual (2022) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2023, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.

Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

- c) *Criterio de Evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos, 51, 52 y 53 del RLAASSP. 4.24.4 de POBALINES*

**MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**  
**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La CFI llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del **Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024**, apoyándose en caso necesario con los responsables de la administración del contrato y/o con la Coordinación de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del IMSS en su carácter de Área Normativa, quien autorizó los requisitos técnicos plasmados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así como los apéndices que integran el requerimiento.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Únicamente se procederá a evaluar a través del mecanismo de puntos, aquellas propuestas que cumplieron los requisitos técnicos indispensables señalados en el Anexo Técnico.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente, sino que se asignará 0.00 (cero) puntos.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubro en la evaluación técnica, representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Sub rubros que se describen a continuación:

Rubro		Puntaje
1- Capacidad del licitante.		
Subrubro		
1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-subrubro	Documentación	
1.1.1	<p>Perfil de los elementos de seguridad número 1:</p> <p>El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 5.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Supervisor de Seguridad, del Anexo 1.- Anexo Técnico, presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, manifestando la antigüedad y experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de preparatoria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.</p> <p>El licitante deberá presentar los certificados médico, toxicológico y psicológico, de los supervisores de seguridad, expedidos durante el año 2023, por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados.</p> <p>Asimismo, entregará una relación de los supervisores de seguridad en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel.</p>	1.50
A.- Capacidad de Recursos Humanos	<p>Los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.</p> <p>Calificación:</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = <b>1.00 punto</b>.</p> <p>2 años o más de experiencia del total del personal requerido = <b>1.50 puntos</b>.</p>	
Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	<p>Perfil de los elementos de seguridad número 2.</p> <p>El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 5.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Jefe de Turno, del Anexo 1.- Anexo Técnico, presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada Jefe de Turno propuesto, manifestando la experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de secundaria, acreditando esta con certificado de institución con validez oficial y CIP (cedula de identificación personal), en la empresa actual.</p> <p>Asimismo, entregará una relación de los Jefe de Turno en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel.</p> <p>Los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.</p> <p>Calificación:</p>	1.50



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

	<p>1 año de experiencia del total del personal requerido = <b>1.00 punto.</b></p> <p>2 años o más de experiencia del total del personal requerido = <b>1.50 puntos.</b></p>	
	<p>Copia de cada una de las CIP (cedula de identificación personal) del personal operativo de la prestadora de servicios de seguridad privada, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, acompañadas de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en Excel, la cual deberá contener el Nombre, RFC, CURP, Folio y Numero de CIP.</p> <p>Deberá acreditar cuando menos el 70% del total de las CIP (cedula de identificación personal) de acuerdo con el <b>APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO, "Sub-apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no medicas del Programa IMSS-Bienestar"</b>.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, las CIP (cedula de identificación personal) deberán ser distintas en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Presentando el 70% de las CIP = <b>2.0 puntos.</b></p> <p>Del 71% o más de las CIP = <b>2.50 puntos</b></p>	2.50
<p>1.1.2</p> <p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Competencia o habilidad en el trabajo</p>	<p>Formato DC-2 "Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del licitante.</p> <p>Deberá anexar la propuesta de programa de capacitación, de los cursos que impartirá al 100% de su personal operativo, de las partidas en las que participará, en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV).</li> <li>• Derechos humanos.</li> <li>• Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.</li> <li>• Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.</li> <li>• Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li> <li>• Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, robo por arma de fuego, disturbio civil e incendios.</li> <li>• Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.</li> <li>• Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.</li> <li>• Servicios de monitoreo electrónico.</li> </ul>	2.50

ANEXOS  
 COMISIÓN DE CONFORMACIÓN



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li> <li>• Seguridad Privada en los Bienes.</li> <li>• Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.</li> <li>• Uso de la fuerza.</li> </ul> <p>Asimismo, deberá proporcionar el listado en formato PDF y la base de datos editable en formato Excel, del personal que recibió la capacitación, debiendo contener la siguiente información: CURP, nombre del trabajador, nombre del curso, fecha de inicio y término de este y nombre del capacitador.</p> <p>Calificación:</p> <p>El licitante que acredite lo solicitado en el párrafo anterior se le otorgará <b>1.5 puntos</b>.</p> <p>El licitante que presente el 100% de las constancias vigentes del Registro de Tercer Acreditado, facultado de acuerdo con la Ley estatal para impartir capacitación en materia de Protección Civil en la localidad en donde prestará el servicio se le otorgará <b>1.0 punto</b>.</p> <p>Calificación Máxima: <b>2.50 puntos</b>.</p>	
<p>1.1.3</p> <p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Constancia de Capacitadores Externos, en la cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de la plantilla de capacitadores del licitante en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV).</li> <li>• Derechos humanos.</li> <li>• Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.</li> <li>• Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.</li> <li>• Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li> <li>• Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, hecatombas de fuego, disturbio civil e incendios.</li> <li>• Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.</li> <li>• Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.</li> <li>• Servicios de monitoreo electrónico.</li> </ul>	<p>1.00</p>



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li> <li>• Seguridad Privada en los Bienes.</li> <li>• Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.</li> <li>• Uso de la fuerza.</li> </ul> <p>La totalidad de los rubros de capacitación solicitado, pueden ser entre dos o tres capacitadores propuestos por el licitante en cada partida en la que participe, debiendo considerar los temas descritos con antelación.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Presentado 2 capacitadores por partida= <b>0.50 punto.</b></p> <p>Presentando 3 o más capacitadores por partida = <b>1.00 punto</b></p>	
	<p>Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, en la que acredite que en conjunto cuentan con capacitadores para impartir cursos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad en las instalaciones del IMSS, en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada que incluya instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV).</li> <li>• Derechos humanos.</li> <li>• Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.</li> <li>• Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.</li> <li>• Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li> <li>• Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, heridos, personas de fuego, disturbio civil e incendios.</li> <li>• Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.</li> <li>• Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.</li> <li>• Servicios de monitoreo electrónico.</li> </ul>	<p>1.00</p>



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li> <li>• Seguridad Privada en los Bienes.</li> <li>• Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.</li> <li>• Uso de la fuerza.</li> </ul> <p>Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Presentado 2 capacitadores por partida= <b>0.50 punto.</b></p> <p>Presentando 3 o más capacitadores por partida = <b>1.00 punto.</b></p>	
	<p>Última Declaración Fiscal anual (2022) y las declaraciones provisionales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de las partidas en la(s) que participe.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación hasta el 19% = <b>2.00 puntos.</b></p> <p>Acreditación del 20% o más = <b>3.00 puntos.</b></p>	3.00
<p>1.2 B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento</p>	<p>Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el personal inscrito deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Comprobación del 70% del personal inscrito= <b>2.00 puntos.</b></p> <p>Comprobación de más del 71% del personal inscrito= <b>3.00 puntos.</b></p>	3.00
	<p>Acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio y/o telefonía celular) conforme al número de elementos solicitados en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO, "Sub-apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no medicas del Programa IMSS-</p>	4.00



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

	<p><b>Bienestar".</b></p> <p>Si participa para dos o más partidas, el equipo de comunicación deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Equipos de comunicación requerido del 70% = <b>3.00 puntos.</b></p> <p>Equipos de comunicación requerido del 71% o más = <b>4.00 puntos.</b></p>	
<p>1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</p>	<p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Calificación:</p> <p>Contratación menor al 4.9% = <b>0.50 punto.</b></p> <p>Contratación del 5% o más = <b>1.00 punto.</b></p>	1.00
<p>1.4 D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.</p>	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentación de certificado = <b>0.00 punto.</b></p> <p>Presentación del certificado = <b>1.00 punto.</b></p>	1.00
<p>1.5 E.- Participación de MIPYMES.</p>	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p>Calificación:</p> <p>No acreditación de producción = <b>0.00 punto.</b></p> <p>Acreditación de producción = <b>1.00 punto.</b></p>	1.00
<b>Totales</b>		<b>23.00</b>

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
----------------	---------------	---------

**ANEXOS**  
**División de Contratación**



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

2. Experiencia y especialidad del licitante		
2.1 Experiencia en el ramo del licitante	<p>Acreditar una experiencia mínima de un año con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a dos años anteriores a 2023, que acrediten la prestación del servicio de seguridad a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares, pueden incluir los contratos de 2023.</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el "Apéndice No. 14" Acreditación de Experiencia, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de elementos, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de elementos propuestos y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el personal solicitado deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación del 70% del personal solicitado= <b>4.50 puntos.</b></p> <p>Acreditación de más del 71% del personal solicitado= <b>9.00 puntos.</b></p>	9.00
2.2 Especialidad en el ramo del licitante	<p>Acreditar la especialidad mínima de un año, mediante la presentación de uno o más contratos diferentes, suscritos en un lapso no mayor a dos años anteriores a 2023, en los que se demuestre la prestación del servicio de seguridad y que incluya la instalación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares, pueden incluir los contratos de 2023.</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el formato "Apéndice No. 15" Acreditación de Especialidad, de forma ordenada cronológicamente, indicando la cantidad de cámaras instaladas, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de cámaras de CCTV instaladas y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, los contratos deberán ser distintos para cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación del 70% de las cámaras instaladas= <b>4.50 puntos.</b></p> <p>Acreditación de más del 71% de las cámaras instaladas= <b>9.00 puntos.</b></p>	9.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>18.00</b>

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
<b>3. Propuesta de Trabajo</b>		
3.1, 3.2 y 3.3	3.1. Metodología:	3.00



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

Propuesta de trabajo	Presentar el manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.  Calificación:  No presentar el manual de procedimientos= <b>0.00 puntos.</b>  Presentar el manual de procedimientos= <b>3.00 puntos.</b>	
	El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 5 del Anexo 1.- "Anexo Técnico", en las siguientes instalaciones:  Calificación:  Unidades médicas = <b>1.00 punto.</b>  Unidades no médicas = <b>1.00 punto.</b>	2.00
	3.2. Plan de Trabajo  En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación.  Calificación:  No presentar Plan de trabajo= <b>0.00 puntos.</b>  Presentar Plan de trabajo = <b>1.00 puntos.</b>	1.00
	3.3. Organigrama de la empresa.  Calificación:  No presentar organigrama de la empresa = <b>0.00 puntos.</b>  Presentar organigrama de la empresa = <b>1.00 puntos.</b>	1.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>7.00</b>

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
<b>4. Cumplimiento de Contratos</b>		
4.1 Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos debiendo ser los contratos exhibidos en los <sup>ATENCIÓN</sup> <del>servicios</del> <sup>ATENCIÓN</sup> <del>servicios</del> de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos <sup>ATENCIÓN</sup> <del>servicios</del> <sup>ATENCIÓN</sup> <del>servicios</del> por parte del licitante.  Calificación:  La liberación de fianzas que sumen el 70% del requerimiento = <b>6:00 puntos.</b>	12.00



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



	La liberación de fianzas que sumen más del 71% del requerimiento = 12.00 puntos.	
Total, Rubro/Subrubro		12.00
Suma Total		60.00

Rubro	Puntaje
1.- Capacidad del Licitante	23.00
2.- Experiencia y Especialidad	18.00
3.- Propuesta de trabajo	7.00
4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
<b>Valor Total de la propuesta técnica</b>	<b>60.00</b>

**PROPUESTA ECONÓMICA.** El (los) licitante (s) deberá (n) presentar propuesta económica conforme al **APÉNDICE 19 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

#### NORMAS OFICIALES VIGENTES.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta del licitante, en el que manifieste el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que apliquen a la presente convocatoria.

- a) **NOM-019-STPS-2011:** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- b) **NOM-009-STPS-2011:** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- d) *Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.*

#### LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Documento vigente en el que acredite su autorización o registro para prestar el servicio de seguridad privada, expedido por la Dirección General de Seguridad Privada o bien que revalidó su permiso.

Cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada de las siguientes fracciones.

- a) Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- b) Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).
- c) Fracción VII (Actividad vinculada con servicios de seguridad privada).

Deberá presentar documento vigente que acredite su autorización o registro, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal, para prestar el servicio de seguridad privada, con cualquiera de las diferentes modalidades mencionadas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente, previo a la presentación de propuestas.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

## CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

Tratándose de propuestas conjuntas, todas las empresas agrupadas deberán cumplir de manera individual con la autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación federal, o en su caso estatal para prestar el servicio de seguridad privada con las diferentes modalidades antes señaladas o sus equivalentes.

En caso de participar en una sola partida que contemple una sola entidad federativa, deberá presentar la autorización o registro o trámite de revalidación de la autorización ante la autoridad estatal, de conformidad con la legislación local vigente, que cuente con las modalidades de Seguridad privada en los bienes, Servicios de alarmas y monitoreo electrónico, así como como Actividad vinculada con servicios de seguridad privada o sus equivalentes.

Este documento está considerado en el inciso "j" del numeral 4 "Requisitos Técnicos" del Anexo 1.- "Anexo Técnico".

- e) *Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones*

*Las fotografías y manuales que deberán presentar se encuentran señalados en los numerales 4. y 5. del Anexo Técnico*

- f) *Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.*

### VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES

No habrá visitas por parte del Instituto.

### CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

El licitante deberá presentar carta bajo protesta decir verdad que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

### CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita "EL INSTITUTO", en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.



**SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.**  
**CUSTODIA CORPORATIVA MR**  
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

Quando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando a "EL INSTITUTO".

- g) *Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.  
 No se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.*
- h) *Las Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES*

**PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

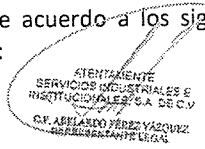
La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento", referente a elementos de 12 y 24 horas.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV", así como la instalación del sistema espejo.	2 veces el valor de los turnos contratados de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
No mostrar al inicio del servicio, los vehículos físicamente con los documentos que comprueben la propiedad o posesión (CFDI a nombre de la empresa o contrato de arrendamiento) para supervisión, de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento".	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de cada OOAD.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$



Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Para este caso se establece 2.5%.

Pca = pena convencional aplicable.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>  
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los responsables de la administración del contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los responsables de la administración del contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Millennium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los responsables de la administración del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos:

## DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o en la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Anexo 1.- Anexo Técnico, el responsable de la administración del contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7 "Tabla de Deducciones".

Se notificará al proveedor las deducciones que, en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, "El PROVEEDOR" podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

- i.) *En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.*

## SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

ANEXOS  
SECCIÓN DE CONTRATOS



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

La supervisión será responsabilidad de los responsables de la administración del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrad.

- j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor de "EL INSTITUTO", para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de "EL INSTITUTO", la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del término del contrato.

### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al responsable de la administración del contrato de cada OOAD, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de "EL INSTITUTO" (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo con lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de "EL INSTITUTO" o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el responsable de la administración del contrato de "EL INSTITUTO" realice al proveedor, o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos,



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

## CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

- k) *Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo. 4.24.4 de POBALINES*

### FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en moneda nacional, en pagos progresivos conforme a los servicios efectivamente proporcionados y de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.

### FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal de "EL INSTITUTO", en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El responsable de la administración del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles de "EL INSTITUTO", de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el responsable de la administración del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11. "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, por el auxiliar del administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

### LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

### ANTICIPOS.

ATENCIÓN  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
C.P. ANGEL ALBINO CORZO  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

ANEXOS  
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



No se otorgarán anticipos.

## PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA. - "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".

## MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

## TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "EL INSTITUTO" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y en la posesión del responsable de la administración del contrato o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, a "EL INSTITUTO".

- 1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

## CUSTODIA CORPORATIVA<sup>MR</sup>

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



### **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.**

**Para la puesta en operación del servicio.**- El proveedor adjudicado en coordinación con el responsable de la administración del contrato de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el Administrador o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del Apéndice número 2 "**Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad**", Anexo 1.-"Anexo Técnico". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

**Para la Supervisión del Servicio.** - La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con aquellos servidores públicos que se designen, cuyas actividades y funciones guarden relación con el objeto del servicio y sus características de la operación y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS BIENESTAR, tienen la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

### **FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.**

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal de "EL INSTITUTO", en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador de este, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del "Órgano", de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo 1 "Anexo Técnico"; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la CFI y a la CTSyRI.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para conocer los alcances de la prestación del servicio, el administrador del contrato entregará copia de los "Términos y Condiciones, así como del "Anexo técnico", a los responsables de los inmuebles.

Para comprobar la prestación del servicio, **entregará el APÉNDICE 12. "ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO"**, por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

### **LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.**



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de esta por la Administración correspondiente.

- m) *En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.*

**No aplica.**

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

**No aplica.**

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

## SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al responsable de la administración del contrato de cada OOAD, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de "EL INSTITUTO" (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo con lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de "EL INSTITUTO" o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el responsable de la administración del contrato de "EL INSTITUTO" realice al proveedor, o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos,



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

*No aplica.*

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.  
C.P. ADRIANO PEREZ VASQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
REVISIÓN DE CONTRATO



# SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

CUSTODIA CORPORATIVA MR

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. A 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

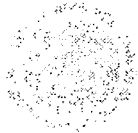
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ, en mi carácter de representante legal de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Protesto lo necesario

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.  
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad del Programa  
IMSS-Bienestar  
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Oficio No. 59-54-81-61-0722/7188

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División de Contratación  
de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/11541 del día de la fecha, referente al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-341-2023**, para la contratación del **"Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024"**, mediante el cual se remite un disco compacto (CD) que contiene las solicitudes de aclaración recibidas para la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento en comento por parte de los licitantes interesados.

Al respecto adjunto de forma impresa y en CD las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, en la inteligencia que previo a la emisión de respuestas que se brinden en el acto de la junta de aclaraciones, resulta necesario hacer la siguiente y única precisión:

**Precisión 1:**

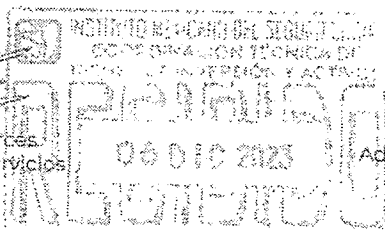
**Se proporciona Apéndice 13 "Domicilio de Unidades", el cual contiene los domicilios donde se proporcionarán los servicios, y sustituye al referido en la convocatoria.**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Titular de la Coordinación

Validó  
**Manuel Fábulo Carrión García**  
Jefe del Departamento de Servicios  
Generales



Revisó

**Adriana Márquez Vergara**  
Jefa de Oficina

10.12 de Bases  
y CD

C.c.p. Dr. Manuel Cervantes Ocampo. - Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
**Francisco VILLA**

### APÉNDICE 13. "DOMICILIO DE UNIDADES"

No.	ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL
1	BAJA CALIFORNIA	H.R. SAN QUINTIN	AV. 1º DE MAYO NO. 400, FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES, DELEGACION VICENTE GUERRERO COLONIA VICENTE GUERRERO, SAN QUINTIN BAJA CALIFORNIA	22920
2	CAMPECHE	H.R. HECELCHAKAN	CALLE 31 S/N BARRIO SAN ANTONIO, HECELCHAKAN, CAMPECHE	24800
3	CAMPECHE	H.R. MAMANTEL	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N ESQUINA PORFIRIO DIAZ, CARRETERA FEDERAL ESCARCECA VILLAHERMOSA, MAMANTEL, CAMPECHE	24350
4	CAMPECHE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	PERÚ NO. 192 COL. BARRIO SANTA ANA C.P. 24050, CAMPECHE, CAMP.	24050
5	COAHUILA	H.R. MATAMOROS	AV. INDEPENDENCIA Y CALLE PABELLON S/N COLONIA CENTRO, MATAMOROS, COAHUILA	27449
6	COAHUILA	H.R. RAMOS ARIZPE	BLVD. PLAN DE GUADALUPE Y MANUEL ACUÑA-NO. 151 COLONIA CENTRO, RAMOS ARIZPE, COAHUILA	25900
7	COAHUILA	H.R. SAN BUENAVENTURA	CARRETERA A CUATROCIELEGAS KM 23/100, SAN BUENAVENTURA, COAHUILA	25500
8	COAHUILA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	FRANCISCO MURGUÍA NO. 518 ENTRE MUZQUIZ LERDO, COL. CENTRO C.P. 25000, SALTILLO, COAH.	25000
9	CDMX CENTRO	UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	HAVRE NO. 7 COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	6600
10	CHIAPAS	H.R. ALTAMIRANO	AV. 20 DE NOV S/N BARRIO EL CAMPO, ALTAMIRANO, CHIAPAS	30180
11	CHIAPAS	H.R. BENEMERITO DE LAS AMERICAS	AV. 21 DE MARZO S/N COLONIA CENTRO, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, CHIAPAS	29955
12	CHIAPAS	H.R. BOCHIL	CALLEJÓN DEL NARANJO S/N BARRIO MORELOS, BOCHIL, CHIAPAS	29770
13	CHIAPAS	H.R. CUADALUPE TEPEYAC	CONOCIDO MUNICIPIO LAS MARGARITAS, GUADALUPE TEPEYAC, CHIAPAS	30188
14	CHIAPAS	H.R. MAPASTEPEC	CARRETERA INTERNACIONAL S/N Y CAMINO A PANTALEÓN DOMÍNGUEZ, MAPASTEPEC, CHIAPAS	30560
15	CHIAPAS	H.R. MOTOZINTLA DE MENDOZA	CALZ. LAS CAÑAS NO. 800 MOTOZINTLA DE MENDOZA, CHIAPAS.	30900
16	CHIAPAS	H.R. OCOSINGO	CARRETERA RIO JATATE Y CAMINO A BETANIA S/N BARRIO NUEVO, OCOSINGO, CHIAPAS	29950
17	CHIAPAS	H.R. OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LIBRAMIENTO SUR S/N COLONIA CENTRO ENTRONQUE CARRETERA VILLA FLORES, OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS	29140
18	CHIAPAS	H.R. SAN FELIPE ECATEPEC	KM 1169 BARRIO DE FATIMA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	29200
19	CHIAPAS	H.R. VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA TUXTLA PUJÓLTIC S/N KM 90.5 VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS	30200
20	CHIAPAS	OFICINAS EGAS TUXTLA	3RA. NORTE Y 13 PONIENTE 1380 ESQUINA CON BOULEVARD COMITÁN, COLONIA MOCTEZUMA, C.P. 29030 MUNICIPIO TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS.	29030
21	CHIAPAS	OFICINAS EMS COMITÁN DE DOMINGUEZ	2ª CALLE SUR PONIENTE NO. 188 FRACCIONAMIENTO LAS ORQUIDEAS C.P. 30068, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIS.	30068
22	CHIAPAS	OFICINAS EMS TAPACHULA	CENTRAL NORTE N° 125 ENTRE 17 Y 19 ORIENTE COLONIA CENTRO C.P. 30700 TAPACHULA, CHIAPAS.	30700
23	CHIAPAS	OFICINAS SERVICIOS GENERALES TAPACHULA	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO, S/N, COLONIA CENTRO, TAPACHULA CHIAPAS	30700
24	CHIAPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANCOS C.P. 30796 TAPACHULA CHIS.	30796
25	CHIAPAS	ALMACÉN SU DELEGACIONAL TUXTLA	CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ A CHIAPA DE CORZO KM. 7.5 C.P. 29000 TUXTLA GUTIERREZ CHIS.	29000
26	CHIHUAHUA	H.R. GUACHOCHI	CALLE ATLANTE Y ZACATEPEC S/N COLONIA ALTA VISTA, GUACHOCHI, CHIHUAHUA	33180
27	CHIHUAHUA	H.R. SAN JUANITO	CALLE VICENTE GUERRERO Y TEPORACA S/N COLONIA BARRIO EL SEGURO, MUNICIPIO BOCOINA, CHIHUAHUA	33210
28	CHIHUAHUA	H.R. VALLE DE IGNACIO ALLENDE	CALLE INDEPENDENCIA Y BENITO JUÁREZ S/N COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE AYENDE, CHIHUAHUA	33920
29	CHIHUAHUA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE 5 DE MAYO 2807 COL. GUADALUPE C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH	31410
30	DURANGO	H.R. GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA RAMON CORONA KM 1 COLONIA CENTRO, CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, DURANGO	34700

APÉNDICE 13. "DOMICILIO DE UNIDADES"

Nº.	ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL
31	DURANGO	H.R. RODEO	CARRETERA PANAMERICANA KM 162 S/N COLONIA INDUSTRIAL, RODEO, DURANGO	35760
32	DURANGO	H.R. VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SUCHIL KM 1.5 COLONIA GUADALUPE RODRIGUEZ, DURANGO	34890
33	DURANGO	UMU EL CIPRES	CEDROS No.509 COLONIA CIPRES DE LA TINAJÁ C.P. DURANGO, DURANGO.	34217
34	DURANGO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE FANNY ANITUA 1448. COL. LOS ANGELES, C.P. 34076, DURANGO, DGO	34076
35	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	H.R. AMANALCO	PARADERO DENOMINADO EL VIVERO KM 47.5 CARRETERA TOLUCA AMANALCO. VALLE DE BRAVO LOCALIDAD DE SAN LUCAS, ESTADO DE MEXICO	51265
36	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	H.R. SAN JOSE DEL RINCON	CARRETERA VILLA VICTORIA EL DRO KM 35.5 COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCON MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCÓN	50660
37	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	OFICINAS ADMIVAS	AV. MIGUEL HIDALGO, NO. 608, PRIMER PISO, COLONIA SAN SEBASTIAN TOLUCA ESTADO DE MEXICO	50000
38	GUERRERO	H.R. LA UNION	CARR. FEDERAL ZIHUATANEJO LAZARO CARDENAS PREDIO RUSTICO EL REPARO ENTRONQUE LA UNION, ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO	40800
39	HIDALGO	H.R. HUEJUTLA DE REYES	CARRETERA MEXICO TAMPICO KILOMETRO 214 COLONIA LA LOMITA MUNICIPIO HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	43000
40	HIDALGO	H.R. IXMIQUILPAN	AV. HIDALGO, PROLONGACION S/N FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, IXIQUILPAN, HIDALGO	42300
41	HIDALGO	H.R. METEPEC	CARRETERA HUAYACOCOTLA TULANCINGO, METEPEC HIDALGO	43400
42	HIDALGO	H.R. ZACUALTIPAN	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N COLONIA CHILILIAPAN ZACUANTIPAN, HIDALGO	43200
43	HIDALGO	OFICINAS IXMIQUILPAN EMS/EGAS	CERRADA DE FRAMBUESA NO. 4 COL. CENTRO, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.	42300
44	HIDALGO	OFICINAS ZACUALTIPAN EMS/EGAS	LÁZARO CÁRDENAS S/N COL. COL. CHILILIAPA, ZACUALTIPAN, HGO. C.P. 43200	43200
45	MICHOACÁN	H.R. ARIO DE ROSALES	BLVD. LAZARO CARDENAS ESQ. CON LUIS PADILLA S/N COLONIA ENRIQUE RAMIREZ MUNICIPIO ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	61830
46	MICHOACÁN	H.R. BUENAVISTA	CALLE MORELOS NORTE 2501 COLONIA MARTIRES DE URUAPAN BUENAVISTA TOMATLAN, MICHOACÁN	60500
47	MICHOACÁN	H.R. COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	CALLE FRANCISCO J. MURCIA NO. 275 ESQ. DR. MIGUEL SILVA COLONIA CENTRO COALCOMAN, MICHOACÁN	60640
48	MICHOACÁN	H.R. HUETAMO DE NUREZ	LIBRAMIENTO ORIENTE S/N HUETAMO, MICHOACÁN	61940
49	MICHOACÁN	H.R. PARACHO DE VERDUZCO	PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE ESQ. PRIMEPA DE JUNIO COLONIA VILLA ARTESANAL, PARACHO, MICHOACÁN	60250
50	MICHOACÁN	H.R. TUXPAN	KM 15 CARRETERA FEDERAL TUXPAN ZITACUARO, MICHOACÁN	61420
51	MICHOACÁN	H.R. VILLAMAR	CARRETERA FEDERAL SAHUAYO-ZAMORA 333 COLONIA EMILIANO ZAPATA VILLAMAR, MICHOACÁN	59551
52	MICHOACÁN	OFICINAS SUPERVISION EMS/EGAS	CALLE MEXICO N° 7 COLONIA LAS AMERICAS CIUDAD HIDALGO MICHOACAN C.P. 61500	61500
53	MICHOACÁN	OFICINAS SUPERVISION BUENAVISTA TOMATLAN REGION IV EMS/EGAS	AV. 20 NOVIEMBRE S/N COL. CENTRO C.P. 60500, BUENAVISTA TOMATLÁN, MICH.	60500
54	MICHOACÁN	OFICINAS SUPERVISION ZAMORA MULTIDISCIPLINARIO REGION I EMS/EGAS	AV. VIPREY DE MENDOZA N° 405, COL. JARDINADAS C.P. 59680, ZAMORA, MICH.	59680
55	MICHOACÁN	OFICINAS SUPERVISION ZITACUARO EMS/EGAS	PEDRO DE FUENTES NO. 173 COL. NUEVA VALLADOLID C.P. 58190, MORELIA, MICH.	58190
56	NAYARIT	H.R. SAN CAYETANO	CALLE FRANCISCO I. MADERO Y DURANGO S/N COLONIA EL VIVERO SAN CAYETANO, NAYARIT	63511
57	NAYARIT	OFICINAS SUPERVISION MORELIA EMS/EGAS	CALLE ALCON 7 COLONIA EL TECOLOTE DEL NAYARIT C.P 63135 MUN. TEPIC	63135
58	OAXACA	H.R. HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	CALLE DIAGONAL 5 DE FEBRERO NO.8 COLONIA LA SOLEDAD HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA	69000
59	OAXACA	H.R. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	AGENCIA CAMPO DE AVIACION BOULEVARD DE LA SALUD S/N BARRIO SAN PEDRO, TLAXIACO, OAXACA	69800
60	OAXACA	H.R. HUAUTLA DE JIMENEZ	CALLE CERRO DEL FORTIN S/N BARRIO EL FORTIN HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA	68500
61	OAXACA	H.R. MATIAS ROMERO AVENDAÑO	AV. TIERRA Y LIBERTAD NO.202, COLONIA BENITO JUÁREZ, MATÍAS ROMERO, OAXACA	70300
62	OAXACA	H.R. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	CALLE TRES DE OCTUBRE S/N BARRIO ABAJO MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA	70800

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

APÉNDICE 13. "DOMICILIO DE UNIDADES"

No.	ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL
63	OAXACA	H.R. SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRETERA TEMAXCALAPA KM 1.5 S/N COLONIA VILLA ALTA, SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA	68800
64	OAXACA	H.R. SANTIAGO JAMILTEPEC	CONOCIDO S/N QUINTA SECCION SANTIAGO CAMINO ANTIGUO A MECHOACAN, JAMILTEPEC, OAXACA	71700
65	OAXACA	H.R. SANTIAGO JUXTLAHUACA	CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAQUAPAN KM. 1 S/N SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA	69700
66	OAXACA	H.R. TLACOLULA DE MATAMOROS	CARRETERA A DIAZ ORDÁZ S/N TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	70403
67	OAXACA	OFICINAS SUPERVISIÓN EMS/EGAS	REFORMA 205, COL. CENTRO, C.P. 69000, OAXACA, OAX	69000
68	OAXACA	ALMACÉN DELEGACIONAL	AVENIDA FERROCARRIL #327, COLONIA SANTA CRUZ XOXCOOTLÁN	69000
69	PUEBLA	H.R. CIUDAD DE CHIAUTLA DE TAPIA	CALLE 11 NTE Y CARR. A IXCAMILPA S/N COLONIA CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA	74730
70	PUEBLA	H.R. CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	CALLE NICROMANTE S/N PUEBLO TEOTLALPAN, COLONIA CENTRO, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA	73300
71	PUEBLA	H.R. IXTEPEC	CAMINO A CITLALA KM 0+250 PREDIO DENOMINADO LIKYAT CHIWIX, IXTEPEC, PUEBLA	73480
72	PUEBLA	H.R. SAN SALVADOR EL SECO	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N BARRIO DE JILOTEPEC, SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA	75160
73	PUEBLA	H.R. TEPEJI DE RODRIGUEZ	CARRETERA LA COLORADA IXCAQUIXTLA KM 44+10 TEPEJI DE RODRIGUEZ, PUEBLA	74690
74	PUEBLA	H.R. VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	CARRETERA MEXICO TUXPAN KM. 143 S/N COLONIA VILLA AVILA CAMACHO VILLA AVILA, PUEBLA	73090
75	PUEBLA	H.R. ZACAPOAXTLA	HERMANOS MINA Y GALEANA S/N COLONIA CENTRO, ZACAPOAXTLA, PUEBLA	73680
76	PUEBLA	OFICINAS SUPERVISIÓN EMS/EGAS	4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO CP. 72000	72000
77	SAN LUIS POTOSÍ	H.R. AXTLA DE TERRAZAS	LIBRAMIENTO COBACH NO.136 COLONIA SANTA MARIA 2 AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ	79930
78	SAN LUIS POTOSÍ	H.R. CERRITOS	CALLE VENUSTIAN CARRANZA 33 COLONIA GUADALUPE CERRITOS, SAN LUIS POTOSÍ	79402
79	SAN LUIS POTOSÍ	H.R. CHARCAS	CARRETERA EST. LOC CHARCOS ESQ. RAUL CHAVEZ S/N PUEBLO CHARCAS, SAN LUIS POTOSÍ	78570
80	SAN LUIS POTOSÍ	H.R. LOS HERNANDEZ	CALLE AGUASCALIENTES NO. 20, COMUNIDAD HERNANDEZ, VILLA DE RAMOS, SAN LUIS POTOSÍ	78970
81	SAN LUIS POTOSÍ	H.R. MATEHUALA	CARRETERA NACIONAL 57, KM 617 COLONIA 22 DE MAYO MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ	78700
82	SAN LUIS POTOSÍ	H.R. ZACATIPAN	CARRETERA SAN MARTIN KM. 3 COLONIA ZACATIPAN, TAMAZUCHALE, SAN LUIS POTOSÍ	79960
83	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS SUPERVISIÓN EMS/EGAS	PATRIA NO. 160 FRACC MORALES, COLONIA MORALES C.P. 78180 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	78180
84	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS SUPERVISIÓN ALTIPLANO EMS/EGAS	LERDO DE TEJADA 4-A BARRIO DE SAN SEBASTIAN, C.P. 78344 S.L.P.	78344
85	SINALOA	H.R. EL FUERTE	CALLE REBECA SERNA COLONIA LOS AYALOS, EL FUERTE SINALOA	81820
86	SINALOA	H.R. VILLA UNION	CALLE LEANDRO VALLE Y CARRETERA INTERNACIONAL S/N COLONIA CENTRO, VILLA UNION, SINALOA	80220
87	SINALOA	OPNA EMS	FRANCISCO ZARCO Y PALIZA NO. 117 OTE, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CULIACAN SINALOA	80220
88	TAMAULIPAS	H.R. CIUDAD TULA	AV ENRIQUE CARDENAS NO.14 BARRIO EL JICOTE, TULA, TAMAULIPAS	87900
89	TAMAULIPAS	H.R. HIDALGO	CARRETERA FRANCISCO JAVIER MINA S/N ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y CAMINO A LA CLEOTILDE, COLONIA CENTRO, HIDALGO, TAMAULIPAS	87800
90	TAMAULIPAS	H.R. SAN CARLOS	CARRETERA SOLEDAD-SAN CARLOS KM71 PUEBLO SAN CARLOS, TAMAULIPAS	87750
91	TAMAULIPAS	H.R. SOTO LA MARINA	CALLE ANTONIO CASO Y DIAZ MIRON S/N EJIDO LAZARO CARDENAS, SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	87670
92	VERACRUZ NORTE	H.R. CHICONTEPEC DE TEJEDA	CALLE CONSTITUCION S/N COLONIA CENTRO, CHICONTEPEC, VERACRUZ	92700
93	VERACRUZ NORTE	H.R. PAPANTLA DE OLARTE	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N COLONIA VALENTIN GOMEZ PARIAS, PAPANTLA, VERACRUZ	93430
94	VERACRUZ NORTE	H.R. PLAN DE ARROYOS	CALLE CAMINO A LA NORIA NO. 134 COLONIA LA GRANJA, ATZALÁN, VERACRUZ	93695
95	VERACRUZ NORTE	OFICINAS SUPERVISIÓN EMS/EGAS	CALLE URSOLO GALVAN S/N ESQ. BALDERAS, COL. CENTRO, JALAPA, VER. C.P. 91000	91000
96	VERACRUZ SUR	H.R. COSCOMATEPEC DE BRAVO	CARRETERA FEDERAL FORTIN-HUATUSCO KM 23.5 COSCOMATEPEC, VERACRUZ	94140
97	VERACRUZ SUR	H.R. JALTIPAN DE MOPELOS	PROLONGACIÓN MORELOS S/N, COLONIA DEPORTIVA JALTIPAN, VERACRUZ	96200

APÉNDICE 13. "DOMICILIO DE UNIDADES"

Nº	ESTADO	UNIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL
98	VERACRUZ SUR	H.R. ZONCOLICA	HIDALGO Y MORELOS S/N COLONIA CENTRO, ZONCOLICA, VERACRUZ	95000
99	VERACRUZ SUR	OFICINAS SUPERVISIÓN EMS/ECCAS	SUR 21 N° 136 ENTRE ORIENTE 6 Y 4 COL. CENTRO C.P. 94300, ORIZABA, VER.	94300
100	VERACRUZ SUR	OFICINAS SUPERVISIÓN EMS/ECCAS	TRANSISMICA 1143. COLONIA LÁZARO CÁRDENAS COATZACOALCOS VER. 96460	96460
101	VERACRUZ SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL	NORTE 22 S, LOS PINOS, 94732 RÍO BLANCO, VER.	94732
102	YUCATÁN	H.R. ACANCEH	CALLE 21 NO. 177 POR 30 Y 32 COLONIA CENTRO, ACANCEH, YUCATÁN	97380
103	YUCATÁN	H.R. IZAMAL	CALLE 24 S/N NO. 313 POR 37 COLONIA SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN	97540
104	YUCATÁN	H.R. MAXCANU	CALLE 21 S/N ENTRE 16 Y 18 COLONIA CENTRO, MAXCANU, YUCATÁN	97800
105	YUCATÁN	H.R. OXKUTZCAB	CALLE 64 S/N POR 49 Y 51 SAN ESTEBAN COLONIA SAN ESTEBAN, OXKUTZCAB, YUCATÁN	97880
106	ZACATECAS	H.R. CONCEPCION DEL ORO	CARRETERA SALTILLO GUADALAJARA KM 12, CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS	98200
107	ZACATECAS	H. G. FRESNILLO (DR. JOSÉ HARO AVILA)	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO KM. 3.5, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 99000	99000
108	ZACATECAS	H.R. PINOS	PROLONGACIÓN GONZALEZ ORTEGA 55Q, CARRETERAS S/N COLONIA CENTRO, PINOS, ZACATECAS	98920
109	ZACATECAS	H.R. RÍO GRANDE	CARRETERA FRESNILLO - TORREON KM. 57.3 COLONIA VISTA HERMOSA, RÍO GRANDE, ZACATECAS	98424
110	ZACATECAS	H.R. TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	PROLONGACIÓN EMILIO CARRANZA S/N PUEBLO TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZACATECAS	99700
111	ZACATECAS	H.R. VILLANUEVA	CALLE GUTIERREZ DEL AGUILA S/N COLONIA PAMANES ESCOBEDO, VILLANUEVA, ZACATECAS	99549
112	ZACATECAS	OFICINAS MULTIDISCIPLINARIO SUR GRUPO	CALLE JOSÉ GURROLA, NO. 2, COLONIA SAN FRANCISCO, JEREZ ZACATECAS.	99340

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9  
A  
11/7 4/4

**SIN TEXTO**



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 28 de diciembre de 2023**, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México**; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **acto de fallo** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023**, para la contratación del **"Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11 inciso a) de la Convocatoria.

El acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Área Técnica, así como del Órgano Interno de Control en el IMSS y de la Coordinación Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

No.	Licitante
1	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.
2	Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con a) Corporativo de Seguridad Privada Seprimi S.A. de C.V., y b) Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.
3	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

Se hace constar que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que el licitante referido no se encuentra impedido.

**Criterio de Evaluación de Proposiciones**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos o porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, ambos de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

A continuación se hace un receso, para continuar con la lectura de la presente acta.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a los **acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema CompraNet, mismos que contienen el detalle de la firma (cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema CompraNet, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet tanto la propuesta técnica, legal, así como la económica que presentaron los licitantes: **1)** Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., **2)** Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con a) Corporativo de Seguridad Privada Seprimi S.A. de C.V., y b) Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V., y **3)** Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.,  **fueron debidamente firmadas en forma electrónica, con un acuse verificado por el sistema CompraNet.**

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2 *Documentación Legal-administrativa*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **1)** Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., **2)** Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con a) Corporativo de Seguridad Privada Seprimi S.A. de C.V., y b) Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V., y **3)** Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.,  **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2025

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica, por parte del Lic. Arturo López Maldonado en suplencia del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 59 54 81 61 -0722/7628, misma que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a los requisitos indispensables
1	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresarialés, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente
2	Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con a) Corporativo de Seguridad Privada Seprimi S.A. de C.V., y b) Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente
3	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente

A continuación, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6 numeral 6.1.1 Matriz de Puntos y numeral 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, del Anexo 2.- Términos y Condiciones, ambas de la Convocatoria y los parámetros en cada uno de ellos.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación:

ASIGNACIÓN DE PUNTOS CONFORME A LA MATRIZ DE PUNTOS:

Table with 6 columns: Partidas, VALOR EN PUNTOS, 1, 2, 3 y 4, 7, 5, 7 y 8, 6. Rows include RUBRO, CAPACIDAD DEL LICITANTE, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, PROPUESTA DE TRABAJO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, and TOTAL.

De la evaluación realizada, se desprende que las proposiciones de los licitantes 1) Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., 2) Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con a) Corporativo de Seguridad Privada Seprimi S.A. de C.V., y b) Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V., y 3) Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., resultaron solventes técnicamente, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 45.00 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener.





Acta de Fallo  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **1) Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., 2) Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con a) Corporativo de Seguridad Privada Seprimi S.A. de C.V., y b) Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V., y 3) Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.,** quienes resultaron solvente técnicamente, al haber obtenido una puntuación igual o superior a **45.00 puntos de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener.

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

**Partida 1.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.,** el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	\$14,191,650.00	$14,191,650.00 \times 40 = 567,666,000.00$ $567,666,000.00 / 14,191,650.00 = 40.00$	40.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023**

**Partida 2.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.,** el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	\$11,594,880.00	$11,594,880.00 \times 40 = 463,795,200.00$ $463,795,200.00 / 11,594,880.00 = 40.00$	<b>40.00</b>

**Partida 3.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.,** el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	\$28,608,756.00	$28,608,756.00 \times 40 = 1,144,350,240.00$ $1,144,350,240.00 / 28,608,756.00 = 40.00$	<b>40.00</b>





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

**Partida 4.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con: 1) Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1.-	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con: 1) Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	\$18,680,640.00	$18,680,640.00 \times 40 = 747,225,600.00$ $747,225,600.00 / 18,680,640.00 = 40.00$	40.00

**Partida 5.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	\$28,637,673.66	$28,637,673.66 \times 40 = 1,145,506,946.40$ $1,145,506,946.40 / 28,637,673.66 = 40.00$	40.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

**Partida 6.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	\$ 4,643,947.08	$4,643,947.08 \times 40 = 185,757,883.20$  $185,757,883.20 / 4,643,947.08 = 40.00$	40.00

**Partida 7.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con a) Corporativo de Seguridad Privada Seprimi S.A. de C.V., y b) Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Subtotal sin I.V.A. MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1.-	Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con a) Corporativo de Seguridad Privada Seprimi S.A. de C.V., y b) Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.	\$17,370,081.84	$17,370,081.84 \times 40 = 694,803,273.60$  $694,803,273.60 / 17,370,081.84 = 40.00$	40.00
2	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	\$17,759,791.32	$17,370,081.84 \times 40 = 694,803,273.60$  $694,803,273.60 / 17,759,791.32 = 39.12$	39.12





Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

Partida 8. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Table with 5 columns: No., Licitante, Subtotal sin I.V.A. MPI, PPE = MPemb x 40 / MPI, Asignación de Puntos PPE. Row 1: 1.- Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., \$24,197,705.70, 24,197,705.70 x 40 = 967,908,228.00, 967,908,228.00 / 24,197,705.70 = 40.00, 40.00

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ..., n

Dónde:

- PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por los licitantes se indica a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

Partida	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTI)
1, 2, 3 y 4	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	58	40	98
7	Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con a) Corporativo de Seguridad Privada Seprimi S.A. de C.V., y b) Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.	46	40	86
7	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	57	39.12	96.12
6	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	52.5	40	92.5
5, y 8	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	57	40	97

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Núm.	Licitante
1	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.
2	Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con a) Corporativo de Seguridad Privada Seprimi S.A. de C.V., y b) Firewall Seguridad Privada, S.A. de C.V.
3	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas.

No aplica.





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se emite el fallo de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023.

Se ADJUDICA la contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024", a los siguientes licitantes:

Table with 6 columns: LICITANTE, Partida, Entidad Federativa, Subtotal Sin IVA, IVA, Monto Total con IVA. Row 1: Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, DURANGO y SINALOA, \$14,191,650.00, \$2,270,664.00, \$16,462,314.00.

Table with 6 columns: LICITANTE, Partida, Entidad Federativa, Subtotal Sin IVA, IVA, Monto Total con IVA. Row 2: Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., COAHUILA y TAMAULIPAS, \$11,594,880.00, \$1,855,180.80, \$13,450,060.80.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Acta de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

LICITANTE	Partida	Entidad Federativa	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	3	SAN LUIS POTOSI y ZACATECAS	\$28,608,756.00	\$4,577,400.96	\$33,186,156.96

LICITANTE	Partida	Entidad Federativa	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	4	MICHOACÁN y NAYARIT	\$18,680,640.00	\$2,988,902.40	\$21,669,542.40

LICITANTE	Partida	Entidad Federativa	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	5	HIDALGO, PUEBLA, VERACRUZ NORTE y VERACRUZ SUR	\$28,637,673.66	\$4,582,027.79	\$33,219,701.45





Acta de Fallo  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

LICITANTE	Partida	Entidad Federativa	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	6	CIUDAD DE MÉXICO CENTRO y ESTADO DE MEX. PTE.	\$4,643,947.08	\$743,031.53	\$5,386,978.61

LICITANTE	Partida	Entidad Federativa	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	7	GUERRERO y OAXACA	\$17,759,791.32	\$2,841,566.61	\$20,601,357.93

LICITANTE	Partida	Entidad Federativa	Subtotal Sin IVA	IVA	Monto Total con IVA
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	8	CAMPECHE, CHIAPAS y YUCATÁN	\$24,197,705.70	\$3,871,632.91	\$28,069,338.61

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de esta decisión, en virtud de que las proposiciones resultaron solventes porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento a los licitantes adjudicados que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Auto. No. 251, pte 5, Ala Durango, Cbl. Roma Norte, Denunciación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX.  
Tel. 55 5776 1200, Ext. 14257. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)  
Página 16 de 25

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

<b>Acta de Fallo</b>
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

Datos de la Garantía	
Partida 1	
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019N34123-001-00
Objeto	<b>Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024</b>
Monto sin I.V.A.	\$1,419,165.00
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	<b>Divisible</b>

Datos de la Garantía	
Partida 2	
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019N34123-002-00
Objeto	<b>Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024</b>
Monto sin I.V.A.	\$1,159,488.00
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	<b>Divisible</b>



**2023**  
Año de  
**Francisco**  
**VILLA**  
CONSTITUCIÓN FEDERAL



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

<b>Acta de Fallo</b>
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

Datos de la Garantía	
Partida 3	
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019N34123-003-00
Objeto	<b>Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024</b>
Monto sin I.V.A.	\$2,860,875.60
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	<b>Divisible</b>

Datos de la Garantía	
Partida 4	
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019N34123-004-00
Objeto	<b>Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024</b>
Monto sin I.V.A.	\$1,868,064.00
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	<b>Divisible</b>

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
AÑO DE  
FRANCISCO  
VILLA**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

<b>Acta de Fallo</b>
<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

<b>Datos de la Garantía</b>	
<b>Partida 5</b>	
<b>Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.</b>	
Número de contrato	050GYR019N34123-005-00
Objeto	<b>Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024</b>
Monto sin I.V.A.	\$2,863,767.37
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	<b>Divisible</b>

<b>Datos de la Garantía</b>	
<b>Partida 6</b>	
<b>Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.</b>	
Número de contrato	050GYR019N34123-006-00
Objeto	<b>Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024</b>
Monto sin I.V.A.	\$464,394.71
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	<b>Divisible</b>



**2023**  
**AÑO DE**  
**Francisco**  
**VILLA**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

<b>Acta de Fallo</b>
Licitación Pública Nacional Electrónica Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

Datos de la Garantía	
Partida 7	
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019N34123-007-00
Objeto	<b>Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024</b>
Monto sin I.V.A.	\$1,775,979.13
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	<b>Divisible</b>

Datos de la Garantía	
Partida 8	
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	
Número de contrato	050GYR019N34123-008-00
Objeto	<b>Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024</b>
Monto sin I.V.A.	\$2,419,770.57
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	<b>Divisible</b>

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Calle Durango No. 291, piso 5, Ate Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. 55 5776 7200 Fax 55 5776 7200  
Página 19 de 23

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023**  
Año de  
**Francisco**  
**VILLA**



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación de fecha 30 de marzo de 2020, ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre del 2017

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la **notificación del fallo**, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. De conformidad con el artículo 48 de la Ley dentro de los 10 días (diez) naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

El proveedor autoriza al IMSS a consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

**V. CIERRE DEL ACTA.**

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023  
FRANCISCO VILLA  
21 de 23



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número de Identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron lo siguiente:

*El representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente:*


*Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:00 horas día en que se actúa.**

Este Fallo consta de **23** fojas útiles y tres anexos, constantes de **73** páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <b>Lic. Rosa Angélica Nava Robles</b>
--	--





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

<b>Acta de Fallo</b>	
<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023	
Jefe de Oficina de Control de Servicios (Área Técnica)	 C. Adriana Manrique Vergara
Analista en el Departamento de Servicios Generales (Área Técnica)	 Lic. Raymundo Mata Carranza
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Lic. Sergio Emilio Segura Ortega

Fin del Acta

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
ESTADO DE  
FRANCISCO  
VILLA  
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR019N34123-005-00

## **ANEXO 4 (CUATRO)**

“Documento de designación de Administrador del Contrato”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Hidalgo

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas  
Coordinación Del Programa IMSS Bienestar

OF. 639001073100/ 297 /2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de noviembre del 2023.

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Titular de la Coordinación de Finanzas e  
Infraestructura en la Unidad del Programa  
IMSS-Bienestar  
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación centralizada del **“Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024”** y, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b), 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, hago de su conocimiento que se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de éste, solicitadas a través del **“REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-Bienestar”, “DOMICILIO DE UNIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS”**, suscritas por el Supervisor Médico Estatal del Equipo de Gestión, Asesoría y Supervisión del Programa IMSS-Bienestar en Hidalgo adscrito a este OOAD, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

**Nombre completo:**  
**Cargo:**

Dr. Fidencio González Fonseca  
Supervisor Médico Estatal del Equipo  
de Gestión, Asesoría y Supervisión  
Coordinación del Programa IMSS  
Bienestar

**Área de adscripción en el IMSS:**

Boulevard Luis Donaldo Colosio No.  
4604, Colonia El Palmar II, Fracción II,  
Pachuca de Soto Hidalgo, CP 42088

**Domicilio institucional:**

**Registro Federal de Contribuyentes:**  
**Clave Única de Registro de**



**Población:**

**Correo electrónico institucional:**  
**Teléfono institucional:**

fidencio.gonzalez@imss.gob.mx  
7717189834 EXT: 13371

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE  
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: RFC, CURP, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD  
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**EXPOSICIÓN DE CONTRATOS**



2023  
AÑO DEL  
**Francisco**  
**VILA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Hidalgo

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas  
Coordinación Del Programa IMSS Bienestar

En caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.


Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

**Atentamente**

**Designa**

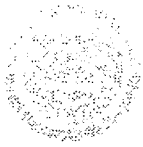
  
**Dr. Mario Hernández Manzano**  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

**Acepta la responsabilidad designada**

  
**Dr. Fidencio González Fonseca**  
Supervisor Médico Estatal del Equipo de  
Gestión, Asesoría y Supervisión  
Programa IMSS-Bienestar

C.c.p. Manlio Fabio González Garcés. - Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Mtro. Heliodoro Soto Holguin - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Hidalgo  
DAD. Gerardo Ignacio Amador Ortiz. - Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Hidalgo  
Ing. Mayra Nayara Ramírez Cabrera- Titular de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Regional en Hidalgo  
Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael. - Supervisora Administrativa en Hidalgo





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN PUEBLA**

H. Puebla de Zaragoza, a 17 de noviembre de 2023.

Oficio 727401610730/EGAS/1058/2023.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular de la Coordinación de Finanzas e  
Infraestructura  
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación centralizada del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b), 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, hago de su conocimiento que se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de éste, solicitadas a través del "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-Bienestar", "DOMICILIO DE UNIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS", suscritas por Supervisor Médico del Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Puebla cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Nombre completo: DR. AARON PÉREZ CABRERA  
Cargo: Supervisor Médico del Programa IMSS-Bienestar en Puebla  
Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Programa IMSS-BIENESTAR  
Domicilio institucional: Calle 4 Norte No. 2005 Centro C.P. 72000  
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]  
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]  
Correo electrónico institucional: aaron.perezca@imss.gob.mx  
Teléfono institucional: 222-223-0690 Ext. 69062

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

En caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE

**ANEXOS  
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN**



**2023  
Francisco  
VILA**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN PUEBLA**

H. Puebla de Zaragoza, a 14 de junio de 2023.

Oficio 727401610730/EGAS/1058/2023.

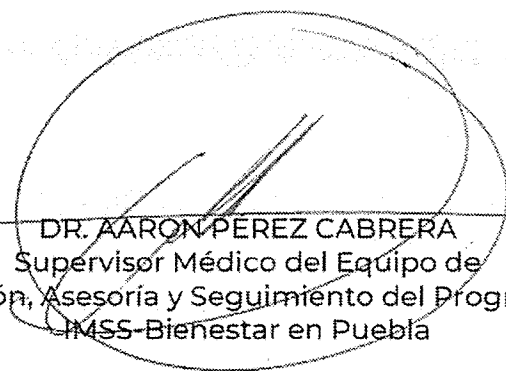
CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Designa

Acepta la responsabilidad designada

  
DR. ULISES CRUZ APANCO  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

  
DR. AARON PÉREZ CABRERA  
Supervisor Médico del Equipo de  
Gestión, Asesoría y Seguimiento del Programa  
IMSS-Bienestar en Puebla

C.c.p. Manlio Fabio González Garcés. - Jefe del Departamento de Servicios Generales Unidad del Programa IMSS-  
Bienestar  
Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Puebla  
Mtro. Juan Antonio Arellano Méndez - Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales en  
Puebla  
Mtro. Carlos Alfonso Cabrera Lezama -Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Puebla  
Lic. Francisco Flores Hernández. - Supervisor Administrativo en Puebla



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN VERACRUZ NORTE

Of N° 819001073100/891

Ciudad de México a 14 de noviembre 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular de la Coordinación de Finanzas e  
Infraestructura en la Unidad del Programa  
IMSS-Bienestar  
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación centralizada del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b), 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, hago de su conocimiento que se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de éste, solicitadas a través del "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-Bienestar", "DOMICILIO DE UNIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS", suscritas por el Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Nombre completo: **Dr. Alberto Javier González Suarez**  
Cargo: **Coordinador Medico delegacional del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte**  
Área de adscripción en el IMSS: **Veracruz Norte**  
Domicilio institucional: **Calle Úrsulo Galvan S/N Esq. Balderas, Col. Centro, Jalapa, Ver. C.P. 91000**  
Registro Federal de Contribuyentes: **C [REDACTED]**  
Clave Única de Registro de Población: **[REDACTED]**  
Correo electrónico institucional: **alberto.gonzalezs@imss.gob.mx**  
Teléfono institucional: **228 2 12 08 60**

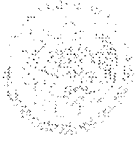
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



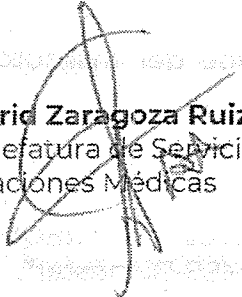
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN VERACRUZ NORTE

Of N° 819001073100/891

Ciudad de México a 14 de noviembre 2023.

Designa

Acepto la responsabilidad designada

  
**Dra. Ingrid Zaragoza Ruiz**

Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

  
**Dr. Alberto Javier González Suárez**

Coordinador Médico del Equipo de  
Gestión Asesoría y Seguimiento del  
Programa IMSS-Bienestar en Veracruz  
Norte

C.c.p. Ing. Rafael Zárate Pérez. - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Veracruz Norte  
Manlio Fabio González Garcés. - Jefe del Departamento de Servicios Generales Unidad del Programa IMSS-  
Bienestar  
Christian Adan Fragoso Linarte. - Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales en  
Veracruz Norte  
Lic. Juan Alfonso Niñon García. - Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Veracruz Norte  
Lic. Jesús de la Candelaria Olguín Hernández. - Supervisor Administrativo en Veracruz Norte





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN VERACRUZ SUR

Of N° 820401610730/408/2023.

Ciudad de México a 14 de noviembre 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular de la Coordinación de Finanzas e  
Infraestructura  
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación centralizada del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024" con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b), 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, hago de su conocimiento que se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de éste, solicitadas a través del "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-Bienestar", "DOMICILIO DE UNIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS", suscritas por Supervisor Médico del Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Sur cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Nombre completo: Dr. Jesús Herminio Ramos Salinas  
Cargo: Titular de la Coordinación Médica del Programa IMSS-Bienestar del OOAD Veracruz Sur  
Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Médica del Programa IMSS Bienestar OOAD Veracruz Sur  
Domicilio institucional: Poniente 7 esquina Norte 4 Col. San Lorenzo C.P. 94450 Ixtaczoquitlán, Ver.  
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]  
Clave Única de Registro de Población [REDACTED]  
Correo electrónico institucional: [jesus.ramoss@imss.gob.mx](mailto:jesus.ramoss@imss.gob.mx)  
Teléfono institucional: 272 72 4 08 64

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



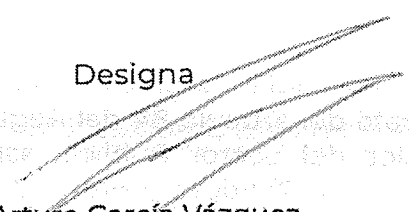
2023  
Francisco  
VILLA



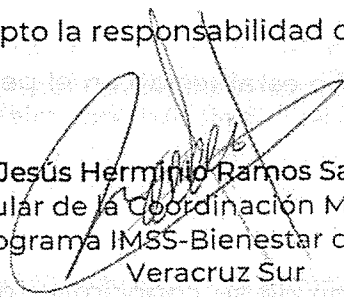
En caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Designa

  
Dr. Luis Arturo García Vázquez  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas  
OOAD Veracruz Sur

Acepto la responsabilidad designada

  
Dr. Jesús Herminio Ramos Salinas  
Titular de la Coordinación Médica del  
Programa IMSS-Bienestar del OOAD  
Veracruz Sur

C.c.p. ~~Manlio Fabio González Garcés~~ - Jefe del Departamento de Servicios Generales Unidad del Programa IMSS- Bienestar  
Lic. Teresa de Jesús Ocegüera Aguilera - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en OOAD Veracruz Sur  
Ing. Gildardo Morales Hernández. - Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD Veracruz Sur  
Ing. Jesús García Moreno. - Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Veracruz Sur  
Lic. Antonio Galán Hernández. - Supervisor Administrativo EGAS en el OOAD Veracruz Sur





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N34123-005-00

## ANEXO 5 (CINCO)

“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

ENCUENTRO  
DE LOS 30 AÑOS